TOMO XCI — Montevideo Martes 26 de Junio de 1928 — Núm. 6608

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se agrega un renglón a la tarifa de "Automóviles y repuestos".

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.

3

Resolución. Se nombra Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y se hacen promociones.

4

Resolución. Se nombra interinamente Jefe de Trabajos, Profesor Complementario del Instituto de Anatomía Patológica de la Escuela de Veterinaria.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Secretaría de la Facultad de Agronomía.

6

Resolución. Se confirma por cinco años el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de la Escuela Veterianria al doctor José Z. Polero.

7

Resolución. Se nombra Auxiliar en las oficinas escolares de Cerro Largo.

8

Resolución. Se nombran Nurses Vicitadoras del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

9

Resolución. Se integra el Jurado para el concurso del retrato del General Fructuoso Rivera.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se agrega un renglón a la tarifa de "Automóviles y repuestos" (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Automóviles y repuestos", después de haber estudiado una solicitud de la Ford Motor Company, relativa al aforo de un nuevo tipo de automóvil Lincoln, propone la ampliación de la tarifa respectiva, aprobada por decreto de 23 de Setiembre de 1927 y publicada en el "Diario Oficial" en 31 de Octubre del mismo año;

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923 y de conformidad con la propuesta de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Agrégase a la tarifa vigente para la Sección "Automóviles y repuestos" un nuevo renglón con el número 3329 a, cuyo aforo regirá desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial":

Número 3329 a—Automóvil "Lincoln" sport phaeton sin cubretoneau y sin segundo parabrisa, 4 pasajeros, cada uno $ 3.780.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 369|927.

Vista la nota de la Escuela Superior de Comercio comunicando que en la elección efectuada para elegir el delegado que debe representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la misma escuela resultó electo por unanimidad de votos el contador público don Rogelio Dufour;

Atento a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley del 4 de Enero de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al contador público don Rogelio Dufour para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio en representación de los estudiantes por el período legal correspondiente.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 2412|928.

Vacante el cargo de Conserje de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria por fallecimiento de don Manuel Troytiño, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Conserje de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria al Vigilante de la referida sección don Pascual Rico, en su reemplazo al portero don Claro C. Delgado, en su subrogación al peón don Andrés Codesio Villar y en sustitución de éste a don Federico B. Vigni, quien antes de tomar posesión del referido cargo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra interinamente Jefe de Trabajos, Profesor Complementario del Instituto de Anatomía Patológica de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 4322|928.

Vista la nota de la Escuela de Veterinaria proponiendo al doctor Mariano Carballó Pou para desempeñar el cargo

(*) Reinserto por errores.

de Jefe de Trabajos, Profesor Complementario del Instituto de Anatomía Patológica de la escuela hasta tanto se provea por concurso;

Atento a que para la provisión de dicho cargo se llamó por segunda vez a concurso de méritos, el cual se verificará dentro de tres meses;

Atento a que el candidato propuesto fué el único técnico que se presentó al primer llamado a concurso;

Visto lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento General de la referida escuela fecha 15 de Setiembre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al doctor Mariano Carballo Pou para desempeñar interinamente, con el goce del sueldo correspondiente, el cargo de Jefe de Trabajos, Profesor Complementario del Instituto de Anatomía Patológica de la Escuela Veterinaria.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Secretaría de la Facultad de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 2413|928.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de al Facultad de Agronomía a favor de la Auxiliar de la Oficina Central de las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía, señorita Irene Canturi, para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Secretaría de la Facultad, vacante por fallecimiento de don Manuel Ibáñez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Irene Canturi para desempeñar en la Secretaría de la Facultad de Agronomía el cargo de Auxiliar, vacante por fallecimiento de don Manuel Ibáñez.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se confirma por cinco años el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de la Escuela Veterinaria al doctor José Z. Polero.

Ministerio de Instrucción Pública.

Monteviedo, Junio 11 de 1928.—Número 4322|927.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria solicitando se confirme por cinco años al doctor José Z. Polero en el cargo de Jefe de Clínica y Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica y Podología de la referida escuela;

Atento a que el doctor Polero fué designado el 12 de Mayo de 1927 para desempeñar esos cargos en las condiciones establecidas en el artículo 2.° de la ley de 14 de Octubre de 1919;

Atento a que el doctor Polero ha demostrado especial versación en la cátedra citada, desarrollando además una labor eficiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar por cinco años en los cargos de Jefe de Clínica y Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica y Podología de la Escuela de Veterinaria con la antigüedad del 12 de Mayo próximo pasado al doctor José Z. Polero.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Auxiliar en las oficinas escolares de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 2076|927.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Antenor Estavillo para desempeñar un cargo de Auxiliar en las oficinas escolares del Departamento de Cerro Largo;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula la referida propuesta en virtud de que el Tribunal que intervino en el concurso realizado para proveer aquel cargo declaró al señor Estavillo vencedor por unanimidad;

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar un cargo de Auxiliar en las oficinas escolares de Cerro Largo al señor Antenor Estavillo.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Nurses Vicitadoras del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 2198|928.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ocupar cargos de Nurses Vicitadoras;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que las referidas propuestas las hace de acuerdo con el resultado del concurso respectivo;

Atento a que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase para desempeñar los cargos de Nurses Visitadoras del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a las señoritas Emilia Corredera Sánchez, María Arenas, María C. Pallares Pena, María Esther Rodríguez Pacios, Elfriede Heide, Eloísa Gutiérrez, Zulema Rodríguez Pacios, Clara Bélinzon Borda, Renée Guassardi, Catalina Rioldo Seco, Aída Martínez y Carmen Fiborchio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se integra el Jurado para el concurso del retrato del General Fructuoso Rivera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1928.—Número 2624|927.

Vista la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión encargada de formular un proyecto de bases para el concurso para la realización de un retrato del General Fructuoso Rivera ha presentado el doctor Carlos Travieso;

Atento, por otra parte, a que es conveniente integrar la expresada Comisión con elementos caracterizados de nuestro ambiente, además de los designados por decreto de 28 de Mayo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Travieso de miembro de la Comisión encargada de formular un proyecto de bases para el concurso de un retrato del General Fructuoso Rivera.

2.° Intégrase la expresada Comisión con los señores doctor Pablo Blanco Acevedo, doctor José M.ª Fernández Saldaña, don Emilio Regalía y don Francisco Ordeñana.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos sometidos a la consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día viernes 22 de Junio de 1928.

1—Concédese al señor Gonzalo H. Mercader, patentee de invención para "Un cepillo automático para la higiene dental, denominado "Lito".

2—Concédese al señor Luis Cavallone, patente de invención para un invento denominado "Aparato para proveer de mezcla explosiva a motores de combusttion interna utilizando combustible líquido pesado".

3—Declárase caducada la patente de propiedad del señor Luis Menjou, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos y en particular a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizante".

4—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de médico adjunto de la Sección Obstétrica de la Asistencia Pública Nacional, a la doctora Luisa Volonté.

5—Desestímase el registro de la marca "Sip" solicitada por los señores Zeballos y Cía.

6—Declárase caducada la patente de invención número 1884, de propiedad del señor Eliser Charles Duhamel et Compagnie General des Industries Textiles, referente a un invento denominado "Dispositivo para el lavado de las lanas y de toda otra materia".

7—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Administrador, Practicante de Farmacia de la Sala de Auxilios de Minas de Corrales al señor Joaquín Eguren actual Auxiliar del Hospital Rivera.

8—Apruébase el punzón que con el signo que se indica usará en el Salto el Contrastador de pesas y medidas don Heraclio Giménez.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 44.00 para cancelación de las cuentas por $ 31.00, $ 6.50 y $ 6.50, respectivamente, que a dicha repartición adeuda la Dirección General de Impuestos Internos por trabajos efectuados en ejercicios vencidos, cargando la erogación a la ley de 20 de Diciembre de 1927 y partida de $ 190 000 que para expedientes en trámite fija esta ley.

10—Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que se tomarán del 50 o|o de las economías que se realizarán en el presente ejercicio en el rubro "Construcción de bañaderos".

11—Autorízase al Instituto de Pesca para utilizar los servicios del señor Mario Castellanos en las funciones de encargado de Secretaría con una remuneración de $ 80.00 mensuales, que se atenderá con los proventos del Instituto, quedando sin efecto la autorización para utilizar los servicios del mismo señor en el carácter de Auxiliar con $ 50.00 mensuales.

12—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" de la cantidad de $ 44.00 destinada al pago de las cuentas presentadas por Crocker y Cía. y Angel Cunotti, por trabajos efectuados en dicha Secretaría.

13—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Evaristo Vignoli e Hijos para "Mejoras en cierres de presión para envases".

14—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Valentín Martínez y Cía. la suma de diez pesos, abonada por derechos de registro de una transferencia de marca.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 221.80 por útiles suministrados al Ministerio de Industrias en el mes de Abril próximo pasado.

16—Concédese al señor Alfredo Papagalli una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2052 referente a un invento denominado "Salvavida automático a red de protección y tope aplicable a los automóviles en general".

17—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 241.

18—Prorrógase por tres meses sin goce de sueldo la licencia de que viene disfrutando el empleado de la Dirección de Agronomía don Gabriel Otero Brown.

19—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 350.

20—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 243.

21—Se dispone librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 190.49 para pago de la cuenta por concepto de suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias hasta el 29 de Febrero de 1928.

22—Accédese, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a la solicitud de traslado formulada por el doctor Walter Piaggio Garzón, del cargo de Médico-Jefe de la Policlínica Médica del Hospital Pereyra Rossell, al cargo de Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y de la Asistencia de Niños del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

23—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Cirilo Estévez para el cargo de Mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo.

24—Se promulga la ley por la cual se suprimen varios rubros de la planilla número 12 del Ministerio de Industrias y se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta la suma de $ 70.000.00 anuales que se tomarán de los proventos del "Diario Oficial" para atender todos los gastos que origine a la Imprenta Nacional la publicación de dicho diario.

25—Se promulga la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas, por las cuales se eleva en la cantidad de $ 35.000.00 la contribución del Estado a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, suma que se empleará preferentemente en aumentar el personal de carteros en la capital y Departamentos de campaña, y se autoriza al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, una partida de $ 20.000.00 por una sola vez, para vestuarios e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guardahilos.

26—Se autoriza a la Administración de la Imprenta Nacional para descargar de su contabilidad por "pérdidas y ganancias" la suma de $ 2.808.00 que figura en el activo del balance-inventario correspondiente al ejercicio 1926-1927 por pago al personal de interventores en el ejercicio 1924-1925.

27—Asígnase al Inspector agrónomo en Rivera señor Ramón U. Iglesias la suma de $ 50.00 mensuales para gastos de locomoción, suma que se imputará por partes iguales a los eventuales de los Ministerios de Hacienda e Industrias.

28—Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para reforzar el rubro "Gastos de material de desinfección y profilaxis" con la suma de $ 3.076 correspondientes al 50 o|o de las economías de los rubros "Alimentación del personal del Lazareto", carbón y artículos navales (vapor Sanidad), estación sanitaria de Rivera, y estación sanitaria de Artigas, debiendo verterse en Tesorería General la suma de $ 3.076.00 a que asciende el otro 50 o|o de las economías que deben quedar a beneficio de Rentas Generales.

29—Se declara que la estancia denominada "Las Delicias", ubicada en la Estación Queguay (Departamento de Paysandú), continúa estando dentro de la categoría que establece el inciso F. del artículo 3.o de la ley de 7 de Diciembre de 1916 siguiendo en consecuencia, exonerada del impuesto al ausentismo por cuatro años.

30—Se pone a disposición de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, la suma de $ 20.000.00 que por el artículo 2.o de la ley promulgada con esta fecha, se destina, por una sola vez, para vestuario e impermeables del personal de carteros, mensajeros y guardahilos.

31—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Pedro Benincasa ante el nombramiento del señor José Pérez Barreiro para el cargo de cobrador, por proventos, del Instituto de Química Industrial, confirmándose, en consecuencia el nombramiento apelado.

32—Mensaje a la Honorable Asamblea General, reiterando el pronto despacho del proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración le remitió para su sanción, con fecha 18 de Junio de 1925, proyecto destinado a combatir la Lepra.

33—Apruébase el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrial para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Lechería a realizarse en la Gran Bretaña, en Julio próximo, al Ministro del Uruguay en Inglaterra, señor Antonio Bachini.

34—Mensaje a la Presidencia de la República, dándole cuenta que ha resuelto prestar su aprobación a la designación hecha en acuerdo del señor Ministro de Relaciones Exteriores y de Industrias, del señor Antonio Bachini, Ministro de nuestro país en Inglaterra, como Delegado ante el Congreso Internacional de Lechería a realizarse en la Gran Bretaña en el mes de Julio próximo.

35—Se autoriza a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer de la suma de $ 100.00 que tomará de los fondos provenientes del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, en atender el pago del importe de un mes de alquiler que adeuda al propietario de la casa que la citada repartición acaba de desocupar.

36—Concédese a los señores Halber y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 3.

37—Se acepta la propuesta del señor B. Cullatti para la construcción de un galpón en el Instituto de Química Industrial para depósito de cenizas de huesos y tres cámaras de reacción por el precio de $ 4.192.00.

38—Apruébase el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado de nuestro país ante la segunda conferencia internacional del carbón bituminoso a realizarse en la ciudad de Pittsburgh, desde el 19 de Setiembre hasta el 24 de Noviembre del corriente año, al Ministro del Uruguay en Norte América, doctor Jacobo Varela Acevedo.

39—Mensaje a la Presidencia de la República, comunicándole haber aprobado la designación hecha en acuerdo del Ministro de Relaciones Exteriores y de Industrial para la designación del Delegado a que se hace referencia en la anotación anterior.

40—Se autoriza al Instituto de Pesca,

para contratar con el señor Alvaro Milburn la venta de pieles de lobo fino de la faena de 1928 al precio de $ 6.20 cada una.

41—Nómbrase para el cargo de Jefe del Servicio Antirrábico, al doctor Juan José Lussich Siri.

42—Deróganse los artículos 150 del decreto de 22 de Agosto de 1901 y 8.o del Decreto de 5 de Junio de 1911 en cuanto exige una edad determinada para ocupar el cargo de Inspector de Sanidad Terrestre.

La Secretaría.

TRAMITE

Día 22 de Junio de 1928

A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud número 329 de la Compañía Uruguaya de Cemento Porland sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió permiso a Juan Orts para construir una embarcación.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Antonio López despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la comunicación de la Comisión Oficial de Semillas haciendo saber que llegarán dos Maestras del Hogar Agrícola dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Argentina con el objeto de atender en la 4.ª Exposición Nacional del Maíz la Sección Especial de diversas preparaciones a base de maíz y subproductos a fin de demostrar la importancia que tiene dicho cereal en la alimentación humana, y pide que una delegación de maestras nacionales a fin de que reciba y acompañen a éstas durante su estada en Montevideo.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 de los señores Monteverde y García Islas sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 14 de la Sociedad Comercial de Montevideo pidiendo franquicias de aduanas.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa a informe la solicitud del señor Máximo Pelayo, cartero de 1.ª clase, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud de licencia del señor Eduardo de Olea despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la solicitud del señor Jorge Roger mecánico del Servicio de Primeros Auxilios pidiendo su jubilación.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 62 del Frigorífico Artigas sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 15 de la S. A. Orange Crusch pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Tomás Ferreiro, empleado del Hospital Pasteur pidiendo su jubilación.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud del señor Manuel Rial empleado del Hospital Vilardebó pidiendo su jubilación.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 2 de los señores J. R. Willians y Compañía sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 6 de los señores Bertone Hermanos pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Cámara de Industrias—Pasa la solicitud del señor Luis Visconti pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas a las varillas de latón para fabricar piezas de bisagras, perillas y arandelas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Juan Crovetto, carpintero de la Asistencia Pública Nacional pidiendo su jubilación.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.o 1214 — En Montevideo a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Escribano adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, al señor don Raúl Méndez Schiaffino. Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección, don Lúcas Esteban Rabino. Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección, don Clemente Germán. Departamento del Salto: portero del Juzgado Letrado Departamental a don Miguel Montanteme. Que nombra también para desempeñar los cargos de Síndicos en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, por lo que resta del corriente año, a los señores Orestes Fiandra, don Enrique J. Vidal y don Luis Laventure. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Montero. — Cuñarro — Bastos — Pinto — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 22 de Junio de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios). Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Tres pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos y cuatro relacionados con liberados condicionales. Dos informes sobre examen médico de menores. Denuncia de vecinos de la 11.a sección de Colonia contra el Juez de Paz local. Rodolfo F. Croci, posesión de estrados. Ricardo González, jubilación. Enrique Monichón y Vázquez, jubilación. Federico Casalia, denuncia contra el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por hurto. Carlos Tachini, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó (dos). Antecedentes relativos a un ex Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Francisco J. Orellano. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por estafa. Antecedentes relativos al protocolo del escribano Fausto Pérez. Exposición de Francisco D. Madrid, de Soriano. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia. Escribano Ramiro Mas y Pardo, de Florida, revisación de su protocolo de 1927. Pedro G. Montaldo, queja. Propuesta para Alcalde del 4.o distrito de la 7.a sección de San José. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, dos (uno militar); ídem denegados, 6. Señores Ituzaingó Meratorio y Arturo J. Verocay, investidura de escribano público. Pedido de veinte días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 8.a sección de Florida. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno, solicita una autorización para adquirir una máquina de escribir. Propuesta de Juez de Paz para la 8.ª sección del Departamento de Tacuarembó.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintitrés.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5; legalizaciones, 4; acuerdo, 1; acordada, una; nombramientos, 8; juramentos de escribano, 2; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 17. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — V. Macho de Cranwell contra la sucesión de Gómez García. Claro N. Rivarola contra la sucesión Semper. Cuatro en materia penal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Emilio Bilat, incapacidad. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 23 — Trámite — Cristóbal Maguire Gaynor contra A. Stirling de Gaynor. Una en materia penal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Joaquín Vila contra Federico Costa (hijo).

Administrativa — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de falsificación de documento y estafa Olivera Matilde, por su hija natural, Lucrecia Ramona Olivera con la sucesión de Secundino José Fernández. Schmidt de Roszanyi Matilde y otros con Pompilio Silveira. Fernández Juan Jesús con Claudio Alonso. — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite — Raimundo Elías, juicio de irracional, disenso. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Olivera Terencio, tercería en autos "Bottini Julio, concurso necesario". Borderolle Irma, juicio de irracional, disenso. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

31 a SESION ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

[illegible] número 6607 [illegible]tico, [illegible] 352 B)

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Formulo moción para que este asunto continúe tratándose mañana a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Ha sido ya pedida una sesión extraordinaria para esa hora.

Señor Fusco — ¿Se podría saber qué orden del día hay para esa sesión?

Señor Presidente — Trabajo nocturno en las panaderías, creación de la Comisión Nacional de Fomento del Turismo y Censo de la República. Sin embargo, la Cámara resolverá.

Señor Dufour — Modifico mi moción, entonces, para que continúe este asunto en la sesión extraordinaria del 3 de Mayo a la hora 16.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Represenante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—Puede continuar el señor Representante Fusco.

Señor Fusco — Voy a hacer a esta altura de la sesión, una salvedad que considero de interés. Yo no conozco la composición de todos los Consejos universitarios; conozco apenas los nombres y, personalmente, algunos de los miembros del Consejo de la Facultad de Derecho, a quienes tan mal he tenido que tratar corporativamente hace un instante al referirme a su actitud frente al pedido de informes formulado por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara. Quiere decir esto: tengo de muchos de los miembros del Consejo de la Facultad de Derecho un altísimo concepto. Algunos de ellos son para mí — según he podido apreciarlo en el trato docente o en las relaciones personales—verdaderos maestros, personas de excelente buen sentido y de mejor buena voluntad aún; pero ocurre en esta materia lo mismo que en una referencia un poco irónica con respecto a los médicos, decía un autor francés: que individualmente no hay, por regla general, personas más amables y más estimables que los médicos, porque ya al abrazar esa carrera suponen una vocación estimable, un sentido altruista, humanitario y su cultura, su afecto y toda su disciplina espiritual que importa el contacto con la dureza, la muerte, los hace estimabilísimos en sus prendas de carácter; pero al propio tiempo nada más antipático, ni nada más pedante, decía el autor a que me refiero, que una asamblea de médicos. Allí van y vienen los términos técnicos sin que nadie entienda, claro está, salvo alguno de entre ellos; y allí va y viene el desprecio para los que miran de afuera sin entenderlos. Pasa un poco esto en todas las agrupaciones de hombres. Estos señores, miembros de los Consejos de las Facultades que, individualmente, son excelentes personas, corporativamente tienen lo que se llama el espíritu de cuerpo, y ese espíritu de cuerpo ha acabado por ser, por la lenta evolución de las cosas, tan funesto que da los resultados que hemos visto.

Señor López Aguerre — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor López Aguerre — Eso que dijo de los médicos sería en tiempos de Moliere.

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión y con la palabra el señor Representante Fusco.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

32.a SESION ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don don Ernesto F. Pérez, sobre instalación de Salas de Auxilios Médicos en los pueblos Velázquez, Cebollatí, 18 de Julio y 19 de Abril, del Departamento de Rocha.
B) De los señores Representantes don Tomás Berrtea, don Carlos T. Gamba y doctor Mateo Legnani, por el que se destina la suma de 5.000 pesos para contribuir a la construcción del puente sobre el arroyo de la Virgen, en las inmediaciones del pueblo 25 de Agosto.

C) Del señor Representante don It. Eduardo Perotti, sobre modificación del artículo 114 del Reglamento. (Ratificación de asuntos sancionados con quórum mínimo. Presentado fuera de hora).

4—Cosecha del maíz. Colocación e industrialización de la misma y autorización a los frigoríficos para faenar cerdos. Cuestión reglamentaria (artículo 114) planteada por el señor Representante don It. Eduardo Perotti. (Debate sobre la misma).

5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Moción del señor Representante don Manuel Oribe Coronel para que se invite al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala para informar respecto de una medida de la Asistencia Pública Nacional por la cual se exige a las personas que necesitan servicios de asistencia u hospitalarios el pago de una cuota.

6—Cosecha del maíz. Colocación e industrialización de la misma, y autorización a los frigoríficos para faenar cerdos. Pedido de reconsideración. Cuestión reglamentaria (artículo 114) planteada por el señor Representante don It. Eduardo Perotti. (Debate sobre la misma).

7—Trabajo de la Honorable Cámara. Autorización a la Comisión de Obras Públicas para reunirse durante la sesión de la Cámara.

8—Cosecha del maíz. Colocación e industrialización de la misma y autorización a los frigoríficos para faenar cerdos. Pedido de reconsideración. Cuestión reglamentaria (artículo 114) planteada por el señor Representante don It. Eduardo Perotti. (Debate sobre la misma. Pase del asunto a Comisión).

9—Trabajo de la Honorable Cámara. Autorización a la Comisión de Monopolio del Alcohol para reunirse durante la sesión de la Cámara.

10—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

11—Montevideo-Colonia. Carretera. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Béhinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreria, Fígoli, Fusco, Galmés, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Schinca, Scuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Wettstein y Zavala Muniz.

Total 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Ponce de León, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Antuña, Barbé, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Ferreira, Forteza, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Legnani, Macedo, Mata, Otero, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Alonso, Saravia, Schekleton, Schultze, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

(Dése cuenta de los asuntos entrados).

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un proyecto de ley por el que se refuerza en $ 4.000 el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Modificación del artículo 2.° de la ley de 15 de Octubre de 1918, sobre provisión de cargos diplomáticos.

3—Prohibición de exportar los productos de caza.

—Archívense.

4—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo eleva el informe relativo a las cuentas generales de la Administración correspondiente al ejercicio 1923-1924.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

5—Petitorio de doña María Luisa Castro Caravia sobre aumento de sueldo.

6—Aumento en la suma de $ 30.000 de la partida "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

7—La Comisión de Instrucción Pública presenta un proyecto sobre creación de liceos de enseñanza secundaria en varios Departamentos.

—Repártanse.

8—Don Lorenzo M. Castelluci solicita interpretación de las disposiciones que rigen los ascensos militares.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

9—Solicitudes de pensión, aumento, etc.: don Honorio Suárez.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Ernesto F. Pérez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de noventa mil pesos para la construcción e instalación de salas de auxilios médicas en los pueblos "Velázquez", "Cebollatí", "18 de Julio" y "19 de Abril" del Departamento de Rocha.

El Consejo de la Asistencia Pública Nacional a cuyo cargo queda el cumplimiento de esta ley reintegrará la expresada cantidad en seis cuotas anuales de quince mil pesos cada una.

Art. 2.° El referido Consejo tratará de que las obras respectivas así como la instalación de servicios se efectúen con carácter urgente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Ernesto F. Pérez.

FUNDAMENTOS

Las poblaciones a que se refiere este proyecto están ubicadas, con excepción de la mencionada en *último término*, a grandes distancias de otros centros donde hay recursos para la asistencia de enfermos.

Algunas de ellas como "Cebollatí" y "18 de Julio", por su situación geográfica y la falta de medios hábiles de comunicación puede decirse permanecen en casi completo aislamiento.

Más de una vez todos esos núcleos de población se han visto azotados por epidemias mortíferas que no han podido ser combatidas con eficacia tanto por la falta de profesionales, como de elementos curativos y de otros medios, aunque rudimentarios, que en tales casos se utilizan para evitar la propagación del mal.

Y aún sin encontrarse en ese caso extremo, las vidas de sus habitantes no tienen de ordinario la debida defensa, por la ausencia de toda clase de recursos.

La Asistencia Pública no está financieramente habilitada para ejercer su influencia en las zonas apartadas, según manifestaciones que se han hecho conocer recientemente por la prensa y que han llegado en forma oficial a los Poderes Públicos.

Pedir pues, que con recursos propios atienda todas las necesidades, será utópico en el actual momento.

De ahí, que en este proyecto se trata de obviar esa dificultad, cargando el costo de las obras a construirse y el de instalación de servicios, a Rentas Generales e imponiendo al Consejo de Asistencia Pública el reintegro de las sumas dispuestas, por cuotas anuales de que le será fácil disponer.

Montevideo, Abril 23 de 1928.

Ernesto F. Pérez, Representante por Rocha."

—A la Comisión de Salud Pública.

"Los señores Representantes Gamba, Legnani y Berreta, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para contribuir con la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), como cooperación a la construcción del puente sobre el arroyo de la Virgen, en las inmediaciones del pueblo 25 de Agosto.

Esta cantidad, que se tomará de los dos millones votados últimamente con destino a obras de vialidad nacional, se entregará al Gobierno Municipal de Florida.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 24 de 1928.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se trata de una obra de verdadero carácter nacional, a la vez, que una necesidad de realización impostergable.

Comprediéndolo así, presentamos el siguiente proyecto de ley que resuelve esta exigencia de vialidad.

Los Departamentos de Florida, San José y Canelones quedan en estas zonas aisladas, sin comunicación alguna, cada vez que las crecientes del río Santa Lucía y arroyo de la Virgen, acumulan sus caudales en aquel paraje naturalmente bajo y poco propicio a la disminución de las aguas.

Este proyecto tiende a favorecer tres importantes zonas de los citados Departamentos, zonas de intensa labor en to-

dos los órdenes de la actividad rural, que son a menudo suspendidas por las razones expuestas.

El Gobierno Departamental de Florida, bien inspirado, en este sentido, y atendiendo al insistente reclamo de aquel vecindario encargó a una empresa constructora los estudios para realizar en este lugar un puente; los estudios se han verificado y el costo de la obra ascenderá a diez mil pesos ($ 10.000) y para sufragar este importe el mismo Gobierno Municipal de Florida ha destinado la cantidad de cinco mil pesos.

La realización de esta importante y necesaria obra, depende, pues, de la aprobación de la presente ley que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad.

Carlos T. Gamba, Representante por Florida.—Mateo Legnani, Representante por Canelones. — Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Italo Eduardo Perotti presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Representantes en la siguiente forma:

"Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum la comunicación no se hará sino al día siguiente y después de celebrada una sesión. Esta disposición no regirá para los proyectos de honores fúnebres, que podrán comunicarse en el día, siempre que se celebre una sesión de ratificación.

"La Secretaría agregará en el orden del día la nómina de los proyectos de ley sancionados y que deberán ser ratificados".

Montevideo, Abril 24 de 1928.

Italo Eduardo Perotti."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — La Cámara, a las 21 y 30 de ayer, sancionó el proyecto que había informado la Comisión de Industrias sobre colocación de la cosecha del maíz. Reiteradamente, el que habla, solicitó de la Cámara levantara la sesión con el objeto de continuar estudiando dicho proyecto de ley esta tarde. Fundaba dicho pedido en el deseo de que el proyecto de ley que se sancionara fuera estudiado con la debida mesura y aportando detalles que en aquel momento faltaban, aún mismo, a la propia Comisión dictaminante.

Por esas breves razones fundamento el pedido de reconsideración.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Veo que el señor Representante termina en el momento en que yo me iba a oponer a que continuara en el uso de la palabra para plantear esta cuestión.

Reglamentariamente, habiendo transcurrido una sesión, el asunto está ratificado. De consiguiente, no podría reglamentariamente plantear la reconsideración.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Además, yo creo que voy a dar argumentos sobrados para que no insista el señor Representante en su actitud.

Normalmente la Cámara de Representantes no sesiona sino con un quórum que no excede el número de setenta, y a nadie se le ocurriría pensar que siendo setenta un número reducido con relación al de los componentes de la Cámara, que son ciento veintitrés, la Cámara debiera estar supeditada a la voluntad de los ausentes.

En la sesión de ayer, cuando se trataba el asunto que promueve el señor Representante, en ningún momento el quórum bajó de treinta y ocho; y si se observa la votación, esa votación demuestra que sobre treinta y ocho asistentes, — en algunos momentos cuarenta y cuarenta y cinco, — los votos afirmativos suman la casi totalidad; solamente pequeñas excepciones pueden contarse. Ahora bien: si normalmente la Cámara se reúne con setenta de sus miembros, y si en la sesión de ayer cuarenta manifestaron una voluntad expresa, ¿es posible reconsiderar un asunto para darle satisfacción a los treinta ausentes que han defeccionado en el cumplimiento de sus obligaciones?

Creo que esto no puede continuar. Ocurre con frecuencia que en las últimas horas de la tarde y en asuntos de gran entidad, como el que estamos tratando, que había sido incorporado por voluntad expresa de la Cámara en el orden del día, algunos señores Representantes se retiran de Sala, porque esperan que al día siguiente, en el caso de una sanción inconveniente de acuerdo con sus aspiraciones, podrán provocar la reconsideración.

Yo propongo que, por la seriedad de la Cámara, se rechace en absoluto, — ya que, por otra parte, reglamentariamente, insisto, no puede reconsiderarse, —el pedido que formula el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Presidente—Se va a leer la disposición reglamentaria para aclarar.

(Se lee):

"Artículo 114. Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala mayoría absoluta global, por lo menos, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión."

(Interrupciones).

—En discusión la cuestión previa que plantea el señor Representante Perotti.

Señor Perotti — Voy a continuar.

Creo que la Cámara ya se ha abocado en diversas oportunidades a la interpretación reglamentaria. No puede decirse, seguramente, que es la sesión ordinaria la que se requiere para la ratificación. El Reglamento dice: "una sesión". Tan es así que, en otras oportunidades, y en vista de las discrepancias producidas, se ha resuelto enviar el punto a consideración de la Comisión de Asuntos Internos para que se pronuncie; pero en tanto eso no se produce, y ateniéndonos al texto del Reglamento, el asunto votado ayer está ampliamente ratificado por el hecho de haber transcurrido ya una sesión.

Señor Castillo — ¿Me permite?

La práctica abona ese procedimiento, al punto de que se han hecho citaciones especiales a efecto de darles validez a las resoluciones de la Cámara y transmitir lo aprobado al Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece de toda evidencia que la intención del Reglamento es referirse a una próxima sesión ordinaria. Hasta es de sentido común, y la Cámara debe tener mucho cuidado en el precedente que se establece, si se pronuncia por la solución contraria.

Observe la Cámara que aquí tenemos constantemente tres y cuatro sesiones en el mismo día. Quiere decir que un asunto sancionado en la tercera sesión, a las 4, por ejemplo, para la que habría sido citada la Cámara, bastaría con que se efectuara la cuarta sesión para que no pudiera ser objeto de reconsideración. ¿No sería esto un absurdo, no sería una contradicción absoluta con la intención y el propósito de nuestra disposición? ¿Cuál ha sido la intención del legislador cuando estableció ese sistema del quórum mínimo, pero rectificando...

Señor Perotti—¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta—No le permito, porque el señor Representante ha estado haciendo un efectismo hace un rato y me parece que no puedo dejar que lo repita. Decía el señor Representante que le parece que no es serio hacer esto, y a mí me parece que lo que no es serio es hacer lo otro. Lo que no es serio es sancionar una ley importante a las nueve de la noche, con treinta Representantes, sin estudiarla, sin informe, entre una gritería ensordecedora, donde nadie se entendía, porque yo tuve ocasión de preguntarle al reporter del diario que yo dirijo qué había resuelto la Cámara, y el reporter me dijo que no sabía, porque era tal el bochinche que no se había dado cuenta.

Así que me parece que lo serio es lo que proponemos nosotros.

Conste que yo no conozco cuáles son las medidas que ha votado la Cámara porque no he podido averiguarlo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Volviendo a la cuestión reglamentaria planteada, debo decir que la sesión que estamos celebrando es ordinaria y no extraordinaria. Así lo dice la citación: "A las 17 en sesión ordinaria para considerar los asuntos, etc.". Quiere decir que se entiende que la sesión de las 17 a las 19 es una sesión ordinaria, en la cual se pueden considerar todos los asuntos que se promuevan, y que las otras son sesiones extraordinarias en las cuales sólo se podrán considerar los asuntos para los que ha sido citada especialmente la Cámara. Pero hay una diferencia fundamental que hemos establecido: que estas sesiones a determinada hora son sesiones en las cuales se pueden promover todos los asuntos que se plantean, mientras que en las otras sólo se pueden promover los asuntos que han sido objeto de la convocatoria.

Vuelvo, sin embargo, a la cuestión fundamental: a que la Cámara se dé cuenta de cuál fué la intención del legislador cuando adoptó la disposición del quórum mínimo, ratificado en una próxima sesión. ¿Cuál fué? Es evidente que la Cámara, al trabajar con quórum mínimo, lo hace con la infracción a los principios de la mayoría, que es el principio de toda democracia. Sin embargo, se hizo así, porque se luchaba con esa dificultad material del quórum, que era en cierto momento insalvable; pero la propia Cámara estableció el remedio de la medida, y el remedio es dar tiempo para que los señores Diputados conozcan las enmiendas introducidas y para que se pueda en una sesión ordinaria, a horas normales, con gran concurrencia, rectificar cualquier error que se hubiese cometido. De manera que si nosotros admitimos que si en una sesión que se termina a las siete, porque a las ocho hay otra sesión, no es posible una reconsideración, quiere decir que desvir-

tuamos en absoluto el propósito del legislador y damos lugar a que minorías ínfimas resuelvan asuntos importantes, y esto no se puede admitir.

Para terminar quiero decir lo siguiente: no conozco cuáles son las enmiendas introducidas. Puede ser que, en definitiva, sea partidario de ellas. No lo sé; pero me parece que es hasta de cortesía parlamentaria y de elemental respeto a la dignidad de nuestras funciones, que cuando en un asunto de esta magnitud se promueva una reconsideración bien fundada toda la Cámara la vote.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti—El señor Representante Rodríguez Larreta ha cometido varios errores, y se lo voy a demostrar inmediatamente.

En primer lugar, a pesar de que en esta citación se indica que esta es una sesión orinaria, la que va a efectuarse de la hora 17 en adelante, eso solamente por inadvertencia de la Secretaría se puede decir: es una sesión extraordinaria. Son todas sesiones extraordinarias. De consiguiente, tampoco en ésta, de acuerdo con el criterio del señor Representante Rodríguez Larreta, podía haberse motivado la reconsideración que propone el señor Representante Lorenzo y Deal.

Pero hay más: para demostrar que el Reglamento es claro y que basta una sesión extraordinaria,—es decir, la celebración de una sesión, sea cual fuere su carácter, para ratificar una ley,—sobra con citar este caso: frecuentemente nosotros celebramos una sesión extraordinaria al sólo efecto de ratificar un proyecto de ley.

(Murmullos).

—Si lo que dice el señor Representante fuera verdad, ¿en qué situación quedarían todas las leyes que se sancionan, por ejemplo, en la última sesión que se celebra en la primer quincena de cada mes? No podrían ser ratificadas hasta el primer día hábil del mes siguiente, lo cual es sencillamente absurdo.

Pero, señor Presidente, si hay sesiones extraordinarias en los quince días siguientes se ratifican los proyectos de ley correspondientes. Esa es la norma de la Cámara que, por otra parte, está perfectamente ajustada a los términos reglamentarios.

Pero dejando de lado el Reglamento, que nos da toda la razón para triunfar en esta emergencia, es necesario repetir lo que yo decía hace un instante. La Cámara normalmente no funciona sino con un quórum que a penas excede de su mayoría absoluta: tenemos sesenta y tres Diputados presentes o sesenta y cuatro, y setenta en forma extraordinaria. ¿A quién se le ocurriría pedir una reconsideración fundándola en el hecho de que han faltado cincuenta y tantos señores Representantes? A nadie, porque la Cámara legisla con los Representantes presentes y no con los ausentes. Si los señores Representantes hubiesen sido sorprendidos por la inclusión, en el orden del día, de un proyecto inesperado, entonces podría tener cierta razón el pedido de reconsideración; pero en este caso no. Se hizo de ese proyecto de ley una cuestión fundamental para la Cámara; se alteró el orden del día, porque se dieron razones de verdadero valer para que esa alteración pudiera producirse; se discutió largamente en la discusión general y, ¿cómo es posible ahora que se diga que porque diez o doce Representantes, pensando que la labor que habían realizado en el día de ayer era excesiva y se hallaban un tanto fatigados y se retiraron, tiene que someterse la Cámara a la tiranía de la reconsideración? De ninguna manera.

Ayer, en todo momento, no bajó el quórum de treinta y ocho, como se puede demostrar si se pide a la Secretaría la lectura de las votaciones. Todos los artículos han sido votados por inmensa mayoría, solamente con tres o cuatro votos discordes, y no por una bancada, porque tampoco ha sido una cuestión de tendencia política, — hecho que pudiera impresionar, así, en forma desfavorable, — sino por la voluntad casi unánime de todos los presentes. Pido que se haga leer el resultado de cada votación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El artículo 1.o obtuvo en las tres partes en que fué dividida la votación: 45 en 45, 46 en 46 y 43 en 48."

"El artículo 2.o, en su primera parte, 47 en 48; en su segunda parte, 41 en 45.

El artículo 3.o en su primera parte, 38 en 42; en su segunda parte, 37 en 42.

El agregado del señor Representante don Gilberto García Selgas: 41 en 41.

El artículo 4.o: 34 en 41.

El artículo 5.o: 35 en 41.

El artículo 6.o en su primera parte, 35 en 38; en su segunda parte: 34 en 38.

El artículo 7.o, 34 en 38.

El artículo 8.o: 32 en 37.

El artículo 9.o: 36 en 37.

El artículo 10: 35 en 37.

El artículo 11: 34 en 36.

El artículo 12, 33 en 33.

El artículo del señor Representante González Vidart, 33 en 36.

Señor Perotti — Me parece que esta lectura es por demás convincente. Si no nos asistiese el derecho reglamentario bastaría esta demostración para que no se pretendiera extorsionar — permítaseme el término — a la Cámara, obligándola a una reconsideración. La asistencia media en el día de ayer ha sido de cuarenta y dos. En el momento en que hubo mayor concurrencia en la sesión anterior de la Cámara creo que fué de setenta Representantes. Es decir que veintiocho Diputados que abandonaron sus deberesh, que desertaron de sus obligaciones, quieren imponer ahora a la Cámara la reconsideración de un asunto legítimo votado.

(Interrupciones).

—El señor Representante Lorenzo y Deal está a salvo de la imputación, porque estuvo hasta último momento, y si bien en diversas circunstancias manifestó su propósito de oponerse a la sanción de algún artículo del proyecto de ley, otros los votó afirmativamente; es decir que colaboró con nosotros en la discusión y en la sanción respectiva.

El hecho de que convertido él y sus partidarios en minoría haya impedido que triunfasen sus propósitos de que la ley no pasase ayer, no los puede autorizar ahora, de ninguna manera, para con mayoría accidental venir a prestigiar una reconsideración. Si esto ocurriera así en todas las oportunidades, ninguna de las sesiones de la Cámara tendría valor, porque siempre podría reconsiderarse lo actuado al día siguiente, haciéndose mayorías accidentales para tal objeto.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Ateniéndome pura y exclusivamente a las disposiciones reglamentarias, y sin hacer caudal de las razones de peso que aduje hace un instante por vía de comentario digo, señor Presidente, que no puede prosperar, que no debe prosperar la proposición del señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Diez minutos antes de que terminara la sesión anterior hubiera podido yo hacer este mismo pedido, y consulté a distinguidos compañeros de agrupación los que me dijeron que era perfectamente reglamentario, y que debía hacerse así, que se plantea la reconsideración en la sesión ordinaria. Por alguno de ellos se me aseguró que dudando del trámite a seguirse, planteó, —fué el señor Gilberto García Selgas, — en una sesión semejante a la extraordinaria anterior a esta, un pedido de reconsideración, y que la Cámara y la Presidencia resolvieron que el pedido debía efectuarse en la sesión ordinaria, y dejó sentado...

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

El pedido de reconsideración fué hecho en las últimas sesiones del año 1926. Se refería a la distribución de ocho millones de pesos del empréstito Hallgarten, con motivo de haberse omitido allí una disposición que se refería a la prohibición al Poder Ejecutivo para destinar fondos a contratar con el señor Kalbermatten los estudios hidroeléctricos del río Negro. De manera que allí debe estar, de una manera precisa, el precedente.

Planteado el caso en la sesión extraordinaria inmediata, se me dijo que debía hacerlo en la sesión ordinaria que se realizaba unas horas después; pero yo manifesté que planteaba la reconsideración en la duda, al sólo efecto de dejar a salvo mi derecho. Fué ese el precedente que le recordé hace un momento al señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti —No puede dejarse sin contestar, siquiera ligeramente, las argumentaciones que han hecho, de consuno, los señores Representantes Lorenzo y Deal y García Selgas.

Es probable que la Cámara, en aquella oportunidad, haya resuelto tal cosa,— a mi entender, en uso de su soberanía,— pero en forma completamente antirreglamentaria.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez (don César Mayo).

—Por otra parte, lo dice claramente el Reglamento que las resoluciones que adopte la Cámara no tienen valor como precedente; en cada caso debe pronunciarse; pero en este ni siquiera puede plantearse esa duda, porque la naturaleza de esta sesión es exactamente igual a la de la sesión anterior: son dos sesiones extraordinarias. De consiguiente si alguna duda podía todavía albergar el espíritu de lo sseñores Representantes, frente a la circunstancia de si ha de ratificarse en una sesión extraordinaris u ordinaria, esa duda desaparece en esta oportunidad. Son dos sesiones perfectamente iguales, ambas extraordinarias.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Creo que se exagera el alcance del artículo 114 del Reglamento en cuanto a la limitación del derecho de cada legislador de pedir reconsideración. En realidad, el artículo 114, lo que hace, es detener la comunicación de un proyecto sancionado a la otra Cámara, hasta que no se realice otra sesión. Quiere decir que no puede comunicarse de ninguna manera hasta que transcurra otra sesión; pero en ninguna forma se dice en el artículo, — y no podría decirlo, porque sería un contrasentido, sería alterar todas las normas del buen sentido parlamentario, — que no puede pedirse la reconsideración de un proyecto que todavía no ha salido de la Cámara y que no ha sido comunicado a la otra. Parece que una autoridad, mientras no se desprende de un asunto que ha estado a su resolución, tiene el derecho de volver sobre él hasta el mismo momento de ser despachado.

(Murmullos e interrupciones).

—Es una cuestión clara. En cualquier autoridad que tenga en trámite un asunto debe primar esa norma. Imaginemos

que ahora, antes que la Cámara hubiera comunicado al Senado el asunto, hubiéramos advertido alguno de esos errores garrafales, fundamentales, que hacen imposible un proyecto de ley. ¿Por esta restricción nos veríamos obligados a comunicarlo así, en forma errónea?... ¡No puede ser! Está bien que si ya la Cámara lo comunicó, ante el hecho irremediable tuviéramos que someternos; pero estando el asunto aquí no es posible que un legislador, que la Cámara, no tengan el derecho de volver sobre sus pasos y rectificar la resolución.

Me parece que la lectura del artículo lleva a esa conclusión. No hay una sola palabra que diga que un legislador no puede pedir la reconsideración de un asunto, mientras el asunto esté aquí bajo el dominio de la Cámara.

Señor Perotti — Deseo saber, señor Presidente, si este proyecto de ley ha sido comunicado.

Señor Presidente — No, señor; en este momento la Secretaría entrega la copia de la ley; la comunicación se hará oportunamente.

Señor Perotti — Voy a formular otra pregunta al señor Presidente: si la Mesa ha comunicado al Honorable Senado algún proyecto de ley sancionado por la Cámara en sesiones en las cuales no ha habido quórum máximo, — me refiero a los proyectos sancionados en el período ordinario y que han tenido su ratificación en sesiones extraordinarias posteriores.

Señor Presidente — Después de transcurrida una sesión, sea ordinaria o extraordinaria, la práctica es que se comunique la sanción de los asuntos.

Señor Perotti — Entonces, está terminado el incidente.

(**Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden**).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Castillo, que la había solicitado.

Señor Castillo — La facultad de pedir reconsideraciones pertenece a todos los señores Representantes en las condiciones establecidas por el Reglamento. Es un derecho que se ejerce muy a menudo y que aun sin que se hayan presentado las razones del pedido la Cámara ha acompañado a votarlo favorablemente. Es la costumbre que existe.

Si el señor Representante Lorenzo y Deal hubiera manifestado simplemente que iba a pedir reconsideración del proyecto de ley en general o de algunos artículos en particular, fundando o no fundando el pedido, no hubiera tenido de mi parte ningún inconveniente en acompañarlo, siguiendo la práctica reglamentaria; pero es el caso que desde ayer anunció, y hoy ha presentado, ese pedido de reconsideración en unos términos que son inaceptables y ofensivos para los Diputados que asistieron a la sesión de ayer.

Ninguna de las razones que ha dado son admisibles, señor Presidente, porque la sesión se realizó en la forma en que se realizan todas las sesiones de la Cámara. El argumento de la hora no sé a qué título puede hacerse, porque la Cámara ha votado leyes de suma importancia, no a las 9 y 9 y 30 de la noche, como señala el señor Representante Lorenzo y Deal, pretextando que es una irregularidad. La Cámara ha votado leyes importantes, de suma importancia, al amanecer, señor Presidente, y ¿cómo vamos, a título de la hora, a decir que esas leyes han sido mal votadas, y cómo se va a fundar un pedido de reconsideración en ese argumento?

Por otra parte, si el señor Representante Lorenzo y Deal tenía motivos para oponerse a algunos de los artículos votados, pudo hacerlo en la forma reglamentaria; pudo haber hecho uso de la palabra limitada o ilimitadamente para ello. De manera que tuvo todos los recursos para oponerse. Entonces, ¿a qué título puede decir que las disposiciones fueron votadas o que la Cámara procedió irregularmente? Si tenía sus dudas respecto de lo que se votaba el señor Representante Lorenzo y Deal, no las teníamos los que votamos afirmativamente el proyecto, y es inadmisible que se pueda decir que los que votaron afirmativamente no sabían lo que hacían o procedían de una manera incorrecta.

En cuanto al número de votos que obtuvo cada artículo, señor Presidente, según resulta de la lectura que acaba de hacerse, fué tal, que aun suponiendo que hubiera habido, no treinta y siete, cuarenta y cinco o cuarenta y ocho Representantes, como hubo, sino sesenta, y todos los que hubieran faltado para completar este número, hubiesen votado en contra de la resolución de ayer, a pesar de eso, la votación habría resultado afirmativa. De manera que, ¿cómo se va a argumentar ahora que la Cámara votó por sorpresa, que se votó mal por falta de número o que la Cámara sesionó fuera de hora?

Yo creo que han sido argumentos sin fundamento, argumentos ofensivos para los Diputados que asistieron a la sesión de ayer en que se votó aquel proyecto, los que ha formulado el señor Representante Lorenzo y Deal.

Por esa razón, señor Presidente, es que, apartándome de la costumbre que he seguido en forma invariable de votar todos los pedidos de reconsideración, aun prescindiendo de las normas reglamentarias en este caso, y por los argumentos que se han dado en Cámara, voy a votar en contra del pedido de reconsideración del señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo creo, señor Presidente, que la cuestión está resuelta por la letra clara e inequívoca del Reglamento. Creo que el señor Presidente, que es un letrado distinguido, ha demostrado que él entiende las cosas así, porque no se pueden entender de otra manera.

La letra del Reglamento es clara. Dice que en la próxima sesión quedará corroborado lo resuelto en la sesión anterior, y no distingue, no habla ni de sesión ordinaria ni de sesión extraordinaria. Dice: "la próxima sesión".

De manera que la Presidencia entiende el Reglamento como debe entenderse al resolver que, celebrada otra sesión, fuera del orden que fuere, la cuestión está resuelta, y esto dentro del tecnicismo reglamentario.

Hasta recordando aquella vieja fórmula "dura lex sed lex" no se puede resolver otra cosa. Si quiere resolverse otra cosa, debe empezarse por reformar el Reglamento y establecer que sólo en las sesiones ordinarias puede reconsiderarse lo que se ha resuelto en una sesión ordinaria. Mientras no se haga esa reforma, mientras no se hable de sesión ordinaria, cualquier sesión es buena para eso. El Reglamento lo establece así en términos que no admiten ninguna duda. De manera que tenemos ahora nuestro derecho para oponernos a esa reconsideración...

Yo no hago cuestión de ofensas, porque, por regla general, esas cosas no las oigo; pero nuestro derecho es claro, y es tan claro que yo creo que sería violar el Reglamento, ir contra todos los buenos principios, votar contra algo que no admite discusión. Se trata de una cosa resuelta. Es como si hecha ya la ley, hubiera pasado al Senado.

He terminado.

5

Señor Coronel — Pido que es dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámaar de Representantes:

La Asistencia Pública, faltando a elementales razones de humanidad, desconociendo el propósito de la ley que la creó, aplica medidas que ocasionan grandes perjuicios a la población indigente del país. A las personas que reclaman los servicios de asistencia u hospitalarios, se les exige la presentación de una tarjeta por la cual se cobra un peso. Esa disposición ha provocado la protesta de la prensa de la Capital y ha dado lugar a impresiones de desagrado popular.

Por estos motivos y debiendo poner término a este estado de cosas que tanto perjudica a la población, propongo:

Que se invite al señor Ministro de Industrias a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones respecto a las medidas a que hago referencia.

Manuel Oribe Coronel, Representante por Montevideo."

—Se va a votar la interpelación propuesta por el señor Representante Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

—La Mesa, oportunamente, se pondrá de acuerdo con el señor Ministro para fijar el ía de la interpelación.

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el esñor Representante.

Señor Fusco — He votado afirmativamente muy complacido la moción del señor Representante Coronel. Quiero, sin embargo, hacer notar que esta moción podría plantear, para algunos señores Representantes, un escrúpulo semejante al que plantea mi proyecto, que está en discusión, sobre período de exámenes en Julio, es decir, la autonomía de la Universidad.

Yo acompaño al señor Representante Coronel, pero me temo que después de esa advertencia el señor Representante Prando no lo acompañe.

Señor Patrón—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón—Quiero dejar constancia de que he votado este pedido de interpelación sin compartir los conceptos respecto del procedimiento de la Asistencia Pública que fundamenta el pedido de informes.

6

Señor Presidente—Continúa la discusión de la cuestión reglamentaria.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)—Las manifestaciones que se han hecho, son concluyentes, señor Presidente, y aportan un caudal de argumentos ilevantables para ratificar el criterio de la Mesa respecto de la improcedencia del pedido de reconsideración. Pero aun cuando no quisiéramos apoyarnos en estas disposiciones reglamentarias, podría invocarse también la circunstancia de que en la sesión de ayer no se aprovechó de ninguna manera de una mayoría fortuita, accidental, ni se trató ningún asunto que no estuviera comprendido en el proyecto de ley o que no fuera planteado en el transcurso del debate.

(Apoyados).

—Esto hay que dejarlo bien aclarado. Nosotros no hemos querido sorprender a nadie; no hemos pretendido sacar ninguna solución por un escomoteo hábil de prestidigitador.

El señor Representante Lorenzo y Deal hacía referencia a la disposición última respecto de la intervención de los frigoríficos en plaza, acusando a la ban-

cada batllista de no haber procedido de acuerdo con su criterio. Yo no creo que exista esa oposición; pero si alguna oposición existiera, basta manifestar, señor Presidente, que la Comisión de Industrias integrada, en el deseo de realizar algo útil, en la precisión de hacer obra frente a la situación creada a los agricultores, todos los miembros de la Comisión, con una amplitud de criterio y de espíritu reconocidos, se sintieron dispuestos a inmolar todos los pequeños detalles y pormenores, a fin de llegar a una solución reclamada angustiosamente por los trabajadores de la tierra.

(¡Muy bien!).

Señor Prando—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando—Yo, señor Presidente, a la cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Perotti le doy verdadera importancia, por el precedente que puede sentar para el futuro. Excuso decir que en cuanto a la reconsideración solicitada por el señor Representante Lorenzo y Deal, votaré en contra, por cuanto he leído el proyecto sancionado anoche a las 9 y 30, y por las modificaciones que se le han introducido, considero que es un buen proyecto. El proyecto puede quedar tal cual está. En él se han contemplado todas las exigencias de los opositores a la primitiva ley. De modo que le doy importancia a la cuestión reglamentaria.

El señor Representante Lorenzo y Deal hubiera podido hacer este pedido de reconsideración en la sesión anterior. No lo hizo, porque entendió, como muchos señores Representantes,—entre ellos yo—que esta reconsideración debe ser hecha en sesiones ordinarias. La primera duda que yo veo aquí,—porque el asunto no me resulta tan claro como le resulta al señor Representante Arena,—es si estamos en período de sesiones extraordinarias o si estamos en período de sesiones ordinarias.

Señor Presidente—De sesiones extraordinarias. No hay más sesiones ordinarias que las que se celebren en la primera quincena de cada mes, de 5 y 30 a 7 y 30 de la tarde, a pesar del error padecido en la citación, que dice "sesión ordinaria".

Señor Prando—A pesar de la opinión de la Mesa,—que yo mucho respeto,—creo que pueden caber las dudas.

Las sesiones que corresponden a este período del mes, tienen un carácter muy especial. En rigor, se fijaron estas sesiones cuando se inauguró el período parlamentario y, para ganar tiempo, se dijo que era conveniente empezar el período de sesiones del 9 al 25 de Abril, dándoles el carácter de sesiones ordinarias. Y tan es así, que en la citación que recibimos todos los Representantes aparece la sesión de las 5 de la tarde como sesión ordinaria. Por lo tanto, yo creo que el caso no puede ser resuelto en términos tan reglamentaristas; que habría que contemplar la situación especial de estas sesiones, y ver si, en rigor, son éstas sesiones ordinarias o extraordinarias.

Por otra parte, sorprende un poco la declaración de la Mesa.

La Mesa dice que comunica en la sesión siguiente, sea sesión extraordinaria u ordinaria, la sanción de una ley.

Señor Presidente — Siempre que esté pronto el trabajo.

Señor Prando—Usando de esa facultad, la Mesa anula la facultad que por el Reglamento tiene cualquier señor Representante de pedir una reconsideración en virtud del artículo 114.

Señor Presidente—De acuerdo con el Reglamento, la Mesa deja transcurrir toda una sesión posterior a aquella en que se sanciona la ley. Si transcurrida esa sesión, no se ha pedido reconsideración en ella, la ley se comunica.

Señor Prando—En rigor, señor Presidente, la situación en que se encuentra el señor Representante Lorenzo y Deal es especialísima, y su confusión es muy explicable.

La Cámara, en este caso, no tendría que proceder con un criterio tan reglamentarista: tendría que proceder con uan apreciación más serena de los hechos. La confusión existe.

Hay muchos señores Representantes que han creído que éstas eran sesiones ordinarias y resulta que son sesiones extraordinarias.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, aun cuando yo voy a votar en contra, la reconsideración que pide el señor Representante Lorenzo y Deal creo que debe tener entrada en la sesión de hoy.

Señor Buranelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Yo, señor Presidente, no voy a entrar a juzgar la cuestión reglamentaria que, — a mi juicio, — ha quedado perfectamente aclarada.

El señor Representante Lorenzo y Deal, al hacer la proposición de reconsideración de la ley manifestaba que, — a su juicio, — la Cámara había votado precipitadamente, en un momento confuso, este asunto. Ese aspecto frecuentemente lo ha presentado la Cámara en el momento de votar otras leyes.

Decía también que los distintos artículos de este proyecto no habían sido estudiados por la Comisión, y parecía significar o manifestar claramente qué se refería al artículo 8.o, o sea, al artículo que se refiere a los frigoríficos.

Ese artículo, señor Presidente, fué estudiado ampliamente en la Comisión, y no sufrió modificación absolutamente ninguna. Sencillamente, se le cambió una palabra. De manera que ese argumento, no puede ser de peso para dar andamiento al pedido del señor Representante Lorenzo y Deal.

Por otra parte, en cuanto a la presencia de la bancada, en todo momento en que se votó esta ley hubo, por lo menos, en Sala, diez Representantes. De manera que si bien es verdad que no estábamos todos, eso no quiere decir que el asunto no tuviera el asentimiento del sector nacionalista.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Quería decir, señor Presidente, que si el punto está liquidado reglamentariamente, se va a liquidar, también, bajo su forma política. No es esto una reconsideración de una agrupación parlamentaria por lo que haya hecho otra agrupación parlamentaria utilizando el quórum necesario para sesionar la Cámara.

Señor Perotti — ¿Me permite el señor Representante para aportar un dato importante?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Perotti — No hay duda sobre el carácter de estas sesiones; pero, si por acaso quedara todavía en el ánimo de algún Representante esta inquietud respecto a la naturaleza de la que estamos celebrando, debo hacer presente que las sesiones tienen el carácter de extraordinarias, no solamente porque se realizan después de la fecha en que terminaron las que la Cámara acordó que fueran ordinarias, hasta el día 15, sino por el mismo carácter que le dió, — porque no puede ser de otra manera, — el mocionante, señor Representante Otamendi, quien propuso que la Cámara se reuniera en sesiones extraordinarias a partir del día 16 y hasta el día 25.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

Y en esas sesiones, siendo extraordinarias, ¿cómo se hicieron alteraciones del orden del día?

Señor Perotti — Porque, seguramente, la Mesa ha tenido presente que esas alteraciones han sido votadas por más de sesenta y dos señores Representantes.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No, señor: se alteró el orden del día de acuerdo con el procedimiento seguido en las sesiones ordinarias.

Señor Perotti — La pregunta, en todo caso, no es a mí, sino a la Mesa, y la Mesa deberá contestar.

Señor Presidente — Si se pueden tratar en sesiones extraordinarias, otros proyectos que no figuran en el orden del día, es una cuestión debatida, que varias veces ha sido sometida a la Comisión de Asuntos Internos, y que, en unos casos, ha sido votada por la Cámara negativamente, y en otros, afirmativamente.

Mientras la Comisión de Asuntos Internos no resuelva este asunto, seguiremos en este orden, como soluciones contradictorias.

Señor Perotti — Parece que la Cámara estuvo siempre de acuerdo en que cuando las sesiones eran resueltas por ella, podía alterarse el orden del día.

Señor Presidente—Ha habido pronunciamientos en todo sentido.

Señor Batlle Berres — Decía, señor Presidente, que esta no es una reconsideración de una bancada política por lo que haya hecho la otra bancada. No lo es en ninguna forma, ni puede estar en el espíritu de los señores Representantes de la bancada de enfrente el ánimo de protestar por el aprovechamiento que haya podido hacer la bancada batllista utilizando de sus votos o la ausencia absoluta de los adversarios para hacer la ley.

Yo tengo aquí, — y la hice sacar ayer ante la insistencia del señor Lorenzo y Deal de que hoy iba a pedir una reconsideración, — la nómina de los señores Representantes de la bancada del señor Lorenzo y Deal que estaban presentes anoche, y son: el señor González Vidart, el señor Lorenzo y Deal, el señor Otamendi, el señor García Selgas, el señor Buranelli, el señor Oribe Coronel, el señor Machado, el señor Cerdeiras, el señor Puig, que se retiró después de las ocho de la noche, el señor Durán, el señor Ferreira, que se retiró más tarde de las ocho de la noche, el señor Ungo, que se retiró más tarde de las ocho de la noche, el señor Nogueira, el señor Ibarlucea y el señor Andreoli. En total, quince. Cuando se retiraron estos tres señores, que fué más tarde de las ocho, ya se habían hecho varias votaciones...

(Interrupciones).

—... en el sentido de terminar con la ley. Por lo tanto, esos señores Representantes sabían que la ley se iba a continuar estudiando y había un total de quince. Los batllistas éramos veintiocho. En las votaciones que ha leído la Mesa, había, a veces, unanimidad, y otras veces la diferencia de uno o dos votos o de cuatro a lo sumo; lo que quiere decir, señor Presidente, que este proyecto de ley ha tenido el consentimiento de las dos bancadas, de las dos fuerzas políticas, del sector de ellos y del nuestro; y en este momento la rectificación, no es una rectificación que se pida en nombre de un sector político sino la rectificación que se pide por varios señores Representantes que quisieron retirarse de Sala no cumpliendo con su obligación.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor! Yo la pido a nombre mío y del buen sentido. Yo no me retiré de Sala.

Señor Batlle Berres — El cargo no es para el señor Representante; es para el doctor Rodríguez Larreta; pero en cuanto al señor Representante debo decirle que hubieron muchos artículos de esta

ley votados por unanimidad y, desde luego, con el voto del propio señor Representante.

(Interrupciones).

—Yo quiero decir, señor Presidente, que no se trata de una mala ley. Es una ley aprobada con el consentimiento de todos los señores Representantes, incluso el señor Lorenzo y Deal.

Que el señor Representante haya discrepado con un artículo. ¿Qué es un sólo artículo entre los quince o dieciséis votados, que componen esa ley?

(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Lorenzo y Deal).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Representante Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — En este momento acabo de leer el proyecto sancionado.

Señor Batlle Berres — Vuelvo a repetirle al señor Representante que salió en la prensa.

Señor Rodríguez Larreta — Todos los artículos que leí, me parecen aceptables menos uno; y me sorprende, porque ese artículo parece decir que cambia por completo — a mi juicio — todo el sentido del debate que tuvimos y en el cual parecía que estábamos todos de acuerdo.

El señor Representante Batlle Berres y todos los señores Representantes batllistas dijeron veinte veces que ellos admitían por este proyecto la libre concurrencia. Bien: yo digo que por el artículo 7.o se prohibe en absoluto la libre concurrencia y se establece el monopolio para el Estado exclusivamente.

(Interrupciones).

—Yo creo que en el largo debate que tuvimos ayer, estábamos todos de acuerdo en que por este proyecto no se iba directamente al monopolio, que por el momento se iba a la libre concurrencia y que al monopolio se iría de acuerdo probablemente por la consecuencia de los hechos. Veo ahora que en el artículo 7.o se establece la facultad al Consejo de Administración de crear el derecho de importación, la barrera aduanera para permitir la fabricación del alcohol en el país; pero se establece en ese artículo que cuando lo reclame la protección de la destilería oficial o la producción contratada en la forma propuesta por el artículo 5.o. Quiere decir que los particulares no podrán fabricar alcohol, sino contratándolo con el Estado.

Varios señores Representantes — No, señor!

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; porque el artículo 5.o dice que el Consejo de Administración podrá arrendar y contratar servicios de instalación, etc.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez don César Mayo).

—Puede ser que la interrupción del señor César Mayo Gutiérrez aclare este punto, pero si es como lo entiendo, parece resultar que la barrera aduanera será de exclusivo beneficio del Estado.

Señor Batlle Berres — Yo quiero decirle al señor Representante Rodríguez Larreta que si hubiera cumplido con su deber —, y su deber era quedarse en la sesión — él no estaría haciendo en estos instantes la pregunta que formula, porque, al dictarse ese artículo, se especificó, se aclaró bien el alcance de esa disposición; y el concepto y el alcance de esa disposición es de que serán protegidos todos los industriales que fabriquen alcohol desde el momento en que el Estado se ponga a hacer alcohol.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué dice entonces: "o de la Comisión contratada"? Está mal expresado.

Señor Batlle Berres — No señor, porque se quiso decir también que esa protección, no solo iba a existir desde el momento en que la expropiación fuera hecha, sino también desde el momento en que en lugar de la expropiación, hubiera arrendamiento de local o contrato con los fabricantes del país.

Señor Rodríguez Larreta — Dice: "Cuando lo reclame la protección".

Señor Batlle Berres — Pero supongamos más: supongamos que la redacción del artículo está mal hecho, que merezca todas las críticas del doctor Rodríguez Larreta, que ha visto con más perspicacia la falta de esta ley, que otros no han visto. Me parece que el doctor Rodríguez Larreta, en este instante, no tendría derecho a hacer esas observaciones, porque no está a estudio de la Cámara en este momento el proyecto de ley, en virtud de que, por lo que se dijo, reglamentariamente ya este proyecto de ley ha salido de los fueros de la jerarquía de la Cámara.

Pero para terminar, señor Presidente, quiero recalcar bien que este proyecto de ley ha traído la unanimidad de votos de la Comisión de Industrias integrada con la Comisión de Hacienda y con la Comisión de Legislación, y que después ha obtenido casi la unanimidad, y en alguno de sus artículos la unanimidad de todos los presentes, y los presentes eran: quince señores nacionalistas y veintiocho batllistas. De manera que no puede hacerse ni siquiera cuestión política.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Voy a pedir, señor Presidente, que sobre este asunto se dé por suficientemente discutido el punto, y me fundo en dos razones: la primera, señor Presidente, que ya ha transcurrido una hora — y por ello quiero llamar a la realidad a la Cámara y a los señores Representantes que han promovido esta cuestión; — y la segunda, de que por fin la Cámara sancionó ayer una ley que va a favorecer en alguna forma la agricultura nacional, que va a amparar a los trabajadores de la tierra, eternamente olvidados, y ahora, que se sanciona la ley, se provoca la reconsideración de la misma. No es posible, señor Presidente!

Vamos a pasar al orden del día en el que, por otra parte, existe también en discusión otra ley de gran importancia nacional como es la que se refiere a la construcción de la carretera a Colonia.

Señor Presidente: amparándome en el Reglamento, pido a la Mesa que haga cumplir la parte referida del artículo 114 y pasemos a considerar los asuntos a que se refiere el orden del día de hoy.

(Piden la palabra los señores Representantes Lorenzo y Deal y Otamendi).

Señor Presidente — Hay una moción del señor Representante Berreta para dar el punto por suficientemente discutido.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Berreta ha hablado después que han hablado todos los compañeros y sobre todo que me ha inculpado de que no haya fundamentado el pedido de reconsideración.

Señor Berreta — No hice esa inculpación. No me opongo a que hable el señor Representante, y si es necesario retiro la moción. He dicho que hemos perdido ya una hora de una sesión importante para dejar sin efecto una ley que va a favorecer a los trabajadores de la tierra. Eso es más grave todavía.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Si el señor Representante me permite hablar dos minutos.

Señor Presidente — Hay una moción de carácter previo. De acuerdo con la disposición reglamentaria hay cinco minutos para hablar en favor y cinco en contra sobre ella.

Señor Otamendi — Le pedí al señor Berreta que aplazara su moción.

Señor Berreta — Acepto.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Creo que hasta la Presidencia está fuera del Reglamento. La Presidencia no puede permitir este debate, porque es antirreglamentario.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Es la cosa más sencilla, cuando ha demostrado la propia Mesa que es antirreglamentario lo que pide el señor Lorenzo y Deal; yo no sé por qué perdemos el tiempo.

Señor Presidente — La moción de dar el punto por suficientemente discutido...

Señor Pedragosa Sierra — Esa es reglamentaria. Lo antirreglamentario es el otro debate, y además inútil.

Señor Presidente — La Mesa entiende, y lo ha dicho en el curso del debate, que la disposición reglamentaria obliga a comunicar los proyectos una vez transcurrida una sesión; pero no cree que esté suficientemente claro el punto según como lo encara el señor García Selgas: que si el asunto está en poder de la Cámara por no haber sido posible comunicarlo por una circunstancia u otra, cabe o no el pedido de reconsideración. No hay ningún artículo del Reglamento que diga que las mociones de reconsideración sólo pueden plantearse en la sesión siguiente a aquella en que fué sancionado el asunto.

Ocurre a veces con otros proyectos, como el del Presupuesto General de Gastos, que están, después de sancionados, cinco, seis, ocho días sin pasar a la otra Cámara, porque no ha sido posible preparar su copia. Y aquí entra la cuestión que plantea el señor García Selgas: si cabe o no el pedido de reconsideración no habiendo salido el proyecto de la Cámara.

En el momento de empezar la sesión —porque la Secretaría no tenía pronta la copia del proyecto — el Presidente no lo comunicó; sino, como se hace en otros casos, lo hubiera comunicado. Planteado el asunto, ha creído que no debía enviarlo a la otra Cámara hasta que ésta resolviera que se cuestione el punto.

Lo que está en discusión ahora es la moción del señor Berreta para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Berreta — La retiro momentáneamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

Señor Otamendi — Yo intervine, señor Presidente, con alguna extensión en el debate a que dió lugar el proyecto de la Comisión de Industrias integrada; y como es bien sabido, yo me oponía a que se incorporaran a este proyecto de ley otras disposiciones que no fueran aquellas que solucionaran el problema de emergencia.

De acuerdo con ello, en el artículo 1.° voté en contra del último apartado que se refiere a la industrialización del maíz por el Estado o por cuenta de terceros; y al votarse el artículo 5.° dejé constancia expresa de mi voto en contra, y voté también por la negativa todos los artículos que con él se relacionaban, sin dejar por ello de reconocer que el proyecto sancionado por la Cámara en el día de ayer, es infinitamente superior al proyecto que estaba en discusión formulado por la Comisión de Industrias. Pero yo me oponía por entender que el problema del alcohol es un problema complejo, que era necesario estudiarlo tranquilamente y en toda su amplitud para que, si el Estado deseaba ir al monopolio del alcohol, quedaran bien defendidos en la ley los derechos del Estado.

(Interrupciones).

—Se ha planteado ahora una moción de reconsideración. Naturalmente que de

acuerdo con mis ideas, yo desearía que el asunto volviera a tratarse en Cámara; pero debo lealmente expresar que no corresponde la reconsideración.

(Apoyados).

—Hace pocos días, precisamente en la sesión que celebramos el día 18, creo, cuando se sancionó el proyecto de homenaje al centenario de las Misiones en una sesión extraordinaria, al día siguiente, en sesión extraordinaria, a las 4 de la tarde, el doctor Antuña pidió reconsideración; se votó la reconsideración, pero sorprendió el final de la sesión antes de que la Cámara tomara resolución respecto del punto que proponía el doctor Antuña. y entonces la Mesa — presidía el señor Andreoli—de acuerdo con el artículo 77, expresó qeu como la reconsideración no tiene efectos suspensivos, se veía en la necesidad de comunicar al Senado de inmediato el proyecto sancionado en la sesión extraordinaria realizada por la Cámara.

(Apoyados).

—Pero es de toda evidencia, señor Presidente, que las disposiciones reglamentarias pueden producir verdaderos trastornos en el normal funcionamiento de la Cámara, porque no existen así las verdaderas garantías para formular la reconsideración de los proyectos sancionados, y por eso es que la Cámara solicitó nuevamente o reiteró a la Comisión de Asuntos Internos que se expidiera a la mayor brevedad acerca de este punto ya sometido a su consideración.

Creo que lo que corresponde, en este caso, es volver a formular este pedido a la Comisión de Asuntos Internos, para que no nos veamos abocados a esas dificultades reglamentarias.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Debo dos palabras a la Cámara para explicar que este pedido fué anunciado por mí, y que, si de lealtad se habla, lealtad sería acceder al pedido tantas veces hecho. Eran las 7 y 30 de la tarde y en la bancada de enfrente dos distinguidos adversarios míos oyeron estas palabras mías: "Esto va mal, la Cámara está cansada."

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—La Cámara siguió sesionando hasta las 8 de la noche; se retiraron varios señores Representantes, y a las 9 y 20 de la noche—vean los señores Representantes lo laboriosa que se encontró de golpe la Cámara—yo reiteré que la solución del último artículo fuera otra y no la prohijada por la Comisión; que en la bancada adversaria había personas que podían mejorar ese artículo; que levantásemos la sesión, que al otro día no habría inconvenientes en que dicho artículo quedase mejorado, porque si se habla de proyectos de ley enancados, ahora yo diré que no van dos en un bagual, que van tres, porque se piensa solucionar la colocación de la cosecha del maíz, el monopolio del alcohol y el asunto de los cerdos, los tres en un proyecto; y yo, que anteriormente habría estudiado la cuestión, quería llegar a esta evidencia ante la Cámara: que el artículo 8.o propuesto por un compañero de mi bancada, él sólo comprende seis artículos de un mensaje remitido en oportunidad por el Poder Administrador. En aquel momento todos los señores Representantes estaban de pie. Obsérvese la manera ligera y apresurada con que la Cámara sancionó ese proyecto.

(Interrupciones).

—Ya dispuestos a retirarse los señores Representantes, como era justo, y con apetito por demás, desde luego, no podían oir ni tenían obligación de oir, porque a esa hora podían estar débiles. Entonces yo solicité que ese artículo quedase para la sesión inmediata; sin embargo, la Cámara lo aprobó a tambor batiente. A eso se llama querer proteger a los agricultores, cuando lo que yo deseaba era precisamente eso, y lo que hubiera correspondido era votar el proyecto del Consejo Nacional de Administración, que llevaba una firma que para los señores Representantes batllistas era una agrantía—la del señor César Mayo Gutiérrez—proyecto que sustituiría el artículo 8.o, que yo considero anodino. Yo deseo que me digan los Diputados de enfrente, ¿qué va a servir para los criadores de cerdos?... Absolutamente nada. Lo que había que hacer era votar ese proyecto del Consejo Nacional con sus seis artículos, de los cuales ninguno daba lugar a discusión. Pero, por si acaso, si yo quisiera sorprender a la Cámara, la fecha del mensaje del Consejo me lo impediría, que es una fecha que se remonta al año '26.

Además, el proyecto de la Comisión integrada fué muy mejorado en Cámara, al extremo de que casi no es el mismo; y yo lo único que pretendía, señor Presidente, era continuar en ese afán de mejoramiento, hacer un proyecto digno, un proyecto eficaz, un proyecto en el cual se estableciesen primas para la elaboración de cerdos; que se autorizase la faena total de los cerdos; que se impidiera el monopolio de los frigoríficos; pero no con esto que causa, no digo risas, sino lo contrario, que es sentimiento, al pensar que se pretende resolver el problema en un artículo que no resuelve nada; mientras que el mensaje del Consejo Nacional, sí resuelve, porque está bien estudiado, eficazmente estudiado y firmado por un Representante adversario, me complazco en reconocerlo, para que la bancada batllista vea cómo ella, al no querer oir, se ha hecho un mal a sí misma si pretendía hacer bandera política del asunto.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?... La objeción que se le puede hacer al señor Representante Lorenzo y Deal es que si hay una situación mejor que la del último artículo, esa solución se puede obtener por un proyecto de ley.

Señor Lorenzo y Deal — Ya lo voy a hacer, señor Representante. Gracias por el consejo.

Señor Batlle Berres — Entonces no sigamos perdiendo el tiempo.

Señor Lorenzo y Deal — Es porque se pretende hacerme aparecer como opositor al proyecto. Yo fuí, precisamente, el que le acordó al señor miembro informante que la moción del señor Representante Arrosa no se había contemplado; que al pequeño agricultor no se le había tenido en cuenta en el proyecto; que se fuera a prorrata para la colocación del maíz; que colaboré en el mejoramiento del proyecto, y que lo voté, y se pretende ahora hacerme el cargo de que no voté el artículo cuando fué precisamente lo contrario, que fué votado por unanimidad.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Corroboro la afirmación del señor Representante en el sentido de que propuso disposiciones que han mejorado el proyecto de ley.

Señor Lorenzo y Deal — Con esto queda terminado el incidente, si el Reglamento de una manera desgraciada—a mi juicio—no permite que los Diputados contribuyan al mejoramiento de un proyecto de ley.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Pido la palabra para contestar a una alusión que ha hecho el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Cuando informé el proyecto en cuestión, en nombre de la Comisión dictaminante, hice la manifestación a que alude el señor Representante Lorenzo y Deal, de que me parecía de que la solución arbitrada por la Comisión era la más racional que se había propuesto hasta el presente, porque todas las otras soluciones encaraban únicamente la posibilidad de que los frigoríficos entraran en plaza a adquirir cerdos únicamente a efecto de hacer intervenir un nuevo postor en las transacciones sobre porcinos; pero no encaraba el problema de la exportación, que es el que fundamentalmente interesa al país, si se tiene en cuenta que no puede haber una exportación agraria nacional, sino sobre la base de una crianza de cerdos suficiente. Pero, además, aun cuando así no fuera, hay que advertir que el proyecto formulado por la Comisión de Códigos integrada, tiene un carácter transaccional en el cual todos los miembros de la Comisión hemos sacrificado detalles y pormenores en el deseo de llegar a una solución general beneficiosa. De suerte que teniendo este carácter no podría hacerse ninguna recriminación en el caso de que no mantuviéramos la integridad de nuestros propósitos.

Pero, señor Presidente, hay que aclarar también qué la fórmula sancionada por la Cámara es la que reclaman los propios interesados. Son los propios frigoríficos que, consultados expresamente por el Ministerio de Industrias acerca de las causas que obstaban para que ellos iniciaran una corriente de exportación, manifestaron que esa exportación no era posible si no se les deba la facultad de colocar en nuestro mercado los subproductos no aptos para la exportación, y esto es lo que se hace con este proyecto de ley. Y en cuanto a la consecuencia tantas veces mencionada por el señor Representante Lorenzo y Deal en el sentido de que se mantiene la situación de injusticia que supone la competencia de los elaboradores particulares frente a los frigoríficos llenos de privilegios, un deber de lealtad y de probidad me obliga a rectificarme, y mi rectificación consiste en que como Ministro al formular el proyecto partí del error de que todavía subsistían esos privilegios, cuando no es así: esos privilegios han caducado. En este momento los frigoríficos únicamente gozan de aquellos concedidos por leyes generales de la Nación, a excepción de uno, el Armour, que tiene una legislación especial.

Creo haber dejado aclarada perfectamente mi exposición como batllista frente a la fórmula sustitutiva aconsejada por la Comisión de Industrias integrada, y aprovecho la coyuntura para tranquilizar al señor Representante Rodríguez Larreta para ratificarme en la manifestación de que el artículo votado por la Cámara no supone de ninguna manera, ni directa ni indirectamente, ir a la implantación del monopolio del alcohol.

Es verdad que el restablecimiento de los derechos de importación se hace únicamente cuando ello sea necesario a la protección de la industria nacional, a la fabricación de alcohol por el Estado, o cuando el Estado contrata con un particular la fabricación del producto; pero lo que se quiere decir con eso, es, simplemente, que las facultades que se dan al Consejo Nacional de Administración, puedan ser ejercitadas antes de que los frigoríficos entren a elaborar por su cuenta o por contrato. Quiere decir que no queremos volver al régimen proteccionista si no tenemos la seguridad de que el Estado va a actuar en defensa de nuestros agricultores, o como elemento de control de nuestra producción.

Si estas manifestaciones no bastan al señor Representante Rodríguez Larreta, estoy dispuesto a ampliarlas en la forma que lo considere necesario.

Señor Rodríguez Larreta — Sus manifestaciones me bastan; pero el artículo está mal redactado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — El artículo está perfectamente redactado, y responde, de una manera fiel, al

espíritu y al concepto de los que lo formulamos y lo votamos.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Debo manifestar, señor Presidente, que el señor Lorenzo y Deal puede tener toda la razón del mundo, — quizás tenga buena parte de ella, — en su oposición al artículo final del proyecto sancionado ayer.

Si el señor Representante Lorenzo y Deal tiene una memoria pasable, recordará que, juntamente con él, votamos en contra de ese artículo el doctor Ghigliani y el que habla. Las razones no eran estrictamente las mismas que el señor Lorenzo y Deal dedujo, porque el doctor Lorenzo y Deal reconocerá conmigo, que el artículo a que alude, fué votado por los demás miembros de nuestra bancada como una concesión a las exigencias reiteradas de la opinión adversaria, manifestada no sólo en Cámara varias veces, sino desde la prensa del mismo sector político a que pertenece el señor Representante Lorenzo y Deal.

Pero lo evidente, es que el señor Lorenzo y Deal plantea su oposición, muy razonable, fuera de término.

El momento oportuno para hacerlo era en el transcurso de la sesión celebrada anteriormente por la Cámara. Eso es lo que resulta explícitamente del Reglamento, y a este respecto estaba, no sólo equivocado, sino hasta olvidado el señor Presidente, de circunstancias en que le cupo intervención principalísima a él mismo desde su banca de Diputado.

Hace apenas cinco o seis meses, el señor Presidente desde su banca, pidió la reconsideración de un asunto que, si no estoy equivocado, era un proyecto relativo al pago del personal del Palacio Legislativo. El señor Presidente se encontró entonces con la misma opinión reglamentaria que ahora surge en contra de las pretensiones de los señores Representantes Lorenzo y Deal y Rodríguez Larreta.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—El señor Presidente, entonces, con mejor acuerdo de sus propios correligionarios y con mejor acuerdo del que parece resultar de sus manifestaciones de ahora, se dió por convencido y no insistió en su pedido de reconsideración, admitiendo que había pasado el término para hacerlo. Todo lo que el señor Presidente se limitó a hacer fué pedir,—y así quedó planteado el asunto, habiendo figurado hasta hace poco en el orden del día, — una interpretación completamente abstracta, general, sobre el sentido verdadero de los artículos del Reglamento que regulan esta materia.

Es lo que quería manifestar.

Señor Perotti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — El señor Presidente, al explicar por qué no se había comunicado este proyecto de ley, hizo algunas consideraciones que creo que vale le pena meditarlas, y, sobre todo, oponerle las objeciones que de acuerdo con el mismo Reglamento pueden hacerse.

Lamento,—lo declaro con toda sinceridad,—tener que discrepar con el señor Presidente en este caso. Dijo el señor Presidente que él considera que este asunto puele todavía tratarse en mérito a que no había sido comunicado.

Señor Presidente—En la cuestión planteada, la Presidencia ha manifestado que su deber era comunicar inmediatamente el asunto, después de transcurrida una sesión; pero que, si por cualquier circunstancia, la ley no ha podido ser comunicada, por causas agenas en las que no tuviera nada que ver la Presidencia, como, por ejemplo, la demora de la Secretaría en copiar el proyecto, el caso que planteaba el señor Representante García Selgas era digno de estudio, porque estando el asunto en poder de la Cámara cabe la duda, en virtud de que el artículo no dice de una manera expresa que la reconsideración debe pedirse en tal o cual momento.

Señor Perotti—Pero hay una disposición expresa, señor Presidente, que es la que voy a hacer conocer a la Cámara. El artículo 114 del Reglamento dice: "Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de haberse celebrado posteriormente una sesión"; vale decir, que, celebrada la sesión, un proyecto de ley quedá ratificado, o lo que es lo mismo, en otros términos, el asunto ha terminado. No falta sino un requisito: el de las firmas del señor Presidente y del señor Secretario. El señor Presidente suscribirá ese proyecto en el momento en que sus ocupaciones se lo permitan, pero no puede dejar de suscribirlo, es evidente, porque el asunto está terminado.

La cuestión no puede plantearse una vez que el asunto está terminado, porque el artículo 39 del Reglamento, que trata de las cuestiones de orden, dice expresamente: "Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva". Este no es el caso; ya ha transcurrido la sesión de ratificación a que se refiere el artículo 114 y el proyecto tiene sanción definitiva. Por eso no puede haber dudas de ningún género, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta—El proyecto en sí, tal como ha quedado sancionado, con las aclaraciones que acaban de formular el señor Gutiérrez y el señor Perotti, autor de la fórmula, de que la protección aduanera, una vez que se establezca, beneficiará, no sólo a la industria oficial, sino a las industrias particulares que quieran establecerse, me parece bien. De manera que sobre este punto no insisto más, porque considero que el proyecto ha mejorado.

Así que no voy a insistir sobre este punto; pero en cambio voy a insistir sobre la cuestión reglamentaria, porque me parece de suma importancia.

Creo que algunos señores Representantes, sobre todo los señores Representantes batllistas, un poco presionados por el apasionamiento del debate, van a llevar a la Cámara a establecer un criterio que es atentatorio contra la facultad de la mayoría; evidentemente atentatorio. Es dar un arma a las minorías para que resuelvan lo que quieran.

(Interrupciones).

—Convendrán en que en una Cámara que empieza a sesionar a las cuatro de la tarde, hay alguna razón para que a las nueve de la noche se hayan ido algunos señores Diputados.

(Murmullos e interrupciones).

7

Señor Pedragosa Sierra—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra—La Comisión de Obras Públicas, señor Presidente, se disponía al principio de esta sesión, a solicitar el permiso necesario para concurrir a su local de trabajo y terminar el estudio vinculado con los dos problemas de carretera a Colonia y de los recursos para hidrografía y vialidad. El tiempo ha pasado en esta discusión, en mi concepto, absolutamente inútil y lamentable, antirreglamentaria; aunque le parezca al señor Representante Perotti, es perder el tiempo miserablemente en esta discusión.

Se dá cuenta al Comisión de Obras Públicas de que ni una cosa ni otra se ha podido realizar, es decir, que no se ha entrado a la discusión del problema ni ha podido la Comisión desarrollar su labor.

La Cámara muy poco haría con respecto a la carretera en sí.

Solicito, pues, que se le autorice, de acuerdo con el Reglamento, para pasar a su local de tareas, a objeto de continuar el estudio a que me referí hace un momento.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede a la Comisión de Obras Públicas el permiso que solicita

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

8

—Continúa la discusión pendiente.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece que las disposiciones reglamentarias, cuando se votan, se votan con un sentido, con un propósito. No se votan resoluciones anodinas que no conduzcan a ninguna conclusión. En este caso, admitiendo la tesis de que una simple sesión celebrada inmediatamente después, sin el tiempo indispensable para que los Diputados no asistentes no se enteren ni remotamente de lo que en ella ha ocurrido, si una sola sesión basta para la ratificación y la sanción, no tendría objeto de ninguna especie, porque sería una tesis irrisoria, y no podríamos admitir tesis de fundamento irrisorio.

Lo que hay es que esta disposición se votó en la Cámara cuando la Cámara no sesionaba en la forma en que sesiona ahora, en que realiza tres, cuatro y cinco sesiones consecutivamente. En aquella época no había más que una sesión por día, y es natural que el legislador no creyó del caso especificar "la sesión del día siguiente"; pero es evidente que ese es el sentido de la disposición, y a él nos debemos atener.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—¿Cuál fué el propósito del legislador? Permitir que la Cámara sancione con quórum pequeño, cuando no es posible lograrlo grande, proyectos de ley, pero dando lugar a que la mayoría real de la Cámara, en determinados casos, enterándose de que se ha sancionado una disposición contraria a su voluntad, tenga tiempo de impedir que pase al Senado; y ¿qué tiempo tendría si una sesión terminada a las 7, fuera ratificada por otra que termine a las 8? Ayer, por ejemplo, me acuerdo que estaba sesionando la Cámara a las 7 y el señor Acevedo Alvarez tenía la palabra. El Presidente tocó la campanilla, dió una vuelta alrededor del sillón, y después, sentándose en el sillón nuevamente, volvió a tocar la campanilla, diciendo: "Continúa la sesión", dando la palabra al señor Representante Acevedo Alvarez. Esa fué la sesión. ¿Cree la Cámara que esta es una sesión que importa ratificación?

(Murmullos).

—Yo estoy discutiendo la cuestión reglamentaria. Yo sostengo que la Cámara debe establecer el verdadero criterio, — por lo menos debe pasar el punto a Comisión, — porque es evidente que es necesario que transcurra un tiempo prudencial para que los Diputados se enteren de lo que se ha sancionado, y tengan, entonces, la facultad de venir a la Cámara a pedir reconsideración. Me parece esto tan elemental y tan de sentido

común, que no comprendo cómo puede decirse lo contrario.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que el señor Representante tiene razón en cuanto al temperamento que debe adoptar la Cámara en adelante, en cuanto a la claridad que debe darse al artículo, puesto que ahora no la tiene, y entonces, podría votarse la enmienda del Reglamento diciendo así: que la ratificación se hará en una sesión 24 horas más tarde o con una sesión en donde hubiera un qurum máximo de sesenta y dos votos; pero eso es para soluciones del futuro. La solución actual ya está dada.

Señor Presidente — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, no es posible votar, aunque haya acuerdo unánime, ni reforma del reglamento, ni interpretación de carácter general. Solo puede resolverse el caso concreto: dando resolución afirmativa o negativa a la moción del señor Representante Lorenzo y Deal, para que se abra la reconsideración del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Yo hago moción, señor Presidente, para que el punto reglamentario pase a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — El señor Representante Rodríguez Larreta hace moción para que la cuestión reglamentaria discutida durante esta sesión, pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos. Agregará la Mesa: "Recomedándole pronto despacho", porque es indudablemente de alta conveniencia que no se repitan estas situaciones.

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve).**

9

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se autorice a los señores miembros que componen la Comisión del Monopolio del Alcohol a que puedan sesionar mientras dure la sesión extraordinaria.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante Batlle Berres.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve).**

10

—Habiéndose excusado el señor Representante Mariano García Selgas, que formaba parte de la Comisión de Presupuesto, la Mesa designa en su lugar al señor Representante Alfredo J. Solares, y para reemplazar a éste señor Representante en la Comisión de Asuntos Administrativos, designa al señor Representante Mariano García Selgas.

11

Se entra al orden del día con la discusión particular del proyecto sobre comunicación rápida a Colonia.

Habría que resolver cuáles de los proyectos de carretera debe servir de base para la discusión particular: si el proyecto del Consejo Nacional, el de la Comisión en mayoría o el de varios señores Representantes.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Yo creo, señor Presidente, que este asunto quedó resuelto en la sesión de ayer, en virtud de una moción del señor Representante Vázquez, que fué aprobada por la Cámara y por la cual se establecía que se tomaba como base para la discusión particular del asunto, el proyecto presentado por la Comisión de Obras Públicas en minoría.

Señor Presidente — La Secretaría informa que lo resuelto ayer es que se tomara como base de la discusión particular el proyecto de carretera frente al proyecto de ferrocarril, pero sin decir cuál de los proyectos de carretera se tomaría realmente como base, que son tres. De manera que habría que decidirlo ahora.

Señor Macció — ¿Me permite?...

¿No se podría advertir a los miembros de la Comisión de Obras Públicas que vuelvan a Sala? Porque tenemos media hora para sesionar y tratar este asunto, señor Presidente.

Señor Presidente — Ya se les ha mandado aviso.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Antes de resolver lo que propone el señor Representante Macció, creo que la Cámara podría votar ya, que se tomara como base para la discusión particular de este asunto el proyecto presentado por la minoría de la Comisión de Obras Públicas, que es el único proyecto informado por la Comisión sobre el asunto de la carretera.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Representante Sánchez Varela.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Se autoriza al Poder Ejecutivo para construir una carretera que, partiendo del puente de la Barra de Santa Lucía llegue a la ciudad de Colonia, pasando por las poblaciones de Libertad, Casa Arena, Ecilda Paullier, proximidades de Nueva Helvecia, entre La Paz y Rosario, y cerca de esta ciudad abajo del arroyo del Colla. El firme de esta carretera será de hormigón, con seis metros de ancho de aquel pavimento, dos metros más de banquina de material apropiado, — cuneta de inclinación suave del lado de la carretera, — y árboles de sombra después.

El Poder Ejecutivo expropiará las fajas de terreno que sean necesarias, con un ancho de 40 metros."

—En discusión el artículo leído.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — Por el proyecto de la Comisión en minoría, presentado a la Cámara, — por otra parte, el único proyecto que existe informado por la Comisión de Obras Públicas, — se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la construcción de la carretera que unirá la ciudad de Montevideo con Colonia, estableciendo un trazado determinado.

El problema que plantea el trazado de la carretera de Colonia debe de ser resuelto — a mi juicio — de acuerdo con la finalidad que la obra tiene y para la cual se va a realizar.

Considero, señor Presidente, que para resolver perfectamente bien el trazado de la carretera a Colonia, hay que tener en cuenta cuáles son estas finalidades. En el curso de la discusión general, cuando se habló extensamente sobre las finalidades que el proyecto de carretera ha de tener, se dijo en una forma indudable y acentada por toda la Cámara, que este proyecto viene a resolver dos grandes problemas presentados: en primer término — y lo dice el Consejo Nacional de Administración y lo han dicho todos los señores Representantes que han usado de la palabra — viene a contemplar los intereses de toda la zona sur de los Departamentos de Colonia y San José, a los cuales era necesario darles una vía de comunicación, amplia y cómoda, para que pudieran establecer todo ese intercambio comercial, ese intercambio de sus productos, a efecto de que no quedaran desamparadas como hasta ahora y sometidas estas hermosas tierras del sur de los Departamentos de San José y Colonia, a una explotación totalmente deficiente, como en los momentos actuales.

La segunda finalidad que se buscaba — y también la han hecho notar no sólo el Consejo Nacional de Administración, sino también alguno de los señores Representantes que han intervenido en la discusión general, — fué la de establecer que con esta carretera se quieren contemplar las posibles corrientes de turismo que han de efectuarse, sin duda alguna, una vez realizada, entre Colonia y Montevideo, y, sobre todo, entre Buenos Aires y la capital de nuestra República.

Teniendo en cuenta esas dos finalidades que ha de llenar la construcción de la carretera actual, es necesario ver cuáles de los trazados que se han discutido, cuál de estos trazados que han sido puestos en tela de juicio y en juego en distintas ocasiones, debe ser el que la Cámara adopte para resolver en definitiva. Ante todo, debemos de hacer notar que el problema del trazado existe solamente dentro del Departamento de San José y digo que existe solamente dentro del Departamento de San José, porque en el Departamento de Colonia no puede haber mayor problema sobre el trazado, dado que las diferencias que éste pueda tomar según las opiniones de los partidarios de uno u otro, significan poca variación para el trazado general de la carretera.

En cambio, el problema del trazado en el Departamento de San José adquiere caracteres mayores, porque, según se acepte uno u otro de los trazados discutidos y prestigiados, significa para la obra general de la carretera una modificación evidentemente muy grande y que cambia totalmente el aspecto de la cuestión.

La opinión en San José se dividió, en los primeros momentos, respecto al trazado de la carretera, en tres grandes grupos: el primer grupo de partidarios, que pretendían que la carretera a Colonia se hiciera continuando la actual carretera de macadam que une la ciudad de Montevideo con San José; se pretendía que de San José en adelante continuara esa carretera, pasando por Ecilda Paullier y llegando al Departamento de Colonia. Este fué el primer trazado que se discutió en el Departamento de San José y el que tuvo la aprobación.

(Interrupción del señor Representante Martínez Laguarda).

—Este fué el primer trazado que apareció a la discusión pública de San José y que reunió un gran número de opiniones de la ciudad y que contó con la aprobación, casi unánime de la Asamblea Representativa de San José. Digo con la opinión casi unánime porque en la Asamblea Representativa de San José se produjo una amplia discusión sobre el asunto, y se llegó a la conclusión de que debía aceptarse la idea de continuar la carretera de Montevideo a San José y de allí a Colonia, por veinte votos por la afirmativa y tres por la negativa.

Frente a esta opinión, existía la opinión de algunos señores Representantes que pretendían que el trazado de la carretera a Colonia no fuera el que anteriormente he manifestado, sino que se hiciera la carretera partiendo del puente de la barra del Santa Lucía, pasando por el pueblo de Libertad, llegando al punto denominado Casas de Arena, luego por la localidad de Ecilda Paullier y entrando allí al Departamento de Colonia. Además, estos partidarios sostenían que debían establecer para este trazado del Sur dos ramales que unieran esta carretera con la ciudad de San José; un ramal que par-

tiendo, más o menos, de la altura del kilómetro 70, llegaría a la ciudad de San José y otro ramal que partiendo de San José llegara a la localidad de Ecilda Paullier, pasando por la Estación Bifurcación.

Del choque de la discusión entre los partidarios de uno y otro trazado,—discusión que se prolongó extraordinariamente, por lo cual no pudo llegarse a ninguna solución especial, — surgió por parte de algunos elementos de la ciudad de San José un nuevo trazado de carretera que se llamó tarzado transaccional porque venía a tener parte de uno y parte de otro. Este trazado se efectuaba partiendo de la Barra del Santa Lucía, llegando al pueblo de Libertad y dirigiéndose a la altura del kilómetro 70 directamente a San José, para de allí salir hacia Ecilda Paullier e internarse en el Departamento de Colonia. De manera, señor Presidente, que entraban en juego en el momento en que la Comisión se abocó al estudio, tres grandes opiniones sobre el trazado que la carretera debía tener en el Departamento de San José.

He dicho que voy a extraer con preferencia el trazado sobre el Departamento de San José; primero, porque considero que es donde las dificultades serán mayores a resolver; segundo, porque es el Departamento que conozco perfectamente a fondo; y, tercero, porque las diferencias que puedan suscitarse respecto del trazado en el Departamento de Colonia, tengo entendido que son de pequeña monta y no darán lugar a mayores dificultades.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Sánchez Varela — Sí, señor.

Señor Macció — Creo que los dos trazados que pasan por San José tienen un largo superior a 200 kilómetros.

Señor Sánchez Varela — No, señor. Ninguno de los dos.

Señor Macció — Lo observo, porque creo que la Dirección de Vialidad acaba de estudiar con profusión de mapas, cálculos y demás, el trazado que el señor Sánchez Varela toma en segundo término, el que se aleja de San José; pero, en cambio, da una línea casi recta, con pequeñas variaciones, que tiene 170 kilómetros de Colonia a la Plaza Cagancha.

Señor Sánchez Varela — Si el señor Representante me permite, ya llegaremos a esa posición, y verá cómo, por la solución que yo presento o que yo apoyo, —que es la del informe de la Comisión en minoría, — ni ese trazado, ni ninguno de los otros llega a la cantidad de 200 kilómetros. Por lo pronto, ese trazado que se establece en el proyecto de la Comisión en minoría, apenas tendrá 151 kilómetros a construirse, porque ya hay 26 kilómetros de carretera construída desde la ciudad de Montevideo hasta el puente de la barra del Santa Lucía.

Señor Macció—Partiendo de la Barra.

Señor Sánchez Varela—Los otros trazados tampoco llegan a los 200 kilómetros que el señor Representante establece.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—La carretera a construirse, por cualquiera de los trazados que he enunciado, no llega a tener la cantidad de 200 kilómetros. De manera que ese es el punto primordial.

Señor Vázquez — ¿Me permite? Tendría 177 kilómetros 800 metros desde Montevideo a Colonia, y la parte a construirse tendría que ser de 151 kilómetros 319, desde la Barra; pero no desde Montevideo.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Lo que extiende el trayecto en kilómetros del trazado a que alude el señor Representante Sánchez Varela, al pasar por San José, es en 35 kilómetros. A los 177 de Montevideo a Colonia agregue el señor Representante Macció 35 kilómetros y tiene el total.

Señor Macció — Por eso decía que era superior a 200 kilómetros y el señor Sánchez Varela decía que no.

Señor Sánchez Varela — No hay trazado a construirse superior a 200 kilómetros, absolutamente ninguno, y verá cuando entre al estudio de ellos con cifras exactas que ninguno llega a la cantidad que el señor Representante dice

Continúo, señor Presidente.

Para resolver cuál de los trazados que se han discutido y establecido para el Departamento de San José debe ser sancionado por la Cámara es necesario ver cuál de ellos es el que llena las finalidades que la carretera tiene por objeto cumplir. El primer trazado, que significaba la continuación de la actual carretera de macadam de Montevideo a San José y de San José a Colonia, no llena, en ninguna forma ninguna de las dos finalidades que la carretera debe cumplir.

(Apoyados).

—Afirmo rotundamente que esos 35 kilómetros a construirse en San José, que partirían de la ciudad del mismo nombre para llegar hasta la localidad de Ecilda Paullier y de allí a la costa del arroyo Cufré, no puede de ninguna manera ser la carretera que el Departamento necesita y el beneficio que esta zona Sur está reclamando desde muchos años a esta parte a los Poderes Públicos.

(Apoyados).

—Tampoco llena la finalidad de favorecer en forma amplia y completa la posible corriente turística que ha de desarrollarse entre los dos extremos de la carretera y en un futuro próximo entre Buenos Aires y Montevideo.

He dicho que no llena la primera finalidad porque el Sur del Departamento de San José, que está totalmente desamparado de vías de comunicación, que no tiene ferrocarriles, que no tiene carreteras de ninguna clase, que no tiene ningún puerto en su costa Sur que sirva para ese intercambio comercial, no podría quedar satisfecha en manera alguna con una simple carretera de 35 kilómetros en la zona Oeste que partiendo de la ciudad de San José llegara hasta los límites del Departamento. Esa carretera serviría exclusivamente una parte Norte de la 5.ª sección del Departamento de San José y en cambio dejaría totalmente descuidada toda la zona Sur del Departamento de San José compuesta por las secciones 6.ª y 5.ª y gran parte de la 7.a en su parte Sur.

Señor Perotti — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Desearía que se diera lectura de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Perotti presenta un proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 114 del Reglamento."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Puede continuar el señor Representante Sánchez Varela.

Señor Sánchez Varela—No llena, tampoco, la finalidad de acercamiento y de favorecimiento de las corrientes turísticas posibles entre las dos grandes capitales del Plata, porque alargaría enormemente el trayecto entre Montevideo y Colonia, relacionándolo sobre el posible trayecto que presenta la Comisión en minoría y que iría por la parte Sur del Departamento de San José.

Considero que este trazado, que fué aceptado por la [illegible] Asamblea Representativa de San José, ya ha sido desechado por la opinión de sus propios partidarios. La propia Asamblea Representativa de San José, que en discusión extensa aprobó por gran mayoría ese trazado, después, en sesiones posteriores, resolvió dejarlo de lado para plegarse al trazado llamado intermedio y que fijaba la solución de llevar la carretera por el pueblo de Libertad hasta el kilómetro 70, de este punto a San José y de allí extenderla en línea recta hasta Ecilda Paullier para internarse en el Departamento de Colonia. Así que en el momento actual puede decirse que ese primitivo trazado que contó con la opinión de ese organismo del Departamento de San José ha quedado totalmente descartado de la discusión.

Considerando el trazado llamado intermedio, que es el que parte de la Barra de Santa Lucía, pasa por el pueblo de Libertad y va hasta San José, para de allí dirigirse a Escilda Paullier y al Departamento de Colonia, también puede afirmarse que no llena las dos finalidades que la carretera debe cumplir. No favorece totalmente la zona Sur del Departamento de San José, porque deja completamente aislada a gran parte de la 5.a y 6.a secciones, cuyas tierras, de extraordinaria riqueza e importancia, no tendrían medios para poder acercarse a los mercados de consumo, y no llena tampoco la finalidad de acercamiento de las dos capitales del Plata y de la ciudad de Colonia a la de Montevideo, porque prolonga extraordinariamente, en una distancia que oscila entre 35 y 40 kilómetros, el recorrido de la propia carretera.

En cambio, el trazado que propone la Comisión de Obras Públicas en minoría —y que sería el que partiendo de la Barra de Santa Lucía pasara por Libertad, para de allí dirigirse a Escilda Paullier e internarse en el Departamento de Colonia, con dos ramales, uno que partiendo del kilómetro 70 llegaría a San José y otro que partiendo de San José llegaría a Ecilda Paullier — cumple exacta y estrictamente las dos grandes finalidades que la carretera debe llenar: cumple la primera finalidad, que es la de favorecer la zona Sur del Departamento de San José, porque este radio de carretera sirve totalmente toda esa zona Sur; no queda ninguna parte de la 6.a sección de San José, de la 5.a sección de San José y de la parte Sur de la 7.a sección, separada y aislada de los mercados de consumo; no queda ninguna de estas zonas ni siquiera en parte desamparadas. De modo que desde el punto de vista del beneficio de las zonas que se ha querido establecer con esta carretera, este trazado puede significar el trazado ideal.

Considerado desde el punto de vista del favorecimiento de la corriente turística entre las Capitales del Plata y entre las ciudades de Colonia y Montevideo, también este trazado, por su característica especial de ser casi recto y por significar, por lo tanto, una menor distancia entre ambas Capitales, cumple también estrictamente, la segunda finalidad que es ha pretendido con esta extraordinaria obra pública.

(Apoyados).

He dicho que este es el trazado ideal, porque en ese trazado están comprendidas todas las opiniones manifestadas: está comprendida la primera opinión de que la carretera a Colonia fuera la prolongación de la actual carretera a San José, porque por el ramal que se extenderá de San José a Ecilda Paullier, se llena esa pretensión; está comprendida la solución del trazado intermedio, porque se realiza en su totalidad, llenándose también el de-

seo de los que pretendían que se hiciera ese trazado intermedio, y está comprendido el trazado del sur, porque hecho ese trozo, desde el kilómetro 70 al pueblo de Ecilda Paullier, queda la carretera tendida en su línea recta sobre la parte sur del Departamento y unida a la ciudad de San José por los dos grandes ramales de acceso.

Yo considero, señor Presidente, que toda la oposición que pudo haber en un principio a los distintos trazados de carretera en la ciudad de San José, — ya no tienen razón de existir, y recalco "en la ciudad de San José", porque esta oposición se manifestó exclusivamente en la ciudad de San José, dado que toda la zona sur del Departamento, — zona sur que es por donde se proyectaba pasar la carretera y que es la que va a pagar la carretera por medio de la contribución de sus zonas de influencia, — acepta complacida y entusiastamente que la carretera se haga por allí, porque la reclama para sus necesidades, porque está dispuesta a pagarla y porque considera que con ello se llenan todas las necesidades de la mitad del Departamento de San José. (Apoyados).

—El Departamento de San José, que más o menos se compone de unas 600.000 hectáreas, puede dividirse en dos grandes partes: las partes situadas al Sur y al Norte de una línea que siga el río Santa Lucía y el río San José hasta la ciudad del mismo nombre; la línea férrea que partiendo de esta ciudad, se dirije hasta la estación Mal Abrigo. Esa extensión de territorio situada al Sur de dicha línea, comprende más o menos unas 280.000 hectáreas de tierras que han sido calificadas en el Parlamento y fuera de él, como tierras quizás las más ricas del país, —tierras que se han comparado muchas de ellas a las tierras tan conocidas de Colloló, — y que destinadas a la agricultura producen rendimientos extraordinarios y se cotizan a precios extraordinarios. Esas 280.000 hectáreas, cuya calidad y cuya riqueza ya se han establecido perfectamente bien, por medio del trazado que propone la Comisión de Obras Públicas en minoría, sufrirán una transformación verdaderamente enorme.

Ahora, la distancia a que se encuentran colocadas desde la capital de la República, no puede calcularse, porque no puede calcularse la distancia en línea recta de un punto a otro, cuando no existen caminos que pueden llevar en esa misma línea recta desde ese punto al otro. De manera que no se sabe a que distancia están de la capital de la República; y puedo decirlo así, porque si ahora el puente de la Barra ha solucionado en parte ese grave problema del acercamiento de las tierras del Sur de San José a la capital de Montevideo, sin embargo, la falta de caminos apropiados que permitan hacer el tránsito por los mismos, impide que esas tierras puedan ser destinadas al cultivo y a la explotación que deben tener.

(¡Muy bien!).

—Esas 280.000 hectáreas en el momento actual están destinadas, una mitad quizás menos, tal vez mucho menos, a la agricultura, a la agricultura en forma de chacras y tal vez más de la mitad están destinadas exclusivamente al régimen pastoril. Hecha la carretera, sería un verdadero absurdo, y cosa que no ha de suceder, que esa enorme cantidad de tierra de primera calidad pueda seguir destinada al régimen de pastoreo.

La carretera, por el trazado establecido por la Comisión en minoría, produciría a esas tierras del Sur de San José esta extraordinaria transformación: haría que 50.000 hectáreas de ellas vinieran a quedar a la misma altura de las tierras de Canelones y de Santa Rosa, es decir, a una distancia menor de 50 kilómetros; 60.000 hectáreas subsiguientes vendrían a estar a la misma altura de la ciudad de Santa Lucía, de la Estación Tapia y del pueblo San Bautista; 70.000 hectáreas vendrían a quedar a la altura de Isla Mala, de Fray Marcos y de Solís, y 80.000 hectáreas, las últimas del Departamento de San José siguiendo hacia Colonia, vendrían a quedar a la altura de la ciudad de Florida. Este acrecimiento extraordinario de esas tierras a Montevideo, sólo lo puede dar el trazado propuesto por la Comisión en minoría.

Considero que debe ser un argumento fundamental a tener en cuenta por la Cámara, el beneficio que se va a producir a las tierras del Sur de San José por medio del trazado de la carretera. Si se quiere obtener un beneficio para esas tierras del Sur, es necesario que ese beneficio se traduzca en un acercamiento inmediato y directo a los grandes mercados de consumo. Ese acercamiento a los grandes mercados de consumo se establece por el trazado de la Comisión en minoría, porque éste acorta extraordinariamente la distancia con la capital de la República, y también con los dos radiales, a la capital del Departamento de San José.

Realizada esta obra tal como la propone la Comisión en minoría, puede afirmarse, sin exageración de ninguna naturaleza, y después de estudiadas las distancias, que ninguna parte de esas 280.000 hectáreas del Sur de San José — que significan casi la mitad del Departamento, porque el Departamento tiene 600.000 hectáreas, — ninguna de esas 280.000 hectáreas quedaría a una distancia mayor de 15 a 20 kilómetros de las obras nuevas; ninguno de esos sitios extremos podría decirse que está a más de 15 o 20 kilómetros de alguna de las carreteras proyectadas.

Eso significa que del punto de vista de la vialidad lo relativo a la zona Sur del Departamento de San José quedaría totalmente solucionado y que sólo el Concejo Municipal tendría que hacer pequeñísimas obras de acercamiento a esas carreteras, que ninguna de ellas quedaría a más de 15 o 20 kilómetros, es decir, a una distancia de 3 a 4 leguas.

(Suena la hora 19).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

33.a SESION ORDINARIA

ABRIL 24 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Salario mínimo para empleados y obreros de entes autónomos, de empresas concesionarias del Estado, servicios públicos y de frigoríficos.—(Discusión particular).

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demichelli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.) Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Maciò, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Wettstein, Zavala Muniz y Gamba.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Ponce de León, Rossi (don César I.) y Vianna.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Antuña, Barbé, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Ferreira, Forteza, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Legnani, Macedo, Mata, Otero, Palladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Rodríguez Alonso, Saravia, Schekleton, Schultze, Vidal, Vidart y Ximénez.

Total: 24.

Señor Presidente—Está abierto el acto. Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión particular del proyecto sobre salario mínimo.

La Mesa se considera obligada a hacer esta manifestación:

Figuran en las carpetas de este asunto cuatro solicitudes presentadas por diversas entidades haciendo observaciones a la ley.

El trámite que se acostumbra a seguir en estos casos es dar cuenta a la Cámara y, luego, cuando hay informe de la Comisión, incluir la petición en el repartido correspondiente. Como en este caso no se ha producido informe de la Comisión, las entidades referidas, alarmadas

de que no se hiciesen conocer sus peticiones, presentaron un nuevo escrito pidiendo que se transmitiesen en alguna forma estas solicitudes a los señores Representantes, y la Mesa, de acuerdo con disposiciones reglamentarias, se limitó a dar cuenta.

Me considero obligado a recalcar este hecho, porque de otro modo podría decirse que por omisión de la Presidencia el derecho de petición ha resultado ilusorio en el caso.

Había quedado con la palabra el señor Representante Coronel.

Señor Coronel—En la sesión anterior, cuando yo empezaba a demostrar que Diputados de mi partido político habían sido autores de proyectos que significaban un evidente progreso en la legislación social, sonó la hora reglamentaria, y aunque el debate podría resultar no muy oportuno en estos instantes, la circunstancia de que algunos señores Diputados de la bancada adversaria se hubieran manifestado negando terminantemente la intervención nacionalista en la sanción de estas leyes, me coloca en el caso de referirme brevemente a alguna de esas intervenciones.

El primer proyecto limitando la jornada obrera es un proyecto nacionalista. Fué presentado en 1905 por los señores Roxlo, Herrera y Quintana. Ese proyecto en aquella época y en aquella circunstancia significaba una verdadera revolución. ¿Por qué? Porque hasta entonces constituía en todas partes del mundo, y especialmente en nuestro país, una aspiración: la de alcanzar la jornada de ocho horas. Solamente un gremio, el de albañiles, había conquistado la jornada de ocho horas después de un movimiento huelguista violento que determinó la intervención de los elementos policiales de la época. Fué, pues, ese proyecto, el principio de nuestras grandes conquistas.

Yo no voy a sostener,—y me anticipo a las observaciones que se me puedan formular,—que una jornada de nueve horas, en estos momentos,—dado el mejoramiento producido en todas partes del mundo,—sea el ideal, ni mucho menos. Pero aquello fué el principio, la base de la discusión, porque era un proyecto que admitía, como todos, naturalmente, enmiendas, y un debate amplio abriendo la puerta a todas las modificaciones razonables.

En aquellos tiempos se trabajaba doce, catorce, dieciséis horas; y es un hecho conocido que si se hubiese podido lograr en ese entonces la jornada de nueve horas, se habría dado un paso hacia adelante, no el paso que yo deseo, el que me parece mejor, pero siempre un verdadero paso.

Posteriormente se presentó un proyecto que no era nacionalista, pero que se demoró bastante tiempo en la Cámara. ¿Por qué, — me pregunto, — el Partido Colorado, que entonces disponía de la voluntad parlamentaria, que tenía una influencia decisiva dentro del Parlamento, no sancionó de inmediato el proyecto de la jornada de ocho horas? Se sancionó, creo, que en el año 1909, o mucho después, durante el Gobierno del señor Viera, antes del primer abrazo, antes de la primera reconciliación. Pero esa misma ley de 8 horas durante muchos años no se cumplió, ni se ha cumplido hasta hace muy poco tiempo en los trabajos de dragado, en los que la jornada duraba doce y hasta quince horas, como no se cumplía tampoco en las dependencias de la Asistencia Pública y tampoco se cumplen aún en algunas dependencias del puerto, lo que ha motivado la protesta de los obreros.

Me voy a referir a otro proyecto de origen nacionalista, el relativo al trabajo nocturno en las panaderías.

Señor Pesce — ¿Me permite, antes de pasar a otro punto?

El señor Representante calificaba el primer proyecto nacionalista que establecía una jornada de trabajo de once horas, de proyecto limitativo de la jornada de trabajo. Pero el señor Representante no se ha apercibido de que las once horas de trabajo que establecía ese proyecto, para la época invernal era aumentativo de la jornada, porque en aquella época, en todas partes del país se trabajaba de sol a sol, y en invierno, trabajar de sol a sol, era trabajar menos de once horas, que es lo que establecía el famoso proyecto que el señor Diputado,—desgraciadamente a mi juicio, — viene a reeditar.

Señor Coronel — En ese proyecto, — y creo que lo reconoció el señor Diputado Fusco el otro día, — se hablaba de once horas; pero se hablaba, dentro de las, también, de dos horas de descanso; de manera que siempre era de nueve horas el máximum de la jornada de trabajo.

(Interrupciones).

Señor Wettstein—Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Voy a pedir a la Presidencia que llame al orden a los oradores de ambos partidos tradicionales.

Ya en la última sesión en que se trató este proyecto de salario mínimo, durante todo el tiempo destinado a su consideración, blancos y colorados sólo estuvieron haciendo la propaganda electoral. Ambas bancadas luchaban por presentarse como amigas de los trabajadores, y pasó aquella sesión, y pasará seguramente ésta y todas las de este mes y no va a quedar sancionado el proyecto en discusión. Durante meses y meses sesiona la Cámara sin tratar un proyecto de ley que favorezca a la clase trabajadora, y, cuando se llega a tratar un modesto proyecto que puede favorecer en algo los intereses de los trabajadores, los señores Diputados se pasan discutiendo cuál es el partido que defiende mejor esos intereses. Por ello, pido que la Presidencia llame al orden a los oradores para que se concreten al artículo del proyecto en discusión.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Al señor Coronel, que está haciendo una historia muy interesante, debo recordarle que hay un hecho histórico más trascendente que todo eso, y es una historia, precisamente, del Partido Nacionalista.

El Partido Nacionalista tuvo posibilidades de llegar al poder en las últimas elecciones; y el Partido Nacionalista tenía la seguridad de que, aprovechando la discordia del Partido Colorado, llegaría al Poder. Sin embargo, y a pesar de eso, a pesar de sesenta años de incruentos sacrificios para lograr el Poder, y de inmensas esperanzas, prefirió despreciar ese Poder anhelado antes que sancionar cuatro leyes de protección a los obreros, que era lo único que le exigía el carnelismo para hacer el acuerdo político. Mientras el Partido Nacionalista ofrecía puestos, los blancos se negaban a aceptar puestos, y sólo pedían leyes de protección obrera. Prefirieron perder el Poder antes que votar cuatro leyes de justicia social, y eso, el señor Coronel podrá contestarlo ahora que habla del obrerismo del nacionalismo.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

Eso demuestra que el señor Representante está muy interiorizado de los asuntos del Partido a que pertenece, pero que no sabe de la misa la media lo que pasa entre nosotros.

Señor Coronel—Si el señor Zavala Muniz no me explica en qué momento se planteó esa cuestión a que se refiere...

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?...

Es conocida la historia de ese suceso. Cuando hacía crisis la disidencia entre los nacionalistas y los blancos, del Departamento de Cerro Largo, vino una Comisión conciliadora que no concilió nada, y el Partido Blanco Radical dijo con toda claridad en la prensa, lo repitió en la tribuna pública y lo dijo el personaje principal del Partido, que es el doctor Carnelli: "No exigimos nada ni admitimos nada; lo único que exigimos es la sanción de cuatro leyes obreras que están detenidas en el Senado, entre ellas las referentes al trabajo nocturno en las panaderías y la ley de jubilaciones". Esto se ha repetido en la prensa blanca constantemente; se viene repitiendo en la tribuna pública, y el Partido Nacionalista, a esto no ha contestado.

Me parece que es una historia común ésta.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?...

Es completamente inexacto lo que dice la publicación; es completamente inexacto, porque el doctor Carnelli exigió al Partido Nacional, cosas que el decoro del partido no podía aceptar, y prefería el Partido Nacional perder las elecciones, como las perdió, a transigir con cosas que en ningún momento podrían tolerarse.

Señor Zavala Muniz — ¿Como cuáles?

Señor Sánchez Varela — La primera que exigía, era que el Directorio del Partido Nacional y la Convención del Partido Nacional, desautorizaran la actitud perfectamente legítima del Directorio anterior y de la Convención anterior que lo habían expulsado.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Eso lo planteó el doctor Carnelli como cuestión previa, antes de entrar a discutir cualquier fórmula de arreglo, y como el Partido Nacional entendía, que antes que nada, antes que el triunfo que significaban los votos del doctor Carnelli, era necesario mantener su propio decoro, por eso fué que se rechazó y se perdieron las elecciones; cosa que ustedes no hacen con las minorías intransigentes que tienen.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Voy a continuar.

Quería referirme también a la ley que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías. Es iniciativa nacionalistas. La ley está sancionada, pero no se cumple; la ley existe, pero no la hace cumplir la Oficina del Trabajo, y no intervienen, como debieran, el Consejo Nacional ni el Ministerio de Industrias.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente. La ley que establece la jubilación de los empleados y obreros de servicios públicos, corresponde a legisladores nacionalistas...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—... el primer proyecto en ese sentido, fué un proyecto nacionalista. El doctor Carnelli tuvo intervención en él, y su proyecto fué el aprobado; pero el primero que se presentó a la Cámara pertenecía a los señores Andreoli, Berro, Saavedra, Quintana y no recuerdo si algún otro.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Existe un proyecto sobre el derecho al trabajo. Este es un proyecto que está en Cámara — es del señor Andreoli — y habría que sacarlo para evitar que tanta gente ande por ahí desesperada buscando ocupación y no la encuentre. Habría que buscar el medio de ahorrarles a los trabajadores días de angustias y miserias. A ese fin está dirigida la iniciativa del Diputado Andreoli, a que hago referencia.

Señor Pesce — ¿Me permite?

El proyecto del señor Simón, es muy anterior a ese proyecto. Lo que menciona el señor Representante son reediciones de las ideas y de las luchas batllistas.

Señor Coronel — Hay coincidencia. Para demostrar que en este asunto no quiero hacer electorerismo barato, no me niego a reconocer la coincidencia y no discuto, tampoco...

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Diga el señor Representante Coronel que algunos señores Representantes nacionalistas son maestros en aprovechamiento intelectual.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Ya que el señor Coronel está haciendo historia de los proyectos, ¿por qué no trae a colación aquel proyecto del doctor Urioste?...

Señor Coronel — Era malísimo; no podría defenderlo; era un proyecto inaceptable; eso no representaba la aspiración del Partido Nacional; era una cosa que no se puede traer al Parlamento, porque no se puede dar un paso atrás en materia de conquistas.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Representantes: de hecho, la sesión está suspendida, porque los taquígrafos no pueden tomar la versión; así lo han comunicado.

Señor Otamendi — Yo creo que es necesario concretarnos un poco más a la cuestión, para que el proyecto sea sancionado.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Coronel — Anuncio a la Cámara que voy a terminar dentro de breves instantes. Por eso le ruego al señor Representante Otamendi que tenga un poco de paciencia.

Volviendo al asunto del salario mínimo, debo decir que el señor Representante Perotti, en un brillante informe que hace unos años hizo respecto de este asunto, aludía a todos los proyectos presentados al Parlamento, algunos de ellos presentados por nacionalistas. De manera que no voy a mencionar ni los primeros ni los últimos, aunque creo que la primer iniciativa corresponde al Diputado Andreoli.

Señor Perotti — ¿Me permite, ya que he sido aludido?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Perotti — Evidentemente, hice referencia a algunas iniciativas nacionalistas, y no podía dejar de tenerlas en cuenta sin cometer por cierto un olvido imperdonable; pero no tenía por qué entrar a establecer la prelación de esas iniciativas, porque, de lo contrario, el informe no hubiera sido tan terminante como dice el señor Representante Oribe Coronel.

Y ya que estoy en el uso de la interrupción, le voy a decir al señor Representante que observe cómo suele cambiar el significado y el valor de las palabras. El señor Representante Oribe Coronel dice que está haciendo historia...

Señor Oribe Coronel — Yo no dije eso.

Señor Perotti — El señor Representante Oribe Coronel dice que está haciendo historia, y yo digo que son historias.

(Hilaridad).

Señor Oribe Coronel — Quiero referirme también ligeramente a una proposición del señor Representante Eduardo Rodríguez Larreta que establecía el sueldo mínimo de 50 pesos para los empleados públicos. Había iniciativas y otros pedidos al respecto; pero tampoco se había propiciado con entusiasmo el rá[illegible]amiento de ninguna de ellas. No habían cuajado todavía. El señor Representante Rodríguez Larreta encontró el momento oportuno y propuso el establecimiento del sueldo mínimo. Creo que fué en una ley de presupuesto.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Hay otro proyecto relativo a jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas. Yo declaro que me parece que ese proyecto no es nacionalista ni colorado: es un proyecto del doctor Secco Illa; pero firmado luego por varios Diputados, fué aprobado con el concurso de todas las bancadas. Se produjo entonces la coincidencia y la colaboración.

Me voy a ocupar ahora del proyecto relativo a los sueldos de los maestros.

En distintas oportunidades, legisladores de mi partido se ocuparon de este asunto. Entre ellos, el señor Representante Saavedra, que tuvo una participación importante en el debate, allá por el año 1914, si no estoy trascordado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Respecto a los periodistas y gráficos, hay un proyecto nacionalista. También hay otro firmado por Diputados de distintas bancadas; pero es posterior. Se presentó algunos años después.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite? Hay un proyecto del señor Representante Oribe Coronel.

Señor Oribe Coronel — Ese yo no lo puedo mencionar.

Señor Sánchez Varela — Pero lo menciono yo.

(Murmullos).

Señor Oribe Coronel — Relativo a casas para obreros, hay un proyecto del doctor Aureliano Rodríguez Larreta. Es claro que van a decir que está durmiendo en el Senado; pero me anticipo a expresar que pronto despertará y tendrá andamiento.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lorenzo y Deal — Hay que declarar que este proyecto no ha salido del Senado, porque su financiación no es completa.

Se va a financiar de acuerdo con un proyecto presentado por el Diputado departamental Carlos Rodríguez Larreta a la Asamblea Representativa de Montevideo.

Señor Coronel — Efectivamente, se ha hablado de cambiarle la financiación, adoptando la propuesta en su proyecto por el Diputado departamental arquitecto Carlos Rodríguez Larreta.

Prosigo. Citaré el proyecto denominado "Bien de familia", que es otra iniciativa nacionalista, perteneciente al Senador doctor Casaravilla. El Bien de familia está en esta Cámara. Fué aprobado por el Senado, y duerme en las carpetas de la Comisión respectiva...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Cooperativas de consumo y de producción, es otra iniciativa nacionalista que está aquí en Cámara durmiendo también.

Habrá que despertarla, también. Podría mencionar ahora algunas cosas menores; pero no deseo alargar indefinidamente este debate...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y hemos votado, para finalizar, recursos para la Asistencia Pública, para la Instrucción Pública, para todo lo útil y necesario; para todo aquello que signifique un adelanto, un progreso, una obra de provecho para el país.

Paso a decir algunas palabras con referencia al artículo 1.o.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Deseo que se me ampare en el uso de la palabra, porque, de otro modo, no podré exponer mi pensamiento.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan y que no dialoguen, porque en esta forma los señores taquígrafos manifiestan que no es posible tomar la versión.

Puede continuar el señor Representante Coronel.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Y fué una iniciativa del señor Representante Sánchez Varela el mejor proyecto de trabajo presentado a la Cámara. Ha sido precisamente él que redactó el doctor Charlone, quien codifica todas las medidas del trabajo dándoles unión, dándoles armonía, lo que hará que la aplicación de todas esas leyes sea efectiva y real, y el señor Representante Sánchez Varela ha sido el que ha pedido la atención de la Cámara para este Código del trabajo.

(Murmullos).

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Representante Coronel?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Debo decir, —para que el doctor Lorenzo y Deal diga toda la verdad, — que me acompañaba en esa iniciativa el ex Ministro de Industrias, señor César Mario Gutiérrez.

(Interrupciones).

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Representante Coronel, para hacer una aclaración de orden personal respecto a lo que acaba de manifestar el señor Representante Lorenzo y Deal?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo soy muy amigo del doctor Charlone y conversé varias veces con él acerca de una iniciativa muy interesante, a la que el señor Representante Lorenzo y Deal aludió; y puedo manifestar en Cámara que, en más de una oportunidad, yo he aconsejado al doctor Charlone, para hacer viable su iniciativa, que obtuviera que la prestigiaran simultáneamente Representantes de las dos bancadas. De modo que la intervención del señor Representante Sánchez Varela —justa intervención, — puede decirse que, en cierto modo, se debe a mí.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite, señor Representante Coronel, para contestarle al señor Representante Fusco?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Realmente, el señor Representante Fusco ha hablado con el doctor Charlone después que resolvió conmigo presentar, por intermedio del señor Representante César Mayo Gutiérrez y por el mío, su iniciativa a la Cámara, porque cuando yo le propuse presentarla a la Cámara, para él fué una solución que ni se le había ocurrido, porque el Consejo Nacional de Administración la tenía estancada.

Señor Fusco — ¿Me permite el señor Representante Coronel para contestarle al señor Representante Sánchez Varela?

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Fusco — El doctor Charlone, por lo demás, es colorado. Yo he hablado con él sobre este asunto aun desde antes que el doctor Charlone formulara su proyecto, desde la época en que tenía la idea de hacerlo. De modo que mi intervención es anterior.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite una interrupción, la última, señor Representante Coronel?

Señor Coronel — Si es la última, sí, señor.

Señor Batlle Berres — Afortunadamente, ya se ve que en la bancada nacionalista se levantan muchas voces en favor de esos buenos proyectos. Lo malo es que no haya unanimidad, y lo peor que esas voces sean completamente apagadas, y esas voluntades sin ningún poder frente al Senado, que les echa a perder toda la obra.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Coronel—Esto no figura en la versión taquigráfica, de manera que no hablen!...

(Murmullos).

Señor Suárez—¿Me permite una interrupción?

Señor Coronel—Sí, señor.

Señor Suárez—Contestando a todas estas manifestaciones que se están haciendo contra la bancada nacionalista, yo afirmo que hemos votado, los nacionalistas, todas las conquistas obreras, y es más: el Partido Nacional está dispuesto a votar cuantas mejoras se porpongan para la clase obrera. Esta es una afirmación terminante que da por tierra con toda esa crítica sistemática y vacía que hace el batllismo contra el Partido Nacional.

(Murmullos).

Señor Coronel—Se proyecta un sueldo mínimo de cincuenta pesos. Es claro que si no es posible obtener el de sesenta pesos yo votaré el de cincuenta, porque algo debemos hacer en sentido de modificar la mala situación de los trabajadores. Me parece que cincuenta pesos hoy no son suficientes y son insuficientes hasta para un hombre soltero, no ya para un hombre que tenga familia y obligaciones.

La vida de los hombres de trabajo en nuestro país es cada día más difícil. Vivimos en un país de carestía. Los alquileres son elevados. Los artículos de consumo pagan fuertes derechos aduaneros, lo que los hace casi inaccesibles, en muchos casos, para la clase pobre.

(Interrupción del señor Representante Pesce).

—Y entonces, siendo así tan difícil la vida del obrero, parece indiscutible,—lo es para mí que conozco prácticamente la vida de muchos de ellos,—que un salario de cincuenta pesos es mezquino.

Además, en los distintos entes autónomos, en la Usina Eléctrica, por ejemplo, perciben un sueldo mínimo de sesenta pesos; en la Administración del Puerto creo que también. No lo han alcanzado todavía en la Asistencia Pública, en los Correos y Telégrafos y en otras dependencias. Es claro que establecer un salario de cincuenta pesos no quiere decir que haya que disminuir el de sesenta.

Señor Suárez—¿Me permite?

Señor Coronel—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Suárez—El Ferrocarril del Estado paga a los guardabarreras treinta y treinta y cinco pesos por mes, lo que es una brutalidad, y esa es obra netamente colorada.

(Interrupciones).

Señor Coronel—Es exacto. Bien; pero no solamente en el Ferrocarril del Estado se pagan sueldos como este: en otras dependencias se paga también en una forma que no alcanza a satisfacer las menores necesidades. Empresas particulares, y hasta instituciones bancarias, pagan menos de sesenta pesos a los empleados, lo que parecería increíble!

(Interrupciones).

—En distintas empresas, en el ferrocarril, los obreros tienen un jornal miserable. Trabajan 24 o 25 días por mes, cuando mucho 24, llegan a cobrar cerca de cuarenta pesos pero nunca más.

En los tranvías sabemos todos cómo trabajan los guardas y motormans. Tienen un trabajo remunerado según las horas de labor.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite?

Frente a eso el Municipio de Montevideo aumenta cinco pesos cada tres años el sueldo de sus obreros hasta llegar a cien pesos.

Señor Suárez — Iniciativa votada por toda la bancada nacionalista.

Señor Coronel — Quiere decir que ahí también hemos defendido los nacionalistas una causa justa.

Hay que considerar la situación de un obrero, padre de familia, que tiene uno o dos hijos; no quiero concederle más para no recargarlo demasiado, porque sería un cuadro horrible. Ese señor tiene que sostener su casa, tiene que enviar sus chicos a la escuela y a pesar de que aquí la instrucción es gratuita, lo cierto es que cada niño que va a la escuela cuesta dos o tres pesos por mes, sin contar, naturalmente, el calzado y la vestimenta: me refiero a gastos de libros, cuadernos, lápices, etc.

(Murmullos).

Señor Suárez — ¿Me permite?...

Señor Coronel — Sí, señor.

Señor Suárez — En el Museo Pedagógico oí afirmar a un Director de escuela que la mayoría de los niños no van a la escuela porque no tienen zapatos ni ropa que ponerse.

Señor Coronel—Eso prueba que la miseria es tan grande aquí en Montevideo como en campaña y que el número de niños en edad escolar que no concurren a la escuela va ofreciendo aspectos pavorosos. A diario comprobamos que hay millares de niños que no concurren a las escuelas porque no tienen cómo hacerlo.

Podría extenderme y aportar datos respecto de las condiciones de vida de los trabajadores demostrando la necesidad de aumentar a 60 pesos el salario mínimo; pero en interés de una rápida sanción del proyecto, me concretaré a expresar que propongo como modificación al artículo 1.o que se establezca un sueldo de 60 pesos mensuales y un salario mínimo de $ 2.50, éste en la forma establecida en el proyecto del Diputado Otamendi.

Nada más, señor Presidente.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — Los Representantes de los partidos tradicionales han aprovechado bien la oportunidad, en las últimas sesiones, en que se ha tratado el proyecto sobre salario mínimo, para tratar de presentarse como los mejores amigos y defensores de los trabajadores.

(Interrupciones).

—Saben demasiado los señores Representantes que, como estamos próximos a las elecciones, el pueblo trabajador sigue más de cerca los debates de la Cámara e, indudablemente, llegará a tener conocimiento de lo que se ha dicho en esta sesión, en que se trata un proyecto que afecta los intereses de la clase trabajadora.

Sería una lástima, verdaderamente, que las palabras del Representante nacionalista Oribe Coronel, al decir. "Cállense, señores Representantes, que, sino, todo este debate no va a quedar en la versión taquigrafica" — no salieran en ella, porque esas palabras deberían salir en negrita en la versión taquigráfica, para que conociera el pueblo la intención de los señores Representantes, blancos y colorados, de sólo hacerse propaganda electoral, dando una pequeña limosna a los trabajadores en vísperas electorales.

(Interrupciones).

—Me hace pensar la Cámara, en este momento en esas personas que, cada mucho tiempo, dan una limosna a los pobres y que, al darles un centésimo, les hablan de todos los méritos y virtudes que ellas poseen, y les indican que les conviene no malgastar ese centésimo, llevarlo al Banco, etc. Así procede la Cámara: los señores Representantes, blancos y colorados, cuando se considera un proyecto que favorece a los industriales o estancieros evitan hablar mucho: votan simplemente. En cambio, cuando se trata, cada mucho tiempo, un proyecto que interesa a los trabajadores, compiten en pronunciar extensos discursos, queriendo aparecer como los mejores amigos de las capas modestas de la población, y afirman cosas verdaderamente extraordinarias.

(Interrupciones).

—Un señor Representante nacionalista defiende, por ejemplo, a su bancada, enumerando una serie de proyectos que tienen por objeto mejorar la situación de la clase trabajadora. Pero ¿qué importan a los trabajadores esos proyectos que quedan encarpetados durante años y años en las Comisiones de la Cámara de Representantes o del Senado? ¿Qué hacen los trabajadores con una mesa bien servida, en la que hay manjares en abundancia y buenas bebidas, si todo eso lo poseen sólo en una fotografía?

Y que otro Representante nacionalista afirme que el Partido Blanco ha votado, en toda época, los proyectos obreristas que se han discutido en el Parlamento, es verdaderamente algo que no tiene nombre: es engañar a la gente! Los blancos se han distinguido siempre por su oposición enérgica y decidida a todos los proyectos obreristas presentados por la bancada contraria. Eso es algo que no da lugar a duda. Que haya algunos Representantes nacionalistas que presenten proyectos favorables a la clase trabajadora no quiere decir, para nada, que el Partido Blanco no sea el defensor de los estancieros y sea contrario a los intereses de los trabajadores.

(Interrupciones).

Señor Coronel — ¿Me permite el señor Representante?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Coronel — Yo he citado en la Cámara no proyectos, simplemente, sino que he citado leyes que están en vigor y leyes de las que aprovechan todos los trabajadores. No las quiero enumerar por no hacer perder más tiempo.

Señor Wettstein — Leyes que blancos y colorados, como lo ha expresado el propio señor Representante, no hacen cumplir a la burguesía.

Por otro lado, un obrero que medita un poco no puede pensar que los batllistas sean sus verdaderos amigos. Los batllistas defienden en todo momento, y lo declaran expresamente, los intereses de los industriales. Hay una contradicción fundamental entre los intereses de los trabajadores y los intereess de los explotadores, de los industriales.

Señor Perotti — No es exacto.

Señor Wettstein — Es completamente exacto. Es imposible defender, al mismo tiempo, los intereses de los lobos, los capitalistas, y los intereses de los corderos, los trabajadores.

Señor Perotti — ¿Me permite una interrupción?

Le voy a demostrar que lo que está haciendo el señor Representante es el proceso de la situación política de Rusia, y le voy a formular una sola interrogación: deseo que me explique por qué el gobierno soviético ha venido a aceptar la intromisión de kulak en el cultivo de la tierra; por qué ha permitido que se vuelva al régimen del salario, de manera que haya una gran cantidad de campesinos que estén sirviendo a verdaderos terratenientes. Explique el señor Representante comunista eso.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Juntamente con la explicación que pide el señor Perotti, yo le pediría al señor Representante comunista que explicara por qué es que en Moscú hay Rolls Royce que circulan y llevan adentro a los propietarios y al frente a la chauffeurse; por qué hay cabarets nocturnos, de lujo, donde se bebe champagne por los clientes que lo pagan, con mozos que lo sirven, y por qué hay lujosas joyerías y comercios de pieles, de las mejores del mundo; todo eso en Moscú.

Señor Wettstein — Voy a contestar concretamente, porque no hay en el Parlamento quien tenga más interés en hablar sobre los progresos que ha alcan-

zado la Unión Soviética y sobre el admirable gobierno de la clase proletaria, que la delegación comunista.

En estos momentos pensaba hablar de la miseria que existe en el Uruguay, y por eso no deseo etxenderme sobre la situación de la Unión Soviética. Sin embargo, voy a contestar brevemente a los señores Diputados.

No es cierto que el gobierno obrero y campesino de la Unión Soviética apoye los "Kulaks". Todo lo contrario: está luchando contra los grandes campesinos. Apoya a los pequeños campesinos y a los campesinos medios contra los grandes.

Señor Perotti — ¿Lo dice en serio?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Perotti — ¿Conoce la doctrina de Lenín sobre la nueva política económica?

Señor Wettstein — La conozco.

Señor Perotti — ¿Y dice eso en serio en el Parlamento?

Señor Wettstein — Sí, señor.

Señor Perotti — Entonces permítame que llegue a esta conclusión: o no es exacto cuando dice que conoce lo que ocurre en Rusia, que conoce la doctrina y cómo se practica, o lo que está afirmando no es verdad, porque precisamente lo que ponen de manifiesto todos los estudiosos del problema ruso es como la rectificación de la política económica iniciada por Lenín — y que tiene hoy su continuación más directa en el grupo que tiene situación prominente, que es el que encabeza Stalin — lleva necesariamente y en forma gradual a un gobierno democrático y aún de pequeña burguesía.

El señor Representante tendría que decirnos además, con quién está él: si con los doctrinarios que fueron perseguidos brutal y cruentamente por Stalin—que es el hombre de la situación de hoy —o si por el contrario, está con estos reformadores de la tendencia comunista y que han decretado, por consiguiente, el fracaso de la doctrina pura.

Señor Wettstein — Voy a tener que entrar de lleno a hablar de la Unión Soviética.

No sé si el señor Representante Perotti conoce las obras de Lenín. En el caso de que las haya leído, las ha interpretado mal. No se puede esperar otra cosa de un político de la burguesía. Los políticos ed la burguesía miran las cosas que suceden en la Unión Soviética, con lentes especiales, lentes "blancos", lentes burgueses, y no llegan a comprender la médula del marxismo, la esencia del comunismo.

(Interrupciones).

—Cuando en 1917 el proletariado tomó el poder en Rusia tuvo necesidad de nacionalizar toda la producción: se implantó lo que se llama el comunismo de guerra. No era el verdadero comunismo; pero fué necesario que hiciera eso, porque todas las industrias del país tenían que estar subordinadas a la defensa de la dictadura proletaria. Terminado ese período, era conveniente y necesario que sólo la industria que estuviera en condiciones de funcionar como industria nacionalizada, quedara en manos del Estado. La pequeña industria, sin la suficiente concentración, no podía funcionar nacionalizada. Los comunistas nunca hemos afirmado que, una vez implantada la dictadura proletaria, deben, de inmediato, nacionalizarse todas las actividades de la nación. Solamente se deben nacionalizar las que están en condiciones de funcionar eficazmente a causa del grado de concentración en que se hallan.

Pues bien: después de ese período de comunismo coercitivo, comunismo impuesto por la fuerza, que, naturalmente, no puede existir más que en casos especiales, en casos de emergencia, como sucedía en aquellos primeros años de la dictadura proletaria, el comunismo "de guerra" tuvo que ser sustituído por la nueva política económica. Solamente la gran industria, la industria pesada, quedaba en manos del Estado obrero; así como los transportes y el comercio exterior. Entonces fué que se permitió a los pequeños burgueses dedicarse a los trabajos que no podía cumplir provechosamente el Estado; y de allí proviene esa serie de libertades que han tenido que ser concedidas a los capitalistas, a los pequeños burgueses y a los campesinos.

Existe aún una lucha de clases en la Unión Soviética. Nadie lo niega. La lucha de clase continúa; unas veces sorda, otras veces abierta; y mientras haya clases, existirá la dictadura proletaria. El día en que no existan más clases en la Unión Soviética, no habrá tampoco dictadura del proletariado.

Se explica también lo que expresaba el Diputado señor Fusco: que se concedan ciertas libertades a la burguesía...

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Tengo verdadero interés en que se sancione esta ley, y me parece que, si se sigue en este tren, no lo lograremos. De manera que yo propondría que el Diputado comunista, al terminar esta sesión, nos dé en antesalas una conferencia sobre la Unión Soviética; pero que ahora nos entreguemos de lleno a tratar el proyecto en discusión.

Señor Wettstein — No tengo interés en convencer a los Representantes burgueses sobre las bondades de la dictadura proletaria. Así que no tengo interés en darles una conferencia en este momento, al respecto, sino en contestar las objeciones de los señores batllistas. Si he contestado sus preguntas, ha sido exclusivamente para que queden contestadas en la versión taquigráfica que los trabajadores lean y nada más.

Señor Perotti — Tiene que permitirme que no la deje en pie. El señor Representante tendría que decirme en qué orden clasifica a Krupp: si es un pequeño industrial.

Señor Wettstein—No. Pero noto que se desea apartarme del tema, y no tengo ahora interés en contestar eso.

Voy a dar un dato interesante para demostrar la situación económica favorabilísima en que se encuentran los trabajadores de la Unión Soviética ahora que existe allí un Estado proletario.

Suponiendo que, en 1913, ganaran los obreros en Europa salarios iguales a 100, en Alemania los obreros calificados ganan actualmente 83 y los obreros no calificados, 100; en Gran Bretaña, 90; en Francia 65 al 87, y en Italia 70 al 75. En cambio, en la Unión Soviética, los obreros ganan actualmente 115 con 3. Vean ustedes si los obreros de la Unión Soviética estarán en mejores condiciones que los obreros en toda Europa. Mientras la situación de los trabajadores de Europa va continuamente empeorándose, van mejorando las condiciones de vida de los trabajadores y campesinos de la Unión Soviética.

Pero voy a continuar con lo que estaba hablando: de los batllistas y de la contradicción que hay entre los intereses obreros y los intereses de los industriales. Sin plantear esto en su dominio completamente teórico, los hechos diarios demuestran que los batllistas no tienen tanto interés, como dicen, en defender las exigencias de los trabajadores.

Durante muchos años, los batllistas dominaron completamente en el Estado. Es cierto que entonces el partido contrario, el Partido Nacional, llevó contra ellos una lucha encarnizada, no solamente de palabras y basada en las antiguas banderías tradicionales, sino hasta una verdadera lucha incitando a la violencia y al crimen contra los prohombres del partido dominante.

(No apoyados). — (Interrupciones).

—Lo puedo probar. "La Tribuna Popular", por ejemplo, el 30 de Julio de 1916, cuando las eleciones de la Constituyente, traía, en primera página, un grabado titulado: "Si vencen los batllistas", y en que haba un paisano, con tremendo trabuco, descerrajando un tiro à Batlle en plena P. Independencia... Es la misma táctica que han empleado los batllistas, en "El Día", contra el leader de una fracción del Partido Colorado, uno de esos leaders con quienes se están por abrazar últimamente, como se han abrazado siempre con todos aquellos jefes antiobreros, que apaleaban a los obreros cuando no se hallaban próximas las elecciones.

(Interrupción del señor Representante López Aguerre).

—Cuando los obreros, en la situación miserable en que estaban se levantaban en huelga, ¡qué de palizas se les daba por los buenos Gobiernos batllistas!, y mientras los buenos Gobiernos batllistas apaleaban a los obreros, la prensa blanca callaba...

(Interrupciones).

—Acuérdense los señores Representantes de las palizas que recibieron los obreros de Juan Lacaze, en 1913, cuando estaba en el Gobierno el señor Batlle, así como de las palizas proporcionadas durante el Gobierno de Viera, de Brum, etc.

Señor Perotti—¿Me permite?..

No podría concretar un caso sólo en que eso se haya producido con la aprobación de la autoridad. Podrá haber habido un hecho aislado; pero siempre el Gobernante lo ha repudiado y con él el Partido Colorado.

Ahora, lo que yo pregunto al señor Representante, porque es monstruoso, es por qué en el país de la dictadura del proletariado se aherroja al proletariado que se declara en huelga, o se le prohibe terminantemente, con pena de muerte, la huelga, o por qué se persigue de modo cruento a los que se resisten a trabajar en forma anormal, lo que no condice con esos postulados de solidaridad social que predica el comunismo en todo momento.

Señor Wettstein—En la Unión Soviética, como he expresado ya, hay una parte de la industria que está en manos de la dictadura proletaria, y otra parte de la industria que es explotada por los capitalistas privados. Es natural que en el caso que se produzca una huelga en las industrias del Estado, los obreros deben someterse a la decisiones de sus sindicatos, de la Unión de Sindicatos y de los órganos de su dictadura.

Instituticiones obreras deciden, por tanto, sobre lo que interesa a los trabajadores en huelga. Son ellos mismos los que resuelven sus conflictos. Así que en este terreno no existen dificultades importantes. En cambio, cuando se produce una huelga en la industria privada, el Estado está de parte de los obreros y los apoya en todo momento, al contrario de lo que sucede en los países capitalistas, en que el Estado burgués apoya a los patrones y persigue a los proletarios en huelga.

(Se produce un diálogo entre el orador y el señor Representante Perotti. — Suena la hora 20).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo Martes 26 de Junio de 1928 Núm. 6608

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1 20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos).	" 0.30
Por los días que excedan de 20.	" 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto **la resolución del 28 Setiembre de 1924.**

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilogramos de avena (kilos 20.000), y cien mil kilogramos de alfalfa seca (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.16-9974-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 969|5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 274.398 kilos de pan, 74.664 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10286-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2471|69

Llámase a licitación pública para recibir en consignación los siguientes artículos: cuchillos cabo macizo de metal, tenedores de hierro estañado, buena calidad; cucharas de hierro estañado de buena calidad; bombillas metal, candados tamaño mediano buena calidad, platos hondos de aluminio, platos llanos de aluminio, palanganas de aluminio, jarritos de 250 gramos de aluminio, cepillos para dientes, cepillos de cerda para ropa, cepillos de cerda para calzado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, a excepción de los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Julio próximo, a la ora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10287-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 20. — ASUNTO N.o 1183

Llámase a licitación pública para adquirir: 138 limas media caña, marca "Perro", de 14', 138 limas paralelas marca "Perro", de 14', 6 marrones, 12 martillos de fragua, 240 kilos de acero, 24 piedras chicas de asentar, 6 piedras grandes de afilar, 48 mangos para martillos de fragua, 48 mangos para martillos de herrar, 48 mangos para marrones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10288-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 18. — ASUNTO NUMERO 967
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 760 kilos de grasa para auto, 400 kilos de grasa "Empujón", 1.792 kilos de aceite Mobiloil, 200 kilos de grasa Trébol, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Julio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.25-10249-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1448
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 8.100 kilos de fideos especiales, 13.860 kilos de harina especial, 90 cajones de fósforos de cera, 420 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Julio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-10203-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 940
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 7.000 kilos de gas oil, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Julio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.23-10202-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 951-1-2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 178.600 kilos de laña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10024-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.186 kilos de dulce de membrillo, 60.390

kilos de yerbamate, 33.924 kilogramos de porotos del país, 9 kilogramos de canela en rama; 3 kilogramos de clavos de olor, 18 kilogramos de hongos secos, 23.308 kilogramos de maíz pisado, 267.160 kilogramos de papas, 3.980 kilogramos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de uva, 1.043 kilogramos de queso duro, 478 kilogramos de sémola, 7.644 kilogramos de tocino, 42.373 kilogramos de sal gruesa, 105 kilogramos de sal fina, 339 litros de vinagre, 3.006 kilogramos de queso fresco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el boleto de depósito de garantía el día 3 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Pocestá, Secretario.

Jn.18-10025-v.jn.29.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Llámase a concurso, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 1.o de Junio último para la redacción de una monografía sobre el Uruguay para ser publicada y divulgada en el extranjero con fines de propaganda.

Los originales, en las condiciones establecidas en ese decreto, deberán entregarse en el local de la Dirección de Comercio Exterior, calle Florida número 1434, antes del 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — La Dirección.

Jn.25-10272-v.jl.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de aceites de linaza y para relojero, grasa mineral, ácidos: muriático y sulfúrico, soda cristal, sal amoníaco, vaselina, tintura de árnica, pinturas, pastas, esmeril para correas, guantes de goma, tierra refractaria, vendas, cintas de medir, hilos acarreto y elástico, paños para cristales y pisos, tela esmeril, pinceles, papel higiénico y de envolver, gasa hidrófila, pasadores de acero, faroles a kerosene, cartón cilindrado, extracto de nogal y aguarrás, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 24 de 1928. — La Gerencia.

Jn.25-10282-v.jl.6.

Provisión de 4.500 metros de cable armado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 4.500 metros cable armado de alta tensión y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 17 de 1928. — La Gerencia.

Jn.20-10048-v.jn.30.

Provisión de 168.100 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 168.100 metros conductores bajo plomo de distintas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Junio 19 de 1928. —La Gerencia.

Jn.21-10107-v.jl.2.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Entrada y Clasificación en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas; Sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — La Secretaría General.

Jn.25-10260-v.jl.2.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jn.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1o de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.14-9927-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Agregaciones de Química ampliada, Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía, Jefe del Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de 9 y 22 de Mayo, respectivamente del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos, con con las respectivas fechas de vencimiento que se mencionan a continuación:

Agregaciones de Química ampliada (Orgánica e Inorgánica)

Dos cargos: Uno para Química Orgánica, y otro para Química Inorgánica. Plazo para la inscripción: hasta el 7 de Setiembre de 1928, a las 17 horas.

Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal

Cuatro cargos: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Plazo de inscripción hasta el 15 de Enero de 1929, a las 12 horas.

Jefe de Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica (Servicio del Profesor doctor H. García Lagos).

Un cargo: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Fecha de inscripción el 31 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, hasta las fechas y horas señaladas en cada caso del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría, se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Secretaría.

Jn.15-9959-v.jn.21.

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titulares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9-9764-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales de la Escuela de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. (Dos por los profesores y uno por los profesionales).

La elección se realizará en la Escuela de Odontología el día 6 de Julio próximo, en el siguiente orden: La de los profesores de la hora 18 a 19, y la de los profesionales de la hora 18 a 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha escuela hasta diez días antes del señalado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la elección. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn 2-10151-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0.50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jn.14-9921-v.jn.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

MARCAS DE FABRICA, ETC.

ACTA N.o 17325

Montevideo Junio 12 de 1928 — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9946-v.jl.3.

ACTA N.o 17290

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Tycos

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

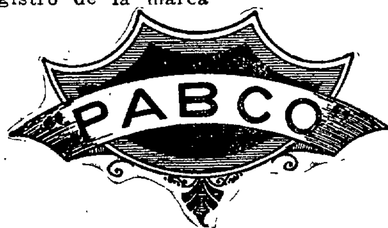


para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17257

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ZINOLIN

para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LUNA

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

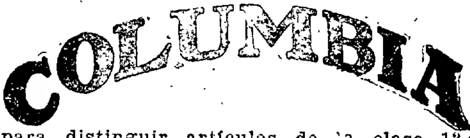
HAMMERMILL

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca

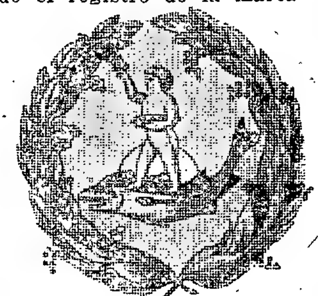


para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeisrer, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17276

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA."
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda. de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Russell Grader Manufacturing Company, del Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir máquinas niveladoras de caminos, clase 11.a — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.22-10142-v.jl.10.

ACTA N.o 17345

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Machine and Foundry Company, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



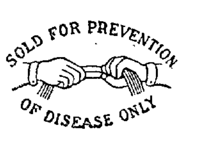
para distinguir máquinas y partes de máquinas para cigarrillos, cigarros y charutos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10141-v.jl.10.

ACTA N.o 17347

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. A. Kaysan, G. m. b. H., de la ciudad de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



Nur echt, wenn jedes Stück diesen Stempel trägt



para distinguir artículos de goma, quirúrgicos e higiénicos, especialmente preservativos, dediles, pesarios y guantes para operaciones, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.22-10143-v.jl.10.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Conti y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10129-v.jl.10.

ACTA N.o 17331

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.22-10127-v.jl.10.

ACTA N.o 17350

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, Felipe Solari de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"TICKOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.21-10103-v.jl.9.

ACTA N.o 17336

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10001-v.jl.6.

ACTA N.o 17335

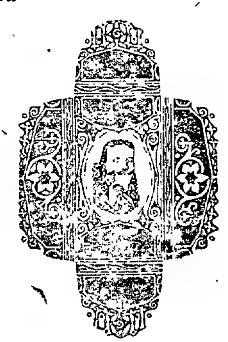
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10002-v.jl.6.

ACTA N.o 17310

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor C.o, G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar clase 17.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10005-v.jl.6.

ACTA N.o 17337

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11 a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Jn.18-10000-v.jl.6.

ACTA N.o 17326

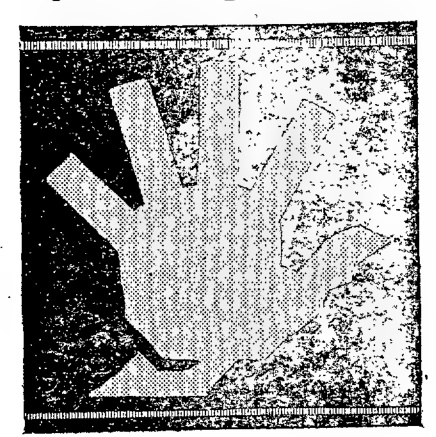
Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.18-10032-v.jl.6.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17324

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir sombreros y gorras de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 5. —Horacio Arredondo (hijo), Director. Jn.21-10079-v.jl.9.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBOROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17234

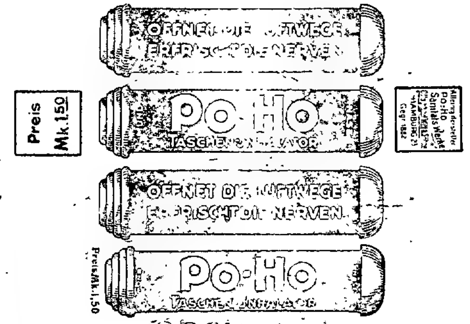
Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9593-v.jn.28.

ACTA N.o 17305

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9879-v.jn.30.

ACTA N.o 17306

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17315

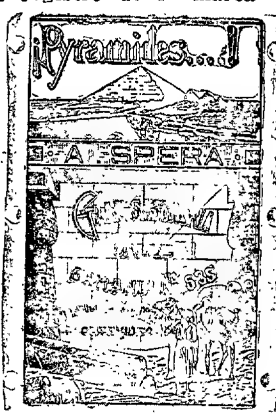
Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

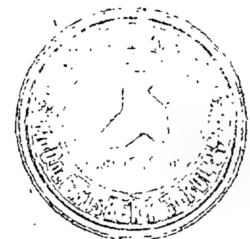
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo e C. Gisbert Tercl, de Alcoy, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17285

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, Faridoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.22-10149-v.jl.10.

ACTA N.o 17340

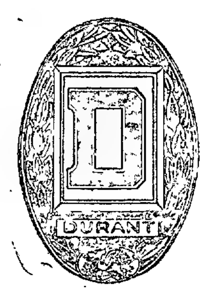
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Cazenave, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir trapos de limpieza para metales y muebles, incluídos en la clase 6.a (ferretería y bazar). — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jn.21-10077-v.jl.9.

ACTA N.o 17348

Montevideo, Junio 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.22-10128-v.jl.10.

ACTA N.o 17322

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVERWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10031-v.jl.9.

ACTA N.o 17317

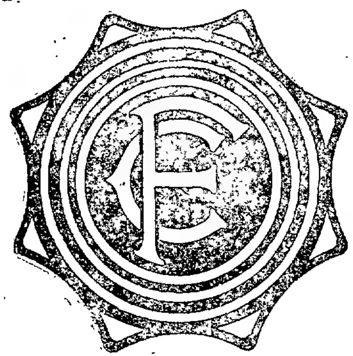
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9451-v.jl.5.

ACTA N.o 17295

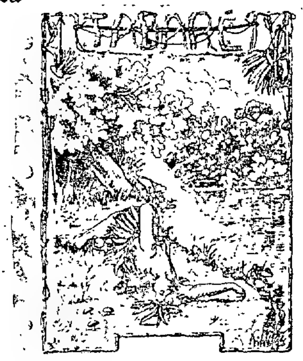
Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

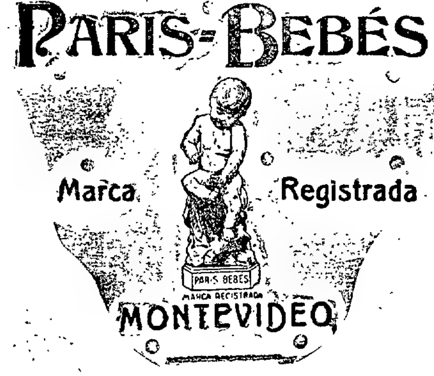
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17297

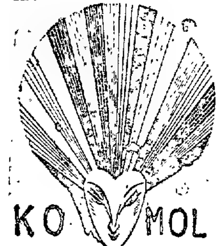
Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta echa, Enrique Brusco, apoderado de Dunop Rubber Company Limited, de Fort Dunop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha olicitado el registro de la marca

"KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9773-v.jn.28.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles, máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9775-v.jn.28.

ACTA N.o 17235

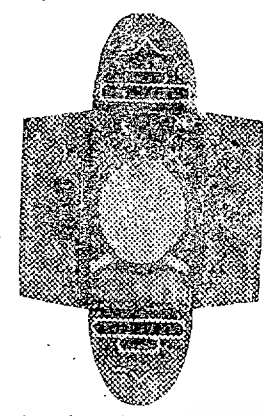
Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección
Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17309

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10198-v.jl.11.

ACTA N.o 17332

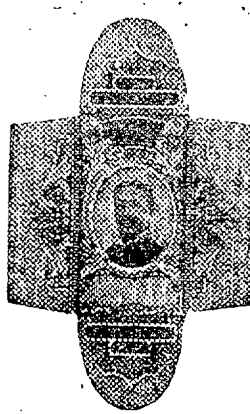
Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tes de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10194-v.jl.11.

ACTA N.o 17308

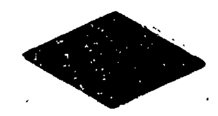
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Co., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar, clase 17.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10197-v.jl.11.

ACTA N.o 17352

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.23-10195-v.jl.11.

ACTA N.o 17338

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

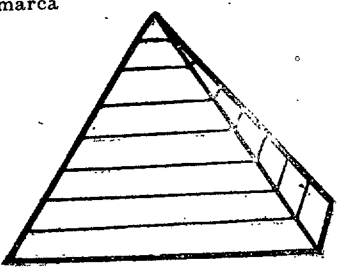


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10033-v.jl.6.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



PYRAMID

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10019-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10029-v.jl.6.

ACTA N.o 17319

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, te, café y azúcar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9929-v.jl.3.

ACTA N.o 17331

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10030-v.jl.6.

ACTA N.o 17334

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitaod la renovación de la marca

"STERLING"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 13.a y toda clase de aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10003-v.jl.6.

ACTA N.o 17307

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitäts Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA BORDADORA

para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17037

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANEK

para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9867-v.jn 30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de Paris, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico) — Juan C Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neliglee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los eñores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17361

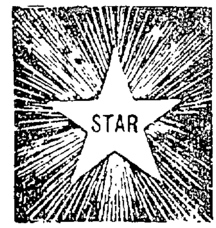
Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir perdigones para armas de caza, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10245-v.jl.12.

ACTA N.o 17354

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Andrés González y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (metal para linotipo, imprenta y esterioti-po). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.25-10237-v.jl.12.

ACTA N.o 17370

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Jauregui y Luis Lancelotti, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10276-v.jl.12.

ACTA N.o 17374

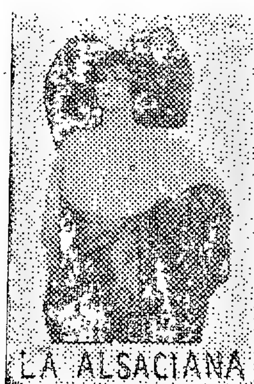
Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tejidos, tienda, mercería, confecciones para señoras y niños, artículos para hombres, no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10280-v.jl.12.

ACTA N.o 17373

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir tejidos, tienda mercería confecciones para señoras y niños, artículos para hombres no incluídos en otras clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10279-v.jl.12.

ACTA N.o 17368

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Institut de Beauté Lina Cavalieri, Societé Anonyme, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10274-v.jn.12

ACTA N.o 17369

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.25-10275-v.jl.12.

ACTA N.o 17371

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAY-O-VAC"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10277-v.jl.12.

ACTA N.o 17358

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTI-TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.25-10240-v.jl.12.

ACTA N.o 17359

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PREMIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10241-v.jl.12.

ACTA N.o 17333

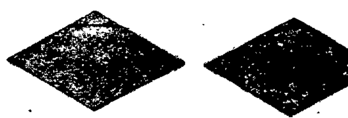
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Cía. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SARA".

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jl.25-10004-v.jl.12.

ACTA N.o 17353

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolas de billar, barandas de billares, billares y tacos y suelas para billares, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10196-v.jl.11.

ACTA N.o 17355

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, Martín Martínez Vázquez, apoderado de Nicolás Addiego, del Departamento de Salto, ha solicitado el registro de la marca:



para distingir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Horacio Arredondo. (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10229-v.jl.11.

ACTA N.o 17351

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capddevilla y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir productos para preparar vinos y bebidas artificiales alcohólicas o no alcohólicas y refrescantes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 17314

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRISS-KROSS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10191-v.jl.11.

ACTA N.o 17341

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Silicate Paint C.o (J. B. Orr y C.o) Limited, con domicilio en Charlton Kent y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"DURESCO"

para distinguir pinturas incluídas en la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Jn.21-10078-v.jl.9.

ACTA N.o 17339

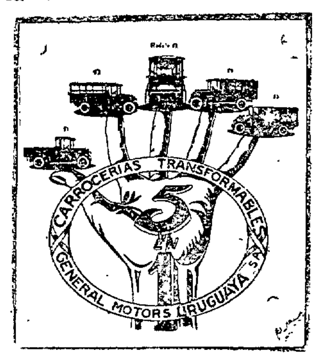
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (excepto animales vivos y productos de la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-10034-v.jl.6.

ACTA N.o 17362

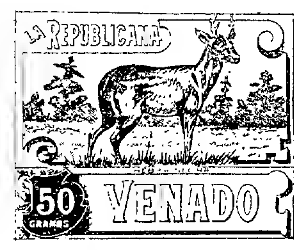
Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir camiones y carrocerrías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10244-v.jl.12.

ACTA N.o 17360

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10242-v.jl.12.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9777-v.jn.28.

ACTA N.o 17363

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINCO EN UNO"

para distinguir camiones y carrocerrías de todas clases y naturaleza, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10243-v.jl.12.

ACTA N.o 17357

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.25-10239-v.jl.12.

ACTA N.o 17102

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SCHICK"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10192-v.jl.11.

ACTA N.o 17313

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CERRITO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.23-10190-v.jl.11.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9998-v.jl.5.

ACTA N.o 17344

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos, Cidevant Sandoz, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca

"ALLISATINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.21-10084-v.jl.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2565

Montevideo, Junio 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bremer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo letrero luminoso colgante a doble faz con iluminación económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.25-10278-v.jl.20.

ACTA N.o 2562

Montevideo, Junio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un método para llenar sacos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.21-10076-v.jl.16.

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.16-9962-v.jl.11.

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9845-v.jl.7.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessilio Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de nueve años para invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario. Jn.8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría. Jn.2-9456-v.jn.28.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nue-

va York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra Encargado de la Secretaría.
Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.
Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.
Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gill y Cía de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.11-9799-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Comisaría de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Consejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Carlos E. Bocage. Oficial 1.o.
Jn.25-10281-v.jl.3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao. Oficial 1.o.
Jn.9-9765-v.jl.3.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 26 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fechas 8, 15, 22 y 29 de Mayo y 12 de Junio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley 26 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: En el Cuartel del Sur, propiedades pertenecientes a los señores José A. y Antonio Fontana: (Manzana 172, el solar número 2, con un área de 2.656 m.2 32, forma un cuadrado de 51m.54 de lado en la esquina de las calles San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el N. O. y N. E. con doña Estela Post). (Mitad del solar número 4 de la manzana 182, de forma rectangular, con 28 m. 10 de frente a la calle Representantes y 49 m. 58 sobre la calle del Templo, lindando por el N. E. y S. E. con los señores Juan A. Bó y Carlos Cúneo respectivamente, conteniendo una superficie de 1.393 m.2 12). (Solares 1, 3 y 4 de la manzana 192, con una superficie de 7.968 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y Representantes, 51 m. 54 sobre las de Torres Leiva y Camacho, y lindando, además, con el solar número 2, de don Juan A. Bó). (Solares 1 y 3 de la manzana 141, con 5.312 m.2 74, con 51 m. 54 de frente a las calles Estado y del Templo y 103 m. 08 a la calle Paraná e igual extensión al S. O., por donde linda con la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez). (Solares 1, 2 y 4 de la manzana 161, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Cufré y del Templo, y 51 m. 54 sobre las de Cufré y Estado, lindando también con el solar número 3, de don Juan A. Bó). (Solares 1, 2 y 3 de la manzana 181, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y San Juan; 51 m. 54 sobre las de Representantes y Estado, lindando, además, con el solar número 4, de don Carlos Cúneo). (Solares 1, 3 y 4 de doña Estella Post, manzana 172, con un área total de 5 534 m.2 10, con 85 m. 90 de frente a las calles del Templo y Cufré; 42 m. 95 sobre las de San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el Sur, con el solar número 2, de los señores José A. y Antonio Fontana). (Solares 1 y 3 de la manzana 152, propiedad de la sucesión de don Juan A. Bó, con 5.312 m.2 74, con 103 m. 08 de frente a la calle San Juan y 51 m. 54 a las de Torres Leiva y del Templo, lindando por el S. O. con los solares 2 y 4 de don Carlos Cúneo, y de los señores Fontana). (Solar número 2, manzana 192, de la misma sucesión, con 2.656 m 2 37, dando frente a las calles Torres Leiva y Camacho, en 51 m. 54, por igual extensión al N. O. y N. E., por donde linda con los señores Fontana). El solar número 2 y la mitad del 4 de la manzana 182, propiedad de don Carlos Cúneo, formando un lote de 2.767 m.2 05, con 42m.95 de frente a la calle Torres Leiva, e igual extensión al N. O., por donde linda con el resto del solar número 4, y 61 m. 425 al N. E. y S. O., lindando con la sucesión Bó y la calle Representantes).

En el Cuartel Oeste. Solares 1, 2 y 4 de la manzana 141 de los señores José A. y Antonio Fontana, con una superficie de 7.969 m.2 11, lindando al Norte con el solar número 3 de Enrique Post; al N. O. y N. E. 51 m. 54 sobre las calles Egurren y Estado, y al S. E. y S. O. 103 m. 08 sobre las calles Rosario y Estado). (Solares 3 y 4 de la manzana 161, propiedad de los mismos señores, con un área de 5.312 m.2 74, formando un lote rectangular de 103 m. 08 al N. O. sobre la calle Eguren, y al S. E. linda con los solares 1 y 2, de doña Luisa Post de Everist; al N. E. y S. O. 51 m. 54 de frente a la calles Colla y Cufré). (Solar número 2 de la manzana 115, propiedad de don Carlos Dougall, con un área de 1.844 m.2 7.025, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Solís y Perú, lindando, además, con el solar número 1 y el cementerio de Nueva Palmira). (Solares 1 y 2 de la manzana 161, con un área total de 2.689 m.2 40, forman un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Colla y Cufré, y 85 m. 90 de frente a la calle Estado, lindando, además, con los solares 3 y 4. Este terreno pertenece a doña Luisa Post de Everist). Solar número 3 de la manzana 141, propiedad de don Enrique Post, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Paraná y Egurren, lindando con los solares 1 y 4; su área es de 1.844 m.2 7.025). Solares números 2 y 4 de la manzana 152, propiedad de don Enrique Post, con 3.689 m.2 40, formando un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Argentina y Egurren, por 85 m. 90 a la del Colla, e igual extensión al N. E., por donde linda con los solares municipaes números 1 y 3).

Chacras: Número 77, de los señores José A. y Antonio Fontana, de 11.369 m.2 27, forma triangular, dando frente al N. a la calle Salto; al E., calle de las Flores; al O., calle de la Rivera). (Número 75, propiedad de los mismos señores Fontana, linda: al N., calle Soriano; E., calle de las Flores; S., calle Paysandú; O., calles de la Rivera y Bravo. La superficie de esta chacra es de 77.068 m.2 30).

(Número 72, de los mismos señores Fontana, con un área de 71.029 m.2 43, lindando: al N., calle Salto; E., calle de los Remedios; S., con el resto de la misma chacra, y O., con la calle de las Flores).

(Número 76, de los mismos señores Fontana, con un área de 46.043 m.2 7,744, lindando: al N., con la calle Paysandú; al E., con la calle de las Flores; al S., con la calle Salto, y al O., con la calle de la Rivera).

(Solares números 1 y 3, de a manzana 115 del cuartel del Oeste, formando un rectángulo de 42 m. 95, por 85 m. 90, siendo su área de 3.689 m.2 4.050, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Chile, Baigorria y Perú, lindando: al S. O. con el solar 2, de don Carlos Dougall y con el cementerio local).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.
Jn.18-1007-v.jn.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas, Junio 1.o de 1928. — Juan Gi. nesta Navarro, Secretario.
Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.
Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CESTAU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona-

lidad oriental, nacido en Rosario, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colonia número 824, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4912-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PILZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Dormstadf, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JERDI WALENCIACK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Gelsenkirchen, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 4900-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SANTURION, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Plaza Independencia número 807, y doña EUSEBIA UMPIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 4899-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO PEDRO JOSE MORANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña AIDA SARA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4827-v.jn.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDREW YOUNG Mc. CORMICK, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña PHYLLIS JOAN OSBORNE HUNT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Farnham, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4902-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Maldonado número 789 y doña FELISA GOMEZ, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4901-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BIALOSTOSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialostosk, domiciliado en la calle San José número 1021, y doña DASCHA BELIANSKY, de 21 años de edad, ed. estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Tokmak, domiciliada en la calle Miní número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4883-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANGELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canciones número 1009, y doña MARIA MARGARITA BARRERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4884-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEDESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miní número 833, y doña ZELMIRA AMANDA GALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4885-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE SANTIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ANTONIETA TAMBASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Branco número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4886-v.jn.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MAC-EACHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1369, y doña DULCIA PEREIRA CORTINAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4908-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL MOURAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevide, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANTONIA PUJOL, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4865-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUILLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1406, y doña ELENA ETCHEPARE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4825-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR RUFFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1386, y doña AMANDA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4826-v.jn.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS DE SALVO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yí número 1460, y doña EMILIA MARTINEZ, de 32 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4846-v.jn.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LEON FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la 2.a sección de Florida, y doña ROSA FERMINA TUBINO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4893-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TAPIE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1611, y doña SOLEMA MARIA NOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de-nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4894-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDELICIO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Salto número 1276, y doña VIOLETA MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4842-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AGUSTIN AMESTOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1693, y doña AURORA NAYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4843-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TARACIDO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña CARMEN FRANCIS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4892-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECO, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedad número 1589, y doña ROSA PARTEPIRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Piedad número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4844-v.jn.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HECTOR MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1134, y doña MARIA DEL PILAR RIVEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de San Ramón, Greña Grande, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4898-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TAMBURINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2293, y doña MARIA MERCEDES ARIGON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4850-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GERONIMO FIORITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1259, y doña CLARA ANTONIA NEGRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4800-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARIJON, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2015, y doña JUANA BIDART, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4801-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1244, y doña DOMINGA JOSEFINA ALAMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4802-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO ALZA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1487, y doña ROSALIA D. SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4803-v.jn.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAUL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Abayubá, y doña ANGELA GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 4824-v.jn.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA SORZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado. 4823-v.jn.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 60, y doña IBERIA CLAUDINA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4907-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 99, y doña FRANCISCA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Corumbé número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4906-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4292, y doña ANGELA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4905-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 15, y doña CARMEN JORIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Apóstoles número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4837-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 68, y doña ROSALIA CALVELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4838-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Andrés Bello número 11, y doña MARIA DOLORES SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en La Habana, domiciliada en la calle Candelaria número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4839-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joanicó número 35, y doña JUANA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roque Gómez número 35 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4840-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 26, y doña ROSA ULIANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4841-v.jn.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSENTINO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ANTONIA OTTONELLO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4910-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRANCISCO TEJERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan T. Núñez número 42, y doña ANASTASIA BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Tomás Núñez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4911-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Belén número 606, y doña FILOMENA REGGIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4864-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Belén número 4, y doña MARIA OLGA MARTINEZ PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4822-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FONTELA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAQUEL VISCAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
4821-v.jn.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1690, y doña LORENZA FLORENTINA MAINE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4866-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 47, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle José L. Terra número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4867-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOS SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 124, y doña MARIA ANGELICA VASSALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Cabal número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4868-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI IOZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araicuá número 2093, y doña JUANA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle B. Arañjo número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.
4869-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 36, y doña AURORA FRANQUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 3013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4857-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIAURRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Darwing número 37, y doña MARGARITA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Darwing número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4856-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SIMON MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 3126, y doña VALENTINA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Porongos número 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
4851-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ESTEBAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2077.

y doña ELVIRA GIACONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaert, Oficial del Estado Civil. 4852-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEGOVICH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Burgues número 3326, y doña MARIA ELENA DENTONE, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S Figueredo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaert, Oficial del Estado Civil. 4853-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUIS DIONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Vecinal número 6, y doña JOSEFA CEDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabelas número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4854-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN BONILLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña JULIA COPELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4855-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO OLIVER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2070, y doña TULA JUANA FLEMATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Marsella número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4858-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COLMAR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2586, y doña PEREGRINA SALGUEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4859-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2519, y doña CECILIA ALFARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4860-v.jn.28.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRAND SEMERJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Barcelona número 111, y doña NUVER MIKALAIN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Turquía número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4847-v.jn.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GIAMBONINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 73, y doña ELVIRA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4875-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa número 39, y doña MARIA IDA TOGNINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4876-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDINO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 876, y doña MARIA CARMEN BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4877-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ICHART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Barcelona, domiciliado en el Pasaje de los Ceibos número 11, y doña MATILDE ZANELATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4878-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña MARIA ESTHER COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Bonifaz número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4879-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUTH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Tienchau, domiciliado en la calle Vilardebó número 1400, y doña BERTA PLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4880-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Entre Ríos número 1083, y doña DOLORES ESPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacid en Las Palmas, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

4882-v.jn.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO VARELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1363, y doña ANA MARIA BATISTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4889-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER DE MEDINA CLARK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2166 y doña MARIA EMA LUJAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4890-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle San Salvador número 2067, y doña ANUNCIA MARIA ANTONIA SCARPELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4828-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO RICARDO OLMEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1153, y doña JUSTA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4829-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERMIN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1084, y doña AMELIA TAPIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4830-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARREGUI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña ORFILIA DOROTEA ROAS, de 19 años de edad, de estdo soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lavalleja número 2063.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4831-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUINTERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Sierra número 1362, y doña CRISTINA MAFFA de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Sierra número 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4849_v.jn.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ZOILO CAMPANELA, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña JOSEFA SARA RUGGIERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2360
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] Y lo firmo para que sea fijado [illegible] publicado en el "Diario [illegible] ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4848-v.jn.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TRINIDAD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de Montevideo el 17 de Mayo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AURORA BATISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 17 de Junio de 1909, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4881-v.jn.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOPEZ MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2624, y doña HORTENSIA BURGHETTO BARRAGAN, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 2624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 4909-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLEM EDUARDO LUIS EDMUNDO KONINCKX, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Coloñó número 2123, y doña MARIA MERCEDES CASALIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4891-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVATELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle J. P. Varela número 13, y doña VENANCIA BALSAMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle J. P. Varela número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4863-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928 a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JOSE MARIA INES BUSTAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña ALBERTINA SALVAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 12, y doña AMALIA CALVO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1369.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4814-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO DA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2135, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4816-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SANTAANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 2730, y doña JUANA LAVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4815-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don FELIPE TERMESANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en al calle Bustamante número 202, y doña JUANA SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Bustamante número 202.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4817-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO NESTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 2815, y doña ANTONIA REINOSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4813-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RUIBAL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1066, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida España número 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4812-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE REGALINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2227, y doña AIDA ISABEL TRAMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humaitá número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4811-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE MARIA BULLRICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA MERCEDES TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4810-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña CATALINA ENGLER, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4809-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 41, y doña MARIA ESTHER CARRASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4808-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MUSETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Dufourt y Alvarez número 3 a, y doña MARIANA FRASSINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la Avenida Italia número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4807-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2206, y doña LUISA PALMIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4806-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INGVER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, ciudadano legal, nacido en Erzezang, domiciliado en la calle Pereira número 2832, y doña CLARA KIVENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Rivera número 3161 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4805-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMANA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 19, y doña ANGELICA CAROLINA RABBONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Heras número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4804-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VARELA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 1385, y doña EMA BARBIERI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Larrañaga número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4861-v.jn.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AYNE MEDRANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2386, y doña NIEVES RAMA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4908-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM HAGOPIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Caganchá número 2122, y doña HENAZANT DAVIDIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Caganchá número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4909-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ADOLFO ASTRALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1738, y doña MARIA DEL CARMEN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4895-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIGNORELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1910, y doña MARIA CARMELA VIGORITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4888-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR BERNABE MENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Marcellino Berthelot número 1895, y doña CONCEPCION SEGARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Marcellino Berthelot número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4887-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN BEKIARIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Justicia número 2211, y doña NOUVART TOCGIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hallen, domiciliada en la calle Caganchá número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4820-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERINO RAMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2270, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4819-v.jn.27.

[illegible] Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO GAZZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2475, y doña ZOILA RIEPHOFF, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Muniz número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4818-v.jn.27.

[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO A. CALLEROS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle José Castro número 4272, y doña CORINA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José Castro número 4272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4896-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO GREGORIO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MONTESANO, de 14 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle R. Indarte número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

4897-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSCARON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1703, y doña CEFERINA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle J. C. Molina número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4832-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIMALDI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 6, y doña MARIA ORFILIA LIVET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4833-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MORENO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Santa Lucía número 244, y doña ANTONIA GARCIA BENNASAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4834-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIÑOLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle L. Olivera sin número, y doña JOSEFINA DOMINGA SEIJAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. Olivera sin número.

[illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo [illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4835-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REHERMANN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Riquet número 36, y doña LUISA NAVARRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle B. Riquet número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

4836-v.jn.28.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NERVI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Raíz sin número, y doña MARIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4873-v.jn.29.

En Sayago, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SIERRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Garzón número 187, y doña TERESA DALESIO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domicilida en la calle Aromas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Bula.

4874-v.jn.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Propios número 4661, y doña AMELIA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 4662.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4872-v.jn.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 1. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO [illegible], de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ESTHER SERIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4871-v.jn.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en el Camino Millán sin número, y doña JUANA FIDELA CASSARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 5342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4870-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido, en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado e lo Civil de tercer turno, doctor don Pero Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza, para que comparezca ante este Juzgado, alle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la echa, y bajo apercibimiento de nombrárele defensor de oficio, a quien se considee dueño de la mrcadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en as calles Sierra y Cerro Largo el día 28 e Agosto de 1927 por el señor Inspector eneral de Impuestos Internos y personal e la 5.a sección de policía, a contestar la emanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de mpuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro ajas de polvos para la cara marca "Coty" doscientos sesenta cajas de la misma ese marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.28-9157-v.jn.28.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente se autorizó al ciudadano don José Arturo Verocay para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.25-10248-v.jn.27.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Ituzaingó Moratorio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Jn.25-10247-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gervasio Gatto, solicita segunda copia de una escritura", se ha dictado a una solicitud de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922, referente a dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40196 y 40197, señalados en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, con los números 11 y 12, de una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, la siguiente resolución: "6298. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, autorízase la expedición de la segunda copia solicitada, declarándose nula y sin valor alguno la primera expedida, debiendo al efecto notificarse esta resolución al escribano autorizante de la matriz y hacerse la publicación respectiva; y tasadas y satisfechas las costas causadas, devuélvanse los recaudos presentados; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10257-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10227-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10225-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10224-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seré o Pedro Seré Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10226-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Eugenio Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10228-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Patti y Alfredo Botti solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Diógenes D'Acosta el 17 de Enero de 1927, otorgada por don Germán Rectorán, a favor de los comparecientes, referente a un solar de terreno empadronado con el número 71413, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, Barrio Fraternidad, designado con el número 29 en la manzana D en el plano de división trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 350 metros, deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Orden, por 35 metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle de los Colorados; por el Sureste, el solar 28, y al Suroeste, el número 1. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-9157-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bercetche", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mariana Larronde de Bercetche y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bercetche con doña Mariana Larrondo, por figurar ésta como María Larrondo, en vez de Mariana Larronde; 2.o La de nacimiento de Guillermo Bercetche, por aparecer la madre de éste con el apellido Larrondo, en lugar de Larronde, que es el verdadero; 3.o La de Julia Bercetche, también de nacimiento, por estar mal escrito el apellido del padre, pues dice Bercesteche, debiendo decir Bercetche, y el nombre y apellido de la madre, pues dice María Larronda, debiendo decir Mariana Larronde; y 4.o La de nacimiento de Juan Pedro Bercetche, por figurar el padre de éste con el apellido Bersetche, en vez de Bercetche, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.23-10233-v.jl.19.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos "Carlos M. Demartini. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Carlos M. Demartini, domiciliado en la casa número 2012 de la calle Carlos Anaya, a V. S. digo: Que con el fin de producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano, presento los testigos, señores escribanos Ituzaingó Moratorio y Walter Machado Rivas, los que serán interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previos los trámites de estilo se sirva decretar bastante esta información y en su oportunidad se me expida el correspondiente testimonio. Carlos M. Demartini." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-10188-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10062-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio A. o Emilio Alejandro Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10060-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gibinis o Juan o Juan Alberto Given o Giben a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10059-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10058-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Bruni de Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-10061-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena María Camejo, por su menor hijo Oscar Burone, en ejercicio de la patria Potestad, solicitando la declaración de ausencia de su ex esposo don Oscar Burone, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.20-8082-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-9943-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-9942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro C. Faggián o Fagian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-9944-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romelina A. Saint Girons de Dupetit solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por figurar la peticionaria con el nombre Ana Victoria en vez de Romelina Ana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-9945-v.jl.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, soli-

citando la reotificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordch, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8_9738-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Amanda Perillo, domiciliada en la calle Zabala número 1415, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don José Babio y Oscar Lanata declaren al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; 3.o De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto: ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Amanda Perillo". —Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-10206-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rivas, de Mercedes Chucarro de Rivas, de Juana Rivas de Aramburo, de José María Aramburo, de Ricardo Aramburo y de Eloísa Aramburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-10218-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ponasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-10217-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Rosa Eustachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23_10216-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23_10215_v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Román o Fernando Rixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.23-10214-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Junca de Ribot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.22-10170-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spirito o Spiritu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10111-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Viola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10110-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10112-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9939-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lafirenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.21-10113-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernabé Michelena, rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante en la siguiente forma: Donde dice Eustasio Michelena, debe decir Eustaquio Michelena. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20_10049_v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Beherens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10015-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Mazzetti, a fin de que todos los que se consid... con derecho a sus bienes comparezcan ... este Juzgado, calle Buenos Aires n... 367, a deducirlos en forma dentro d... término de treinta días, bajo apercibimi... de lo que hubiere lugar por derecho. ... Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo ... Falp, Actuario. Jn.18-10016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18_10017-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16_9979-v.jl.9_ag.1.o_v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.16-9978_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Scocozza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15_9938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9937_v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.14-9912-v.ja.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.8-9427-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-9351-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9122-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-9254-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 1,826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oeste, lindando sobre calle Carlos Croker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 8de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.30-9372-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Vital González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.25-10283-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Angel o Angel Julio o Angel o Julio Strada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-10209-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Manuel Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-10208-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.23-10207-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10159-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Marini de Ragni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10169-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pesante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10161-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ratto de Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10162-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Cartesano de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10160-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. Miranda de Villabona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.22-10134-v.jl 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueira o Figueiras o Manuel Figueiras (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 13 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario. Jn.20-10057-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gualberto De Medina y doña María Méndez de De Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9975-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biscar de Courtoisie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.16-9977-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Diana o Jacinto Carlos Diana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.16-9976-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Gayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9948-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás María Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9936-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrari de Fratti o Josefa Ferraro de Fratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9935-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Juan Gispert y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Juan Gispert y Gertrudis Casadesus de Gispert, estableciéndose que donde en la primera partida aparece que el extinto deja un hijo llamado Juan, debe decir que deja una hija llamada Juana, y donde el apellido de la extinta, en la segunda partida, aparece Guispér, debe decir Casadesus de Gispert. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.13-9870-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Camudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-9871-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnoldo Tovagliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9730-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9671-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Greppi, citándose** a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9111-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Bárbano, doña María Podera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9202-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Marcos Dominici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Dominici, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-10178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza Santiago Cotelo Baneyra, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fabio Croci los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.21-10125-v.jl.2.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de Jacinto S. Figueroa, para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.17-10000-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Enrique Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.22-10204-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6724. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Américo Bazzano el 6 de Setiembre de 1926. Háganse las publica-

ciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23_10234_v.jl.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Rial, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Jn.21_10099_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jacobo Risman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Grille, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21_10098_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.6.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.16-9964_v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Saubidet y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadodres de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Herman R. Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9782_v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6_9616_v.jn.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9615_v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-9222-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nambrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público.

My.28-9280-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lloret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Macario Eugenio Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10181-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Varela para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Castelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10182-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Alejandrina Cabada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Luis Orcaje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10183-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eudosia Robles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Guillermo Gramajo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10184-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Portillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos César Frers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10185-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho se ha declarado la incapacidad legal de don Antonio C. Pieri, habiendo sido designado curador don Antonio Pieri (hijo) Se hace esta publicación en cumplimiento de lo ordenado. — Montevideo, Junio 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-10116-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Feo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15_9950_v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Ventre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14_9896-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Víctor Antonio Pezzano se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno escrito, por error, como Pesano, en lugar de Pezzano, y el nombre de Víctor en lugar de Carmelo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13_9891_v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9_9771_v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre, bajo aperci-

bimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo. Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-9770-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández; Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 135 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-9702-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.
My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario
My.24-9229-v.jn.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Piotti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.23-10219-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10132-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Nadal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eladio Cruzato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-10156-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10014-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esteban Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10010-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Drago, solicitando la rec-

tificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero; y en la de nacimiento de su hijo Francisco José Drago, por aparecer en ella el nombre del padre como José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho.

Jn.14-9898-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Otacilio Daguerre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Justina Cipriana Baez, por aparecer en ella el nombre de la extinta como Justina Rodríguez en lugar de Justina Cipriana Baez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routín, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.

Jn.13-9890-v.jn.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Day fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9988-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquim Arlirdo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.23-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9972-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9790-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-9696-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-9698-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9532-v.jl.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requsito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.4-9513-v.jl.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C, Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928 — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-9832-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Víctor Panebianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario

My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Re-

ls o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario.
My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario.
My.21-9707-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin. Actuario.
My.23-9063-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario.
My.23-9152-v.jn.28.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animal extraviado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscripto, Juez del primer distrito de la primera sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, en el cruce de las calles Cerro Largo y Florida, y por el guardia civil de la 3.a sección policial don Juan H. Reyes, fué hallado suelto un caballo de pelo oscuro, tipo criollo; y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de diez días, vencido el cual, si no se presentare interesado, se procederá a la venta por el martillero que se designe y se depositará su importe por el término que marca la ley. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Gilberto S. Braga, Juez de Distrito.
Jn.21-10086-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones: treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Voila, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzic formando así un área superficial de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino, al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.9-9762-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9581-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9580-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.25-10251-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donata de León de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.25-10250-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Máximo Miranda, se presentó don Cecilio A. Soto, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por estar equivocadas: La de casamiento de Máximo Miranda con Imenia Arzola, donde dice, refiriéndose al nombre pa-

tronímico de la contrayente, Arsolla, debe decir Arzola; la de matrimonio de Juan Taramasco y Lina Miranda, donde aparece, por error, el nombre de la contrayente Elina, y el de la madre Himenea, debe expresar Lina e Imenia; respectivamente, y la de nacimiento de Robustiana Miranda, el apellido de la madre está equivocado, pues donde dice Arsola, debe decir Arzolla; la de nacimiento de Isabel del Carmen Miranda, donde dice, por error, que el nombre de la madre es Inés, debe decir Imenia, y la de nacimiento de Mario A. Taramasco, donde dice Mario Altenor, debe decir Mario Antenor. — Canelones, Junio 12 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10238-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Cilluti o Cigliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.25-10258-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "José Pessano. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada". se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se mencionarán: en la de nacimiento de María Luisa Dolores Pessano: donde el apellido de sus padres está Pezano, Chale, deberá decir Pessano, Ciarlo; en la de nacimiento de Faustina: en donde el nombre de ésta figura así, deberá decir Ana, y donde el apellido de su madre dice Challa, deberá decir Ciarlo; en la de nacimiento de Rosa: en donde el apellido de su madre está Cala, debe decir Ciarlo: en la de nacimiento de Leopolda: en donde el apellido de sus padres está Pezano, Chali, debe decir Pessano, Ciarlo, y en la partida de Justa Josefa del Corazón de Jesús Pessano: en donde el apellido de sus padres está Pesano, Chiala, deberá decir Pessano, Ciarlo. — Canelones, Junio 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.22-10140-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Donato Sánchez, Josefa Sánchez de Figueredo, Inocencia Figueredo de Romero, Herminia y Odilia Figueredo y Amalia Sánchez de Hernández, se presentaron don Alberto Zipitría y don Tiburcio Sánchez, con la representación que en ellos tienen acreditadas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por estar equivocadas: La de matrimonio de don Donato Sánchez y doña Ruperta Averó, donde dice Ruperta Alvarez, debe decir Ruperta Avero; la de bautismo de Tiburcio Feliciano Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero, y está escrito el apellido Sánchez con "s", al fin, en vez de "z", que es la letra que le corresponde; la de bautismo de Amalia Dolores Sánchez, donde dice Amelia, debe decir Amalia; la de nacimiento de Inocencia Donata Figueredo Sánchez, está escrito el apellido Sánchez con "s" al fin, siendo "z" la letra que le corresponde; las de nacimiento de Rufina Figueredo, de María Hernández Sánchez y de Camila Enriqueta Hernández Sánchez, donde dice Ruperta Vera, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Andrés Ramón Figueredo, donde dice Ruperta Díaz, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Herminia Figueredo, donde dice Lucía Herminda, debe decir Herminia; las de nacimiento de Josefa y Ruperta Sánchez y de María Josefa Figueredo, está escrito el apellido Avero con "b", en vez de "v", que es la que le corresponde; la de matrimonio de Miguel Hernández con Amalia Sánchez, donde dice Emilia Sánchez, debe decir Amalia Sánchez y donde dice Ruperta Abaso, debe decir Ruperta Avero; la de nacimiento de Miguel Demetrio Hernández, falta agregar el apellido de la abuela materna Ruperta Avero. — Canelones, Junio 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10106-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

Se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, declaró en quiebra al comerciante don José Stasi, establecido en San Ramón con el ramo de sastrería, y por ello prohíbesé efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido, que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de los bienes y cómplices de la quiebra. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Eugenio A. Covian los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10096-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Giménez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos, o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10094-v.jl.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha tres del corriente, en el expediente caratulado "Cira Luisa Berrutti, curatela", se declaró en estado de enajenación mental a Cira Luisa Berrutti. — Canelones, Marzo 22 de 1928.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-10095-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.6-9600-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de María o María Salomé Porcal, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al sólo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 20 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.25-10271-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-10036-v.jn.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra, se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ju.18-10038-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9940-v.jn.27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Collazo el veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cecilia de Rosado o María Cecilia del Rosario Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10035-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Ramón Sosa, denunciando la incapacidad de José Romualdo y Taurino Loreto Sosa" se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Taurino Loreto Sosa, así como que ha sido designado curador su padre don Juan Ramón Sosa Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10037-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez Solís, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.13-9941-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9086-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas, 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-9436-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Iparraguirre, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-10210-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torterolo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 13 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.22-10153-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Juan Ransés, de Julia Ransés, Pedro Ransés y Amalia Ransés, se cita, llama y emplaza a Francisca o Julia Baserque de Ivamoff y a su esposo don Domingo Ivamoff y a Nieves Baserque para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se les hará saber que se ha aprobado el proyecto de división de los bienes sucesorios. — Colonia, Junio 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-10211-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Avero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.23-9983-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Adolfo Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9982-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-9381-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.12-9823-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.9-9752-v.jl.9.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballestá. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.24-9209-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira.
Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de veintiséis de Enero del corriente año fué declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Martín Dreyer, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben denunciarlos por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al señor síndico, don Marzo Angueira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-10222-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Natalia Ponce por sus menores hijos contra Luisa Pintos Ybáñez de Pérez, filiación natural", se hace saber que por auto de dieciocho de Abril del corriente año, ha sido declarada en rebeldía doña Luisa Pintos Ybáñez de Pérez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1928.— Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.13-9862-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.9-9769-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Jacinto Arias, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.23-10220-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados "Luis Zacarías, quiebra", se hace saber al público que con fecha catorce del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de esta ciudad Luis Zacarías, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Dámaso M. Roca, nombrado por el citado, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-10174-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Torales de Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.22-10152-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 14 de 1928. — Gerardo Cendán Actuario.
Jn.22-10154-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Maldonado de Rodríguez, p... que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-10066-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se pre-

senten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mariano Espiga, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-10065-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.25-10273-v.jl.6.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha ocho del corriente se ha discernido a don Dionisio Melitón Gadea, el cargo de curador interino del incapaz Teófilo Atanasildo Gadea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Eloy, se sustituya por el de Nicasio, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10122-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaura María Magdalena Cal de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10120-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautisto Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9947-v.jn.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Gines Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9931-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9900-v.jn.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo Gonzáles Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8572-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Frade, de doña Manuela Medina de Frade y de doña Agripina Frade de Dutra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.25-10262-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.25-10261-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anna Clelia Barabino de Furtado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 11 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10138-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar **ubicado en la manzana** número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10135-v.set.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10136-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Méndez de Dutra, y de don Estanislao Dutra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-16165-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10137-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 11 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10139-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Méndez de Dutra y Estanislao Dutra", se hace saber al público que en estos autos se ha presentado el señor Pedro Seco, solicitando rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de Eugenio Estanislao Dutra, por aparecer en ella con el nombre de Estanis-

lao, en vez de Eugenio Estanislao, que es el verdadero; de nacimiento de Elena Dutra; en cuanto figura ésta con el nombre de Liboria Apolinaria, en vez de Elena, que es el que le corresponde, y de nacimiento de Marcelina Dutra, en cuanto aparece con el nombre de Josefa, en vez de Marcelina, que es el verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.22-10164-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Giani, solicitando las siguientes rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan y cuyo escrito en la parte pertinente dice así. Partidas. A) De matrimonio de Luis Giani con Isabel Galparoli. El apellido del cónyuge es Giani en vez de Gianni; el nombre del padre Pablo en vez de Esteban, nombre y apellido de la madre Teresa Soppi en vez de Teresa Rosa. El apellido paterno de la cónyuge Galparoli en vez de Galparola; y el nombre y apellido de la madre María Ravazzani en vez de Ravezzani. Letra B. De nacimiento de Paula Teresa Giani. Apellido paterno Giani en vez de San, y apellido materno Galparoli en vez de Calparoli. Letra C. De nacimiento de Pedro Angel Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani y el materno Galparoli en vez de Gasparoli. Letra D. De nacimiento de María Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gan. Nombre del abuelo paterno Pablo en vez de Esteban. Nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Teresa Josefa; y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Galparoli. Letra E. De nacimiento de Esteban Giani. Es Esteban en vez de Estevan. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Josefa, apellido materno Galparoli en vez de Galparale; y abuela materna Ravazzani en vez de Revasane. Letra F. De nacimiento de Luis Giani. Nombre del abuelo materno Angel en vez de Fortunato, y apellido de la abuela materna Ravazzani en vez de Ravasini. Letra G. De nacimiento de Julián Francisco Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani, nombre y apellido de la abuela paterna Teresa Soppi en vez de Josefa Sopi y apellido abuela materna Ravazzani en vez de Rabasani. Letra H. La de nacimiento de Juan Giani. Apellido paterno Giani en vez de Gani. Nombre y apellido abuela paterna Teresa Soppi en vez de Rosa Soppe. Apellido materno Galparoli en vez de Galparoti, nombre abuelo materno Angel en vez de Angela y abuela materna María Ravazzani en vez de Rosa Galparoti. —Paysandú, Junio 14 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.21-10088-v.jl.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de diecinocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.

My.21-9092-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Dungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Sáiz, Actuario.

Jn.8-9734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Ganguillet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 7 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.21-10087-v.jl.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.6-9635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Juan Facundo Delgado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10180-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Carrión (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10179-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Margiocco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

Jn.22-10175-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cecilia Barrios de Venturini o María Cecilia Barrios de Venturini, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.25-10269-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro o Teodoro Raúl Leoncio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.25-10268-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Concepción o Concepción Gregorio Contrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-10267-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión, entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Hutton, y al Sudeste, Andrés Bossi, Leónor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10168-v.jl.9-set.5-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond, Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10167-v.jl.9-set.5-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Eduardo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10022-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Osorio Miranda Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10021-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubi-

cada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sud oeste, Andrés Virginio, para que dentro de término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.— Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.22-10166-v.jl.9-set.5-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.18-10020-v.jn.28.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 164 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9741-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina Feijo de Núñez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9991-v.jn.27.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Baltasar Baracharte contra Cándido Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes y año, se declaró en rebeldía a don Cándido Rosa. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Salto, Junio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9989-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de José Betancourt con Juana Betancourt, se han escrito mal el apellido del contrayente y el del padre del mismo, expresándolo Bentancor, cuando el verdadero es Betancourt, y debe rectificarse por José Betancourt y Pedro Betancourt. También se han escrito mal los apellidos de la contrayente y del padre de ésta, y dice así: Juana Betancur y Francisco Betancur, los que deben rectificarse por Juana Betancourt y Francisco Betancourt. Acta de nacimiento de Benicia Betancourt. Se han escrito los apellidos de los padres y de los abuelos paternos y maternos Betancor y Betancur, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Francisca María Betancourt, se ha escrito el apellido de los padres y abuelos Bentancur y Betancur, cuando el verdadero y que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Ramón Lorenzo Betancourt. En este instrumento el apellido del padre y abuelo paterno se ha escrito Bentancor; el de la madre, Bentancurd y el del abuelo materno Bentancurt, cuando el verdadero por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Julia Betancourt. En esta partida se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, expresándolo Betancor, y el apellido de la madre y del abuelo paterno Bentancor, cuando en ambos casos el verdadero es Betancourt. También se ha confundido el nombre del abuelo materno con el paterno, estableciendo Pedro, que es el nombre de este último, en vez de Francisco, que es el verdadero, y por el que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Remigio de las Dolores Betancourt. En este testimonio se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, diciendo Betancor, y los de la madre y abuelo materno, expresándolos Betancur, cuando el verdadero es Betancourt. También hay error en el nombre de la abuela materna, que lo han escrito María José Hernández, cuando el verdadero es Josefa Hernández. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9992-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes; al Norte, una vertiente que noce en la Barra del Cañado; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9860-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez; Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9572-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.5-9570-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.29-9336-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.26-9267-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se llama, cita y emplaza a doña Pilar y doña Sinforosa Mena, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos sucesorios de don Silverio Mena, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.21-10090-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lompodio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.6-9990-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pastora Vicenta Quiroga de Morel, don Juan Prudencio Ladislao o Prudencio Quiroga, don Miguel Vicente Forteza y don Juan Miguel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.15-9951-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.13-9865-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arsenio Nunes en representación de doña María José Silveira Nunes, y sus hijos

Emilia, Cándida, Joaquín Fideliz y Cícero Silveira Nunes, y en los autos sucesorios de don Bertholino da Costa Nunes, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o Partida de nacimiento de Joaquín Fideliz Silveira Nunes. En este testimonio se ha escrito Bertulino da Costa Nunes, cuando el verdadero es Bertholino da Costa Nunes, y por el que debe rectificarse; 2.o Acta de nacimiento de Cándida Silveira Nunes. En este instrumento se ha padecido también el error del nombre, y lo han escrito Bertulino, en vez de Bertholino, que es el verdadero, y el que usaba el causante en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 12 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.21_10091_v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Alvarez, doña María Sellanes o Mayo y Avelino Alvarez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Jn.23-10212-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22_10070_v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Mutarelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10173-v.jl.2.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capeletti, solicitando la declaratoria de ausencia de su señor padre Blas Capeletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10172_v.jl.9-ag.1.o-v.set.22.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Elías Harari. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso, don Ramón Chapper, dentro del término de sesenta días. — San José, Junio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.16-9984_v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.4_9531-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Venancia Chala de Vidart, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.18_10023-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento. Y previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que te **pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.**
My.19-9052-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.8-9740-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928 —Eduardo V. Vío, Actuario.
My.19-9057-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.20-10074-v.jn.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo Ardans, concurso voluntario", se hace saber que se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, la junta de acreedores de este concurso al efecto de la designación de nuevo síndico. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los **justificativos** de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma resolverá con los que asistan al acto por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.15_9954-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucindo Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.15-9955-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alfredo Romay, y que se está procediendo de acuerdo con el C. de Comercio, previniéndose que no deben hacerse pagos ni entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de dicho fallido hacer entregas de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor síndico nombrado don Humberto F. Testa, dentro del término de cuarenta y cinco días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.15-9953-v.jl.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos, compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo, comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Tambores, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.8-9739-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por **disposición del señor** Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que **ha** sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones

los que así lo hicieren, en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Servando Morosini contra Ignacio Olivera, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ignacio Olivera o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a reconocer la firma que luce al pie de un documento presentado y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 14 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.22-10157-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.30-10068-v.jn.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista, y por el Este, con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Teodora o Rafaela Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10054-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10053-v.jn.30.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

La valiosa propiedad de la Plaza Cagancha números 1162 y 1164, y con frente a la calle San José números 1161 y 1163.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cristina Santos de Martínez", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 40.000 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Plaza Cagancha de esta ciudad, compuesto de nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la citada Plaza Cagancha, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 1162 y 1164, teniendo diez metros de frente a la calle San José, por donde tiene los números 1161 - 1163 y 1165; treinta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros en la línea del costado Oeste, lindando con Juan Curbelo y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la del Este, por donde confina con don Antonio Bosia. Este bien está empadronado con el número 8329. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.22-10177-v.jl.9.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos "Carlos Francis, quiebra".

El jueves 5 de Julio, a las 14 horas y 30, en mi casa, calle Misiones número 1375, venderé en público remate mercaderías, muebles, útiles y demás correspondientes a estos autos.

Jn.25-10253-v.jl.5.

RODOLFO LOPEZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandono de Aduana.

Despachado por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local "Wáshington", calle Juan Lindolfo Cuestas número 1409, esquina Wáshington.

El lunes 2 de Julio corriente y días subsiguientes, a las 14 horas, procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Artículos de almacén: yerba, azúcar, whisky old tom gin, tabaco, vino tinto embotellado y en barriles, leche condensada, fernet, conservas de tomate en pomidoro.

Ferretería: cerraduras hierro esmaltado, juguetes marcos para cuadros, faroles, alambre, anilina, jarras, mates y tazas de loza, tinta para imprenta hormas para sombreros, papel para cigarrillos, pomada para calzados plumas para escribir.

Electricidad: cocinas eléctricas, tostadores eléctricos, máquinas para hacer café, repuestos para contadores eléctricos, pilas eléctricas.

Tienda: sedas para corbatas, frazadas averiadas, ropa usada, botones fantasía para vestidos, 300 docenas de caretas, sombreros para niños.

Farmacia: Pamtapom, desinfectante en frascos, esencias artificiales, alcohol, píldoras yiodo de potasio, Santal Henry, jarabe de alquitrán, colorantes para quesos.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas.

La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición todos los días.

Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son de cuenta del comprador.

Por más datos, en el local "Wáshington" o en el escritorio del rematador.—Montevideo, Junio de 1928. — José Rovira, Jefe de la División de Depósitos.

Jn.22-10186-v.jl.2.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Chacra en el Departamento de Canelones. En el Colorado, sobre el arroyo Las Conchitas.

Con la base de $ 266.67 la hectárea.

Area: 5 hectáreas, 5.792 metros, 96 decímetros.

El sábado 7 de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictado en los autos "Sucesión Peregrina Figuerón de Guillén, pieza separada, sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador José Luis Fialo, a la venta en almoneda de la fracción de terreno número siete en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de fecha 25 de Octubre de 1925, que es parte de la propiedad empadronada con el número 4.761, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", de esta sección, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos noventa y dos metros noventa y seis decímetros, que se deslinda: al Norte, en 189 metros 40 decímetros, con camino Servidumbre; por el Este, en 395 metros 30 centímetros, lindando con la fracción número ocho, propiedad de doña Dominga Guillén; por el Sur, con el arroyo Las Conchitas, y por el Oeste, en 343 metros 30 centímetros, con la fracción número seis, propiedad de Alejandro y Gervasio Guillén. Se previene: A) Que el bien se halla aforado en cuatrocientos pesos la hectárea, y no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del aforo referido, B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados (artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras y de certificados, serán de cargo del adquirente. — Las Piedras, Junio 16 de 1928. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Más informes, en mi escritorio: 25 de Mayo 492.

Jn.22-10163-v.jl.7.

JUAN H. GURIDI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos "Domingo Jara, Casimira Villasante de Jara, Paula Jara de Ramírez y Florencio Ramírez, sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público, por precio superior al de setenta y ocho pesos cada hectárea, del siguiente inmueble y sus anexos, situado en la séptima sección del Departamento de Florida: Una fracción de campo compuesta, según título, de ochenta y siete hectáreas, 8.078 metros y 40 decímetros, y según mensura de ochenta y siete hectáreas y 8.875 metros cuadrados, y que linda, a estar al plano: al Nordeste, con José Cuebas y Tomasa Ríos; al Noroeste, con la sucesión de Juan P. Ithurbide; al Sudeste, con Pedro de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con las sucesiones de Francisco V. Errasquín y Dolores Viana y Villasante. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1928. — Bernardo J. Lerena, Juez de Paz.

Jn.16-9965-v.jl.5.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

El 9 de Julio, a las 16 horas.

En la calle Cuareim 1126.

Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor César L. Gallardo, venderé por las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 100.00 un automóvil marca "Cleveland", número 6886, empadronado con el número 35487, cuyo motor lleva el número 13485.

Su entrega inmediata.

Informes: Ituzaingó 1332.

Jn.21-10131-v.jl.2.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, dictada en los autos "José G. Copello contra Zelmira Latorre, Francisca Latorre y otro ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las diez horas, en esta ciudad, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico A. Ocampo, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, con el edificio y mejoras que contienen, ubicados en la manzana ciento treinta de esta ciudad, compuestos de una superficie de mil novecientos treinta y siete metros, siete mil doscientos veintinueve centímetros que lindan: Norte, doña Donata Silva de Hobinchet; Oeste, con Pedro Bagaula; Este, su frente, calle Cuatro de Octubre, y Sur, que por formar esquina, tiene también frente a la calle Rincón; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.21-10115-v.jl.9.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Dolorenzo o José Dilorenzo y María V. Colluzzi contra Antonio, José y Pascual Nucetelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la fracción D del barrio Paysandú, en el paraje conocido antiguamente por "Casas Blancas", próximo a la Unión, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de fecha 25 de Abril de 1890, compuesto de 308 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Azambuya número 27, por 36 metros 45 centímetros de fondo por el costado Noroeste, donde linda con el fondo con el solar 18 y costados del solar 15, y 35 metros 43 centímetros por el costado Sudeste, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.21-10114-v.jl.9.

RAMON DIAZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Procurador de Impuestos del Departamento con Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, de las diez a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará a la venta en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez y Actuario ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañes, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B en la manzana número 36 y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C; y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en los días y D) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Junio 11 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jn.21-10124-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan B. Crocco Palmero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo con el número trece mil ciento veintitrés, situado en la Aguada, octava sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de noventa y dos metros, nueve mil trescientos cuarenta centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud a la calle Nueva York, entre las de Magallanes y Gaboto, designada la puerta del edificio con el número mil seiscientos setenta y tres; diez metros noventa centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Carlos A. Evia; ocho metros sesenta y nueve centímetros al Norte, con la de Francisco Labat, y diez metros setenta centímetros al Este, confinando con la de Carlos A. Evia. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.464.21.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 2.600.00, en títulos hipotecarios de la serie Z.

Más informes: Misiones 1362.

Jn.21-10086-v.jl.9.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Arón o Aronna Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Carmelo Arón o Aronna (hijo), sucesiones" se hace saber que el día dos de Julio próximo, a las catorce horas y 0, y por el martillero Francisco Antonio Varalla, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un terreno, situado en ésta ciudad, manzana número 28, padrón 179, de 21 metros, 75 milímetros de frente al Este, a la calle Progreso, hoy Doroteo R. Navarrete, y que por ser esquina mide cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Florencio Sánchez; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Oeste, con Carmen Peña, con la prevención de que no se exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la de 1.800 pesos, y que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y pasa ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.16-9973-v.jl.2.

ROBERTO MIBELLI

JUDICIAL

Remate de dos terrenos.

El día 5 de Julio a las 14 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días y horas y en los lugares que más adelante se expresan, el rematador don Roberto Mibelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: A) El día 5 de Julio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el inmueble empadronado con el número diecinueve mil novecientos tres, de Montevideo, constituído por un solar de terreno situado en la manzana mil doscientos sesenta de la parte denominada novísima de la ciudad, décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince en el plano de aquella manzana, levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, y mide ocho metros sesenta centímetros de ancho, con frente al Oeste a la calle Patria, por veintiséis metros de largo o fondo, lindando: al Norte, con el solar dieciséis; al Sur, con el catorce, y al Este, con el trece; B) El día 5 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, compuesto de una superficie de mil ochenta metros cuadrados, de forma regular, y tiene quince metros en su línea del Norte, con frente a la Avenida Carve; igual extensión en la línea del Sud, y setenta y dos metros en sus líneas del Oeste y Este; lindando: por el Sur y Oeste, con el resto del bien empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, y por el Este, con Zambra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien deslindado en primer término, o sea el que se relaciona en la precedente cláusula letra A, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos, y el bien deslindado en segundo término, o sea el relacionado en la cláusula letra B, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Aforos estos que se toman de los antecedentes que lucen a fojas 463 y 464 de autos; D) Que estos ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra"; E) Que de conformidad con el artículo 1673 del Código Civil, los gastos de escritura y accesorios de la venta, son de cuenta y cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos, oficinas del martillero: Rincón 438. Teléfono: Uruguaya 1273 (Central).

Jn.11-9797-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Tomás Ramos contra Ciriaco Casella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y las mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces y Blanqueada, décimaquinta sección judicial de este Departamento, siendo ese solar el señalado con el número 8 en el plano respectivo, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis, y firmado por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesto de una extensión superficial de setenta y siete metros ochenta y un decímetros y ochenta y siete centímetros cuadrados, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste a la calle Comandante Braga, entre las de Anaya y Monte Caseros; doce metros mide en la línea del Nordeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; once metros veintidós centímetros tiene en la línea del lado Sudeste, confinando con el solar número 1 del citado plano, y en su fondo al Sudoeste, que tiene seis metros noventa centímetros, limita doña Gregoria Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados (inclusive), y mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

Jn.21-10109-v.jl.7.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diucrecio Gómez, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Sulca; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo; y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seiscientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las

condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9301-v.jn.27.

FRANCISCO SPINELLI
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona González de Gutiérrez y Elisa Gutiérrez de Martínez", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 5.000, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintiséis de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6497, que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud a la calle Durazno número 126, de la antigua numeración, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes; por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Rodó; al Este, con Pedro Marmando, y al Oeste, con Juan Laborda. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de uno por ciento del rematador será a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10047-v.jl.3.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de ventas de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.400 pesos, el siguiente bien: Una fración de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 20.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Marzo de 1928, se compone de una hectárea, 835 metros, 9.860 centímetros cuadrados, teniendo 62 metros 55 centímetros de frente al Nordeste a la calle Julián Laguna, por 163 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con la señora viuda Sabiní, camino Belvedere y Convento de las Capuchinas, por 68 metros 44 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Carlos de la Vega, y 167 metros 66 centímetros al Nordoeste, lindando con don Eugenio Rodríguez, hoy sucesión Seitune y señora Petrona Fernández, hoy Herminia Eguiguren. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, como también el pago del pavimento de hormigón que cruza por los frentes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.20-10051-v.jl.5.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa-jardín, Caiguá 1881, entre Millán y Suárez.

Base: $ 14.000. El sábado 30 de Junio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano levantado por el ingeniero don J. A. Botet en Marzo de 1921, con el número 1, compuesto de 517 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Caiguá; 50 metros 1 centímetro en la línea del Este, lindando con Erich Quincke; 10 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 18 y parte con el 17, y 50 metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9807-v.jn.30.

MANUEL SOLSONA FLORES
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL — POR QUIEBRA

De las existencias del aserradero González, Giudice y Cía., sito en la calle Paysandú número 921, entre Río Branco y Convención.

El sábado 7 de Julio, a las 14 horas, continuando el día siguiente a las 9 horas, remataré, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, lo siguiente: motores, resistencias, prensas, máquinas cepilladoras, machimbradoras, de afilar, de compresión, transmisiones, guinches, barretas, morzas, poleas, fraguas, lingas, bobinas, rieles, tanque, gran cantidad de hojas de acero, prensas para soldar, herramientas, planchas, trozadores, mesas taller, carretillas, lotes de tablas, tablones, tirantes, mostradores mamparas, escritorio, fichero, armario, caja de hierro marca "Chubs", reloj de pared, dos carros de cuatro ruedas, tres caballos, arreos, galpón con numerosas chapas de zinc, caños, instalaciones eléctricas y otras existencias que pueden verse todos los días, de 14 a 17 horas, en el citado aserradero. Seña: diez por ciento.

Informes: Canelones 2054. Teléfono: 304 (Cordón).

Jn.25-10270-v.jl.6.

FELIX DE NAVA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

El sábado 7 de Julio entrante.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Celestino Pouso con Esteban Pensado y Javier Gayol, rescisión de contrato, hoy cobro de alquileres", se hace saber al público que el día sábado 7 de Julio entrante, a las 14 horas, se va a proceder por el martillero don Félix de Nava, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, de las existencias de la panadería ubicada en la calle Obligado 1174, que a continuación se detallan: Un mostrador, avaluado en diez pesos; una balanza, en veinticinco pesos; una panera grande, en veintiocho pesos; una vidriera, en ocho pesos; una vitrina, en nueve pesos; una caja de fierro Bert, en cincuenta pesos; una báscula Victoria, en quince pesos; una mesa de pino, en un peso; un escritorio, en siete pesos; una panera grande, en doce pesos; un cajón de pino blanco, en dos pesos; seis tejas, en seis pesos; veintinueve barcas, en cincuenta y ocho pesos; un terno, en cuatro pesos; una sobadora, en ochenta pesos; una batidora, en setenta pesos; una amasadora, en quinientos pesos; un motor con polea, en ochenta pesos; doce latas para hornear en tres pesos con sesenta centésimos; un tacho para brazas, en un peso; tres palas, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un camión Ford, en cien pesos; una jardinera, en sesenta pesos; un carro de cuatro ruedas, en treinta pesos; un juego de arreos, en dos pesos. Suma total: mil ciento cincuenta y seis pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10013-v.jl.7.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del *suscripto*, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el sábado 30 de Junio corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados), descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur a camino vecinal, por 42 etros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro; 85 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco en Abril 27 de 1926. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido retasado a razón de 18 centésimos el metros; Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 442.86 centésimos, que se tomará como base; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Junio 13 de 1928. — Mario Ortiz Garzón.

Jn.15-9957-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Julio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en Yacaré, cuarta sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noroeste, con el arroyo Yacaré Grande por medio, con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la Zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta, que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta, que separa de doña María Ceferina Braceiro de Ramos (hoy su sucesión), y al Noroeste, una línea quebrada, que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Braceiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor, así como para el remate ordenado. — Artigas, Junio 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jn.22-10133-v.jl.10.

MANUEL GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Peduzzi y Compañía contra la sucesión Angel Peluffo, cobro de afirmado" se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Manuel G. González, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno, edificios y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 25 y empadronada con el número 109, cuyos límites y áreas, según plano levantado por el agrimensor Juan Moner Ruy, son los siguientes: diez metros cuarenta y seis milímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bartolomé Mitre; cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Margarita Berdino de Furriol; diez metros cincuenta centímetros al Sudoeste, por donde linda con José Mallacrida, y cuarenta y siete metros noventa centímetros, que por ser esquina, son de frente asimismo al Noroeste, sobre la calle 25 de Agosto, encerrando en total una superficie de quinientos dos metros cuatro mil ciento doce milímetros cuadrados. Se previene: A) Que dicho bien ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes

de la mencionada tasación, ó sea de la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. —Santa Lucía, Junio 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.21-10130-v.jl.7.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Clemente Izzi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder, por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido del suscripto funcionario y del Actuario ad-hoc, don Diego M. Furriol, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres solares de terreno con la vivienda, cercos y demás mejoras que contienen, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, señalados con los números cinco, seis y siete de la manzana letra B en el respectivo plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo en diez de Noviembre de mil novecientos trece, empadronados actualmente con los números seiscientos treinta y dos y seiscientos treinta y siete, manzana 97, compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de ochocientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste, en treinta y un metros y cincuenta centímetros, lindan con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al Suroeste, en nueve metros, confinan con el solar diez, y en veintidós metros y cincuenta centímetros, limitan con los solares ocho y nueve; al Noroeste, en diez metros y cincuenta centímetros, lindan con el solar diez, y en veinte metros, con Fernando Guzmán, y al Sureste, en treinta metros y cincuenta centímetros, dan frente a la calle Miguel Furriol, distando veinte metros y noventa centímetros de la esquina que esa calle forma con la Avenida General Artigas, y treinta y un metros y cuarenta centímetros de la esquina formada por las calles Miguel Furriol y 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Juzgado, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva, impuesto universitario y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, Junio 16 de 1928. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Jn.20-10052-v.jl.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte, con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur, y calle por medio, con Julio Meillet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto de 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 36 metros y 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío, dando también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur, con Tomás Gobbi, hoy Fermín Machín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de dos mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno solo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos, autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Jn.12-9811-v.jn.29.

REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Juana Curbelo de Gutiérrez, sucesión, pieza separada sobre venta de inmuebles pertenecientes a doña Nicomedes Gutiérrez y a la menor Ercilia Miguela Gutiérrez", se hace saber al público que el día diecinueve de Julio entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con edificio, situado en la manzana número 14 de esta villa, compuesto de 221 metros tres mil seiscientos noventa y tres centímetros cdos:, descripto en la relación jurada en 11.o término. Está empadronado con el número 142 y fué reavaluado en la suma de dos mil pesos; 2.o Tres solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de San Bautista. Cazot, de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3, y en la manzana número 8, compuestos, por estar unidos de 1.443 metros cuadrados, los que fueron deslindados en 12.o lugar en la relación jurada de fojas 48 vuelta y 49. Están empadronados con el número 127, y fueron avaluados en la suma de $ 500.00. Que los bienes antes descriptos y cuya venta se efectuará al mejor postor, será sobre la base de dos mil pesos con respecto al primer bien, y $ 500.00 respecto al segundo, debiendo los postores a quienes se les acepte sus ofertas consignar en garantía el diez por ciento de ellas. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de llevar a cabo el remate. — Tala, Junio 18 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.
Jn.22-10155-v.jl.10.

ERNESTO DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando; Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior, con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Rebolledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.
Jn.11-9796-v.jn.29.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada con Claudio Marcos Pérez, y por el Sudoeste, recta amojonada, con Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9956-v.jl.2.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa. Sucesión", se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de Felisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta, que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.12-9836-v.jn.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Duba, quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Roland Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes de pertenencia del fallido don Juan Duba. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 11 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.20-10100-v.jn.29.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Esteche y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9901-v.jn.30.

REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno de la Capital, en los autos "Brito Foresti, Rolando y Cía. y otros, contra H. Catalá Moyano, cobro de pesos", el día treinta del corriente, a las catorce horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florencio Giménez, en Molles de Godoy, en la estancia Catalá Moyano, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de noventa y una ovejas que se encuentran en dicha estancia a disposición de los interesados. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.20 cada una; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boaso.
Jn.21-10108-v.jn.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Jorge Cantera, contra Vicente Rodríguez, desalojo", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo y Bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de 411 kilos de lana. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de siete pesos los diez kilos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
Jn.23-10199-v.jl.3.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Agustín Corbo (hijo), contra la sucesión de Marcelino Gorlero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se ha señalado el día 9 de Julio próximo, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado, se proceda por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al moneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en la parte Oeste del ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintisiete hectáreas, noventa y seis centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindante: al Norte, con un camino vecinal; al Noroeste, con Esteban Arleta, Enrique G. Burnett (hijo), Francisco Mancebo y otros, y al Este, con la sucesión Manuel Starost. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, y que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, serán del cargo del comprador, salvo en el caso de que éste sea el acreedor. — Maldonado, Junio 20 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano.
Jn.25-10263-v.jl.9.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciocho avas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Princivalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú, Junio 4 de 1928. — José Lamas.
Jn.13-9857-v.jn.28.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Nicasia Hernández de Camacho sucesión", se hace saber que el día nueve de Julio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Orlando Bertolotti, de los siguientes bienes, propiedad de esta sucesión: Los solares uno, dos y tres de la manzana número uno del plano del ingeniero Víctor L'Olivier, de Abril de 1906, con las construcciones y mejoras que contienen, ubicados en el pueblo Tranqueras, 3.a sección judicial de este Departamento, compuestos en conjunto de 3.411 metros 9.082 centímetros y 50 decímetros cuadrados. Otra fracción de terreno próxima al mismo pueblo Tranqueras, compuesta de tres hectáreas, 6.894 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, con Paulino Teixeira da Silva; al Este, Antonio Gioia; al Sur, Marcos Bourre, y al Oeste, con Modesto Viera. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen las siguientes tasaciones: dos mil cien pesos el bien descripto en primer término, y de trescientos pesos el bien descripto en segundo término; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.
Jn.22-10176-v.jl.9.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz con sucesores de María Alvarez, cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Julio próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alcides Cambre, asistido del suscripto y del Actuario especial don Cipriano Graña (hijo), a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de medio terreno solar, sus poblaciones y demás mejoras, señalado con los números ocho y nueve de la manzana treinta y tres de la planta urbana de esta villa, compuesto de cuatrocientos metros, y lindando: diez metros de frente al Este con la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez; por un costado con la otra porción de los solares ocho y nueve, y por el otro costado con la sucesión Loreto Andrade. Se previene: Que el inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, o sea de doscientos diecisiete pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Lascano, Junio 13 de 1928. — V. Z. A. Mariño.
Jn.16-9985-v.jl.2.

JUAN BAUTISTA SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Mena Silverio, sucesión", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base de treinta y seis pesos cada hectárea, y condiciones establecidas al final del presente edicto, una fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 483, compuesta de 72 hectáreas, 3.124 metros cuadrados, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Rosendo Blanco; al Sud, con la sucesión Albornoz; por el Este, con doña Ana Dávila, y por el Oeste, Manuel Madrid; la cual, como mejoras, tiene 5.400 metros de alambrados medianeros. Se previene lo siguiente: Que de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados; y Tercero: Que los gastos de certificados, escritura y demás, serán de cuenta de los compradores. — Salto, Junio 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.20-10073-v.jl.5.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 90 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco, estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 340 metros y 18 decímetros, lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia: al Oeste, Cardona y Ramón Carrequé; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Viña; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. San José, Junio 4 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.11-9784-v.jn.30.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y las mejoras que contenga, ubicada en la segunda sección del Departamento, de un área de siete hectáreas, 3.788 metros, con 10 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Indalecio Fagian, servidumbre por medio; por el Sur, con sucesión de Fernanda González e Inés Barceló; al Este, con Avelino Barceló, y por el Oeste, con Inés Barceló. Pertenece esta propiedad a la sucesión de Indalecio Fagián, y se manda vender en los autos que le sigue el Banco de la República por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Jn.23-10213-v.jl.9.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada, con sus mejoras, en la suma de $ 666.66 no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-9763-v.jn.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 241. Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público Que el día 1.o de Julio de 9 a 12 horas y en los de las noches subsiguientes de 21 a 24 horas, hasta su terminación, en el local de la calle Artigas esquina a la de Canelones, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido en el referido local. Se previene: 1.o Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 2.o Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas serán al contado; y 3.o Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.20-10071-v.jn.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Ta-

cuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Andrés González e Hijos y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado, según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en fecha Mayo de 1928, en la siguiente forma: Fracción número 1— Según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones 2 y 3 del mismo plano; por otro lado, Bautista Saldías (hijo) y por el otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasado a los efectos del remate dispuesto en la suma de novecientos pesos. Fracción número 2—Del mismo plano: consta de un área de 426 metros cuadrados 5 697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3 y por otro lado, fracción número 1 del mismo plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de dos mil doscientos pesos. Fracción número 3—Del mismo plano: consta de un área de 403 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro lado, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasado a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jn.20-10075-v.jl.6.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipe Pintos, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 756", se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 756, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos del ejecutado Felipe Pintos; por el Sur y Oeste, con Francisco da Roza, y por el Este, con José Tomás da Roza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintisiete pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 20 de 1928. — P. O. Viñas.

Jn.23.10221.v.jl.9.

JOSE PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carolina Correa, cobro del impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1806", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1806, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Este, con Antonio J. Mattos, por el Norte, con el arroyo Caraguatá, y por el Oeste y Sur, con más campos de doña Carolina Correa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintisiete pesos la hectárea. — Tacuarembó, Junio 12 de 1928. — P. O. Viña.

Jn.21-10092-v.jl.9.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Julio de mil novecientos veintiocho a las diez horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jl.3.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Abreu, quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, y días siguientes, a las 20 horas y 30, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías de pertenencia del fallido. Se previene: 1.o Que el remate se realizará en la casa de la calle Juan A. Lavalleja (lindando con el café de Pantaleón D'Alessandro); y 2.o Que al ser aceptada la oferta el interesado deberá consignar el importe de la misma en el acto. —Treinta y Tres, Junio 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.20-10069-v.jn.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó en esta fecha el escribano Pedro Moreno, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dalmiro Giuzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Dalmiro Giuzo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación haciéndose presente a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Neira número 150. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Dalmiro Giuzo. — Juan A. Martínez.

Jn.25-10259-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha de hoy he vendido a favor del señor don Alejandro Dueñas el establecimiento de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería tenía establecida en la calle Larravide número 51. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Salomón Bonomo.

Jn.25-10266-v.jl.20.

AL COMERCIO

VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro.

Jn.22-10254-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lorenzo Bicain y Adolfo Fumega, la casa de comercio en los ramos de bazar, ferretería y anexos que tenía establecida en la calle Soriano número 794. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúo esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos respectivos dentro del plazo legal en mi domicilio, calle Justicia número 2051. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Antonio Forteza.

Jn.25-10252-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Lema la provisión de mi propiedad denominada "La Economía de la Familia", situada en la calle Minas número 1128, de esta ciudad, y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio, se hace saber a todos los acreedores del citado comercio y del suscripto en particular, que deben presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Alberto Coppola.

Jn.23-10246-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas con fecha de ayer, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, venta de tejidos y sus derivados, y bajo la razón social de Zetume, Cohen y Compañía teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Enrique y Salomón Cohen. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Simón Zetune. — Enrique Cohen. — Salomón Cohen.

Jn.25-10264-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de H. Rodríguez y Cía., en el camino Millán número 4499, esquina Raffo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, y constituyéndose una nueva sociedad bajo los nombres de Pérez Hnos. y Cía., los que se hacen cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Hermenegildo Rodríguez y Cía. — Pérez Hnos. y Cía.

Jn.23-10235-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores José Vigo y Manuel Veiga, el negocio de panadería denominada "La Palma", sito en esta ciudad, en la calle Justicia números 2113 y 2115. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los acreedores para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Burghi. — Sucesión Amelia Ferrari de Burghi.

Jn.23-10236-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Julio A. Lescoulie el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928.—Juan R. Marta. — Julio A. Lescoulie.

Jn.23-10231-v.jl.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Julio Facal el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 839, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1928. —Ana Boggiano de Picco.

Jn.23-10230-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Olivera y Chiesa mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú, de la ciudad de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1928. — Braulio Berriel.

Jn.22-10158-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José María Rus Llanes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Municipio número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Manuel Camesella.

Jn.22-10145-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Mafo, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio. Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena.

Jn.14-9913-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio. Mario Butturini.

Jn.7-9652-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto

Jn.13-9845-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández.

Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052 esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia.

Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra.

Jn.7-9646-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom.

Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao; y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol. José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, que he prometido en venta a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecido en la Estación Pocitos calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.

Jn.7-9655-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada

Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco. Harispuru Hnos.

Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad A los efectos, de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, [illegible] de 1928. — [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de [illegible] bre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero.

Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días (Escribanía de Federico [illegible]). — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz.

Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González.

Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante.

Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra.

Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Curioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley se llama a los acreedores del vendedor para que con los justificativos de sus créditos se presenten dentro del término correspondiente en la escribanía [illegible] San José 1211 de las 1[illegible] a [illegible] horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti. Josefina C. de Figueroa. Rosa Figueroa. Fernando Figueroa. Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde.

Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad Avenida General Flores número [illegible] al [illegible] y que gira bajo la denominación de "Garage Avepiño". [illegible] — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes.

Jn.2-9475-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhorduy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague. Jn.4-9530-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo, entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández.
Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes.
Jn.6-9625-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía, D. Williman, Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. Jn.6-9473-v.jn.26.

VENTA DE CRNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel. Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloísa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida. Jn.18-10008-v.jl.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.
Jn.12-10045-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Bálsamo. Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499 retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.
Jn.13-9846-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485, de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito [illegible] dentro del plazo legal. — Angel D. Arias. Antonio Simone.
Jn.7-9650-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Carlos Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio de 1928. — José María González.
Jn.22-10146-v.jl.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga. Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C Rodríguez. Matilde W. Ifran.
Jn.2-9494-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).
Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez. Uberfil C. Caballero. Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928 — Juan Cherizola. Amadeo Veratti
Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conti y Diz[illegible] (Uruguay 1555) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.
Jn.7-9647-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzzos de esta ciudad, habiéndose retirado [illegible] Zanatta [illegible]
—Manuel Urbán. Jn.13-9873-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.
Jn.18-10018-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.
Jn.13-9866-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.
Jn.8-9690-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.
Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino. Jn.2-9474-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli. Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini
Jn.14-9903-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.
Jn.14-9895-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.
Jn.9-9754-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.

Jn.6-9603-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía.

Jn.4-9528-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Vilardebó número 2052, esquina Municipio y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben pasar por el escritorio del balanceador citado a fin de serles satisfechos los correspondientes créditos. —Montevideo, Junio 19 de 1928. — Félix Medina. — Ramón Gómez.

Jn.21-10119-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F Maciá, sucesor de José M. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores don Valentín Alvar y don Celestino Sobral el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Sitio Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Vicente Tessore.

Jn.21-10097-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, Antonio Fernández Barboza, lleva a conocimiento de los acreedores de Menezes, Hijo y Cía., Paso de Cementerio, Sopas, que ha comprado las existencias de dicha casa.

Jn.21-10089-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Manuel Maceiras y don Asunción Batista el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1577 y 1579, esquina Rocha, número 2410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Junio 12 de 1928. — F. y R. Perino. — Francisco Perino. — Raimundo Perino.

Jn.21-10080-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la parte que tenía Miguel Bruno en la sociedad Grzybovsky y Bruno, establecida en la calle Lunarejo número 14, de esta ciudad se vendió a José Bertell. De acuerdo a la ley respectiva los acreedores deben presentarse dentro del término legal a la casa calle Avenida Eugenio Garzón número 16, esquina Avenida Carlos María Ramírez, so pena de lo que indica la misma ley. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Miguel Bruno.

Jn.21-10083-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores José Bassorelli, Víctor Roascio y Carlos Pesce la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Brandzen número 2248, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Josefa López.

Jn.20-10067-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás a que haya lugar, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Kuster y Compañía", con respecto al socio don Luis Kuster, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Montevideo, Junio 17 de 1928. — Kuster y Compañía.

Jn.21-10123-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el cinco del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la firma de Mederos y Orique, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Serapio Orique. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Junio de 1928. — Isidro Mederos. —Serapio Orique.

Jn.20-10055-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que según escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el 26 de Mayo último, hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Hontou, y compuesta por los señores Juan Hontou, Isidro J. Izmendi, Zacarías T. Escudero y Francisco Rubio. Por el mismo acto el señor Hontou vendió a los señores Izmendi, Escudero y Rubio la parte que le correspondía en el citado establecimiento comercial, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Treinta y Tres, Junio de 1928. — Juan Hontou. — Isidro J. Izmendi. — Z. T. Escudero. — F. Rubio.

Jn.20-10056-v.jl.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Angel Ruiz el siete del corriente mes y año, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Giglio Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Giglio. — Mercedes, Junio 14 de 1928. — Emiliana Murigüenes de Giglio. —José Giglio.

Jn.20-10072-v.jl.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.

Jn.5-9575-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi. Anselmo María Rodríguez.

Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore.

Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1530, denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa.

Jn.16-9993-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos.

Jn.11-9791-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez.

Jn.13-9885-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio.

Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar.

Jn.5-9557-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial" tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto.

Jn.11-9789-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli.

Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Bismarck Rodríguez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la casa número 2020 de la calle Constituyente, de esta ciudad, denominada "La Condal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de treinta días en la calle y número citados. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Juan Prats. — Bismarck Rodríguez.

Jn.20-10064-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Federico Groebe y Compañía, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participan al comercio y al público que de común acuerdo entre sus asociados ha resuelto retirarse de dicha sociedad, que en el ramo de construcciones en general gira en esta plaza, el socio señor Guillermo Keusgen, continuando con el activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Groebe y Basilio Manuel Janus, notificando a los acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del término legal — Carmelo Mayo 19 de 1928. — Guillermo Keusgen. — B. Manuel Janus.

Jn.22-10171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Señora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.

Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi. Jn.14-9902-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepan Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian. Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé. Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez. Jn.2-9465-v.jn.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928. Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez. Jn.11-9805-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro. Jn.14-9925-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demás enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo. Jn.8-9743-v.jl.2.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Eiona P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilimo
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.,
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Stuzla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

Tomás López.

V.o B.o: Peña.

$160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría. Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano. Jn.13-9888-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga. Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo. Jn.9-9768-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 20 de 1928. — Manuel López. Jn.15-9958-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso que he vendido a los señores Gregorio Sastre y Juan María Alonso el comercio de almacén y cancha de pelota establecido en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Junio 19 de 1923. —Dionisio Bentos.

Jn.23-10223-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Propios número 14. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Propios número 14, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Luis Antonio Martínez. — Enrique Casalla.

Jn.22-10144-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9.

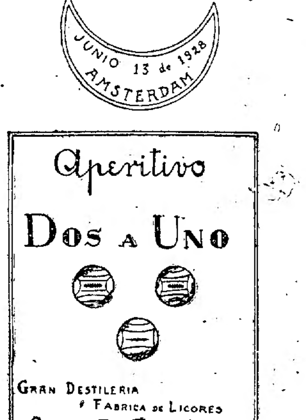
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17386

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Canosa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10304-v.jl.13.

ACTA N.o 17384

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Blud-Rub Manufacturing Company, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

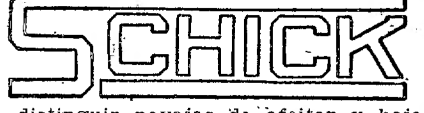


para distinguir máquinas para masajes, incluídas en la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10303-v.jl.13.

ACTA N.o 17382

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta feca, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Magazine Repeating Razor Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

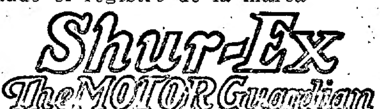


para distinguir navajas de afeitar y hojas de navajas de afeitar, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10301-v.jl.13.

ACTA N.o 17381

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir extinguidores de fuego portátiles, de mano y sus soportes de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10300-v.jl.13.

ACTA N.o 17383

Montevideo, Junio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma M. E. Bernhardt Company Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ARISTOCRAT

para distinguir encendedores de bolsillo para cigarros que se encienden por fricción de una substancia pirofónica, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.26-10302-v.jl.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la señora Florencia R. de Young e hijos propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un trozo del camino que arrancando del arroyo Sauce, y terminando en el callejón que conduce a Fray Bentos, pasa por el Paso de las Mulas del arroyo Sánchez.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento referido a que se presenten dentro del término de 30 días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.26-10291-v.jl.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 987, y doña BERNARDA CARMEN PUGLIESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4920-v.jl.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1569, y doña DOMINGA MARIA BOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4913-v.jl.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1826, y doña AIDA ANA BUISSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4918-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BETARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida Italia número 110, y doña VELIA ELENA PENDOLA SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedad número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4917-v.jl.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LLUIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 44, y doña JUANA FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4916-v.jl.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERASMO MIQUEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ASUNCION DA CUNHA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4919-v.jl.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Portugal número 1150, y doña EVARISTA MALDONADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Portugal número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4915-v.jl.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OJEDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MERCEDES IGLESIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4914-v.jl.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO PLACERES de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle F. y Artigas número 27, y doña ESPERANZA SILVEIRA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. y Artigas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4927-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña CONSUELO PEREZ FABRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4926-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle D. Coronel número 17, y doña EPIFANIA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4925-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALEJANDRO PARMA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle M. Sagasta número 101, y doña MARIA AMABELIA ALFARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4923-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SIDRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas sin número, y doña MARIA HORTENSIA PICOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4924-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO SHABLIKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad ruso, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez sin número, y doña JUANA LUNGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cordobés número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4923-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1928, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SANTANA, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Iglesias número 183, y doña ANA MARIA ZANELATTO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Golres, domiciliada en la calle Iglesias número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4921-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay con doña Apolonia Baptista, por notificación", se hace saber a dicha señora o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas a que estaba obligada por su compromiso de compraventa del solar señalado con el número 89 del plano respectivo, ubicado en la 12.a sección de este Departamento, con frente a la calle Santa Ana sin número, entre las de Ortiz de Zárate y Burgues, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido éste por la mora en el pago por parte de la promitente compradora, cuyo domicilio actual ignora y deja sin efecto, en consecuencia, el boleto expedido con el número 209. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —José M. Reyes Lerenna, Juez de Paz. Jn.26-10299-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Araújo de Delgado, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.26-10293-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Heraclio Aurelio Zipitría para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Jn.26-10292-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio Aragón 89 csd nal, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Bianchi y Julia Celestina Grosjean de Bianchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.26-10297-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Eva Rodríguez, alegando que debe decir Evangelista Manuela Rodríguez, por ser este el verdadero nombre que le corresponde. — Fray Bentos, Junio 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Jn.26-10290-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferra para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 20 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26-10296-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Sabarros, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26-10295-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tassino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.26-10294-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928. Jn.26-10289-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido. Jn.26-10305-v.jl.21.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 12 del próximo Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día:

Relación y balance.

Integrar la Administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la Asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 26 de 1928. — N. J. Pescetto, Presidente. — F. Rizzo, Secretario. Jn.26-10298-v.jl.11.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6-meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.08
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 1.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	[illegible]
2.°	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.°	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.°	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.°	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.°	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	......	$	10.00	a	$	40.00	"	0.03
2.°	"	"	"	......	"	40.00	"	"	100.00	"	0.07
3.°	"	"	"	......	"	100.00	"	"	250.00	"	0.19
4.°	"	"	"	......	"	250.00	"	"	500.00	"	0.37
5.°	"	"	"	......	"	500.00	"	"	750.00	"	0.56
6.°	"	"	"	......	"	750.00	"	"	1.000.00	"	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.